

REPUBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XI - Nº 526

Bogotá, D. C., miércoles 20 de noviembre de 2002

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Acta número 20 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 30 de octubre de 2002

Presidencia de los honorables Senadores: *Luis Alfredo Ramos Botero, Oswaldo Darío Martínez Betancourt y Samuel Moreno Rojas.*

En Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a Lista

El Presidente del Senado honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendek Gabriel  
Albornoz Guerrero Carlos  
Andrade Serrano Hernán  
Angarita Baracaldo Alfonso  
Araújo Castro Alvaro  
Arenas Parra Luis Elmer  
Artunduaga Sánchez Edgar  
Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
Barco López Víctor Renán  
Barragán Lozada Carlos Hernán  
Barraza Farak Jorge Carlos  
Benítez Maldonado Eduardo  
Bernal Amorocho Jesús Antonio  
Blal Saad Vicente  
Blum de Barberi Claudia  
Bravo Motta Jaime  
Builes Correa Humberto de Jesús  
Cáceres Leal Javier Enrique  
Carrizosa Franco Jesús Angel  
Cepeda Sarabia Efraín José

Clavijo Vargas Carlos Arturo  
Clopatofsky Ghisays Jairo  
Cogollos Amaya Ángela Victoria  
Córdoba Ruiz Piedad  
Corzo Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Cuello Daza Vladimiro  
Chamorro Cruz Jimmy  
Char Abdala Fuad Ricardo  
Chávez Cristancho Guillermo  
De la Espriella Burgos Miguel A.  
Díaz Jimeno Manuel  
Durán de Mustafá Consuelo  
Dussán Calderón Jaime  
García Orjuela Carlos Armando  
Gaviria Díaz Carlos  
Gaviria Zapata Guillermo  
Gil Castillo Luis Alberto  
Gnecco Arregocés Flor M.  
Gómez Gallo Luis Humberto  
Gómez Hurtado Enrique  
Gómez Martínez Juan  
González Díaz Andrés  
Guerra Hoyos Bernardo Alejandro  
Hernández Aguilera Germán  
Holguín Sardi Carlos  
Hoyos Montoya Bernardo  
Iragorri Hormaza Aurelio  
López Cabrales Juan Manuel

Luna Conde José Ramiro  
 Maloof Cusé Dieb Nicolás  
 Manzur Abdala Julio Alberto  
 Martínez Betancurt Oswaldo Darío  
 Martínez Sinisterra Juan Carlos  
 Mattos Barrero Carlos José  
 Mejía Marulanda María Isabel  
 Merheg Marún Habib  
 Merlano Fernández Jairo Enrique  
 Mesa Betancur José Ignacio  
 Moreno de Caro Carlos  
 Moreno Piraquive Alexandra  
 Moreno Rojas Samuel  
 Murgueitio Restrepo Francisco  
 Náder Muskus Mario Salomón  
 Navarro Wolff Antonio  
 Pardo Rueda Rafael  
 Pimiento Barrera Mauricio  
 Piñacué Achicué Jesús Enrique  
 Puello Chamíé Jesús  
 Ramírez Pinzón Ciro  
 Ramírez Varón Alba Esther  
 Ramos Botero Luis Alfredo  
 Rivera Salazar Rodrigo  
 Rojas Birry Francisco  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Rueda Maldonado José Raúl  
 Saade Abdala Salomón de Jesús  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Mayork Freddy William  
 Sánchez Ortega José Alvaro  
 Serrano de Camargo Leonor  
 Serrano Gómez Hugo  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique  
 Terapués Cuaical Efrén Félix  
 Toro Torres Dilia Francisca  
 Trujillo García José Renán  
 Uribe Escobar Mario  
 Vargas Lleras Germán  
 Varón Olarte Mario Enrique  
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro  
 Vélez Trujillo Luis Guillermo  
 Villanueva Ramírez José M.  
 Vives Lacouture Luis Eduardo  
 Yepes Alzate Omar  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Escobar Oscar Iván.  
*Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:*  
 Jumí Tapias Gerardo Antonio  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 30-X-2002.

Bogotá, D. C., octubre 29 de 2002  
 Señor doctor  
 LUIS ALFREDO RAMOS  
 Presidente  
 Honorable Senado de la República  
 Bogotá  
 Señor Presidente:

Como es de su conocimiento, el honorable Congreso Nacional de la hermana República del Ecuador, me ha invitado a participar en el Encuentro Continental de Parlamentarios sobre el ALCA y el Rol de los Parlamentarios de la Región, a celebrarse los días 29 y 30 de octubre.

Por tal razón, solcito a usted, se sirva aceptar la presente excusa para no asistir a las sesiones plenarias del honorable Senado de la República, que se desarrollen los días 30 y 31 de octubre; 1 y 2 de noviembre.

Con toda atención:

*Gerardo Antonio Jumí Tapias,*  
 Senador de la República.

\* \* \*

Quito, agosto 14 de 2002  
 Oficio número 587-PV-APS-HCN  
 Honorable  
 GERARDO JUMI  
 Senador del Parlamento  
 República de Colombia  
 De mi consideración:

El honorable Congreso Nacional de la República del Ecuador, se honra en invitarle a participar en el Encuentro Continental de Parlamentarios sobre el ALCA y el Rol de los Parlamentos de la Región, que se realizará en la ciudad de Quito, los días 29 y 30 de octubre de 2002.

Este encuentro está organizado por el Congreso Nacional del Ecuador, sectores sociales del país y el Instituto de Estudios Ecologistas, para responder a la Cumbre Ministerial del ALCA que entre el 27 de octubre y el 1° de noviembre aprobará un texto que servirá de base para el último tramo de las negociaciones, hasta su plena vigencia en el 2005.

Los parlamentos de los países de la región, así como la población en general, se han mantenido al margen de las decisiones de los equipos negociadores, a pesar de que este tratado provocará impactos gravísimos sobre derechos fundamentales de los ciudadanos y derechos colectivos de los pueblos indígenas y campesinos. El encuentro constituye una oportunidad para conocer y analizar los impactos del ALCA y definir estrategias para la defensa de la soberanía de nuestros países frente a los intereses corporativos.

Participarán parlamentarios de los países del continente, ex Presidentes y otras personalidades activamente involucradas en procesos de crítica al ALCA.

Contamos con que su participación tenga el auspicio del Parlamento de su país. La información completa, la invitación oficial y la agenda del encuentro le serán enviadas por correo convencional.

Quedo a la espera de una pronta respuesta de su parte, pues esto facilitará el adelanto en temas logísticos.

Muy atentamente,

*Doctor Antonio Posso Salgado,*  
 Vicepresidente Honorable Congreso Nacional.

\* \* \*

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:20 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

#### **ORDEN DEL DIA**

para la Sesión plenaria del día miércoles 30 de octubre de 2002  
 Sesiones Ordinarias

Hora: 2:00 p.m.

I

**Llamado a lista**

II

**Consideración y aprobación de las actas números 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 8, 16, 17, 22, 23, 28 y 29 de octubre de 2002, publicadas en la Gaceta del Congreso números... de 2002.**

III

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de Acto legislativo número 1 de 2002 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo números 3 y 7 de 2002 Senado, por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Hernán Andrade Serrano, Claudia Blum de Barberi, Carlos Gaviria Díaz, Carlos Holguín Sardi, Antonio Navarro Wolff, Mauricio Pimiento Barrera, Ciro Ramírez Pinzón, Rodrigo Rivera Salazar, Mario Uribe Escobar, Germán Vargas Lleras, Andrés González Díaz.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 2002.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 303-394 de 2002.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 437 de 2002.

Autores: honorables Senadores *Andrés González Díaz, Juan Fernando Cristo Bustos, José Renán Trujillo García, Aurelio Iragorri Hormaza, Edgar Artunduaga Sánchez, Luis Guillermo Vélez Trujillo, Dilia Francisca Toro Torres, Juan Carlos Restrepo Escobar, Vicente Blel Saad, Guillermo Gaviria Zapata, Piedad Córdoba Ruiz, Flor M. Gnecco Arregocés, Juan Manuel López Cabrales, Mauricio Jaramillo Martínez, Guillermo Chávez Cristancho, Luis Humberto Gómez Gallo, Ramiro Luna Conde, Ciro Ramírez Pinzón, William Alfonso Montes Medina, Francisco Murgueitio Restrepo, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Manuel Corzo Román, Jairo Clopatofsky Ghisays, Juan Gómez Martínez, Hernán Andrade Serrano, Luis Elmer Arenas Parra, Gerardo Antonio Jumí Tapias, Juan Carlos Martínez Sinisterra, José Álvaro Sánchez Ortega, Carlos Arturo Clavijo Vargas, Jorge Carlos Barraza Farak, José M. Villanueva Ramírez.*

IV

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

V

**Lo que propongan los honorables Senadores**

El Presidente,

*LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO*

El Primer Vicepresidente,

*OSWALDO DARIO MARTINEZ BETANCOURT*

El Segundo Vicepresidente,

*SAMUEL MORENO ROJAS*

El Secretario General,

*EMILIO OTERO DAJUD*

II

**Consideración y aprobación de las actas números: 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 8, 16, 17, 22, 23, 28 y 29 de octubre de 2002, publicadas en la Gaceta del Congreso números... de 2002.**

Por Secretaría se informa que aún no han llegado las *Gacetas* donde se encuentran publicadas dichas actas.

La Presidencia aplaza la consideración, hasta tanto sean publicadas en la *Gaceta del Congreso*.

III

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de acto legislativo número 1 de 2002 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto legislativo números 3 y 7 de 2002 Senado, por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se informa que se encuentra en discusión el articulado.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 5°.

Por Secretaría se da lectura al artículo 5° y a una sustitutiva del honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Sí señor Presidente, el texto del artículo 5 dice así: El artículo 111 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 111. Los partidos y movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos, con personería jurídica tienen derecho a utilizar los Medios de Comunicación que utilice el espectro electromagnético en todo tiempo conforme a la ley; ella establecerá asimismo los casos y la forma como los partidos y movimientos políticos, y los grupos significativos de ciudadanos, tendrán acceso a dichos Medios; no hay proposición del 5° y modificatoria o sustitutiva señor Presidente. Acaba de radicar una el Senador Navarro Wolff, en los siguientes términos: Artículo 5°, el artículo 111 de la Constitución Política quedará así:

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, tienen derecho a utilizar los Medios de Comunicación que utilicen el espectro electromagnético en todo tiempo, conforme a la ley; ella establecerá así mismo los casos y la forma como los partidos y movimientos políticos tendrán acceso a dichos medios.

La firma los Senadores *Antonio Navarro Wolff, Andrés González Díaz, Mauricio Pimiento, Carlos Moreno de Caro, Jorge Cristo, el Senador Juan Fernando Cristo* y otra firma ilegible, señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición sustitutiva al artículo 5° leída, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Sí brevemente, no tiene sentido que el uso de los Medios de Comunicación de modo permanente, sea para grupos significativos de ciudadanos, solamente para partidos y movimientos con personería jurídica; un grupo significativo de ciudadanos, es un grupo de ciudadanos que se identifican firmando un formato; pero ellos solamente tienen sentido en el sistema electoral para inscribir candidatos, pero una vez pasan las elecciones ya, o consiguen personería jurídica y tienen acceso a los Medios, o desaparecen; por eso se suprime ese término de grupo significativo de ciudadanos en dos partes del artículo, esa es la única modificación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias, señor Presidente, es que tanto en la redacción original como en la última redacción hay un problema allí gramatical, hay una utilización doble del verbo utilizar, utilizar y que utilicen; solamente pongo en evidencia un problema de redacción ya, y en consecuencia advierto que la proposición del Senador Navarro, se encuentra bien justificada y la respaldaría con esa modificación de redacción que yo le estoy formulando. Gracias, señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Es importante señor Presidente oír al Senador Rivera, porque con qué criterio, algún alcance tiene hablar de grupos significativos, eso no debe estar de balde ahí, eso no debe ser tan inocuo. Quien introdujo los grupos significativos para que nos explique qué querían decir con eso. Eso es todo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Sí señor Presidente, la actual Constitución prevé que puedan obtener personería jurídica los grupos significativos de ciudadanos, sólo que exige solamente 50 mil votos, o 50 mil firmas par entregarles ese reconocimiento, la propuesta de los ponentes es exigir 200 mil votos y no aceptar ninguna firma para que los grupos organizados de ciudadanos, que lleguen a postular candidatos obtengan personería jurídica, pero mientras, mientras ellos obtienen la personería jurídica, se prevé en la propuesta de Reforma Constitucional que estamos presentando, que no solamente los partidos y movimientos puedan postular candidatos, sino también los grupos de ciudadanos, porque de lo contrario sería cerrar, bloquear totalmente el sistema político a las expresiones exclusivamente partidistas e impedir que expresiones ciudadanas puedan tener cabida siquiera para postular candidatos. De modo que va a haber un régimen privilegiado especial para los partidos y movimientos políticos por ejemplo para la financiación de su funcionamiento, por ejemplo para el acceso permanente a los medios de comunicación que utilicen el espectro electromagnético y habrá un régimen para las campañas que no solamente va a permitir postular candidatos a los partidos y movimientos que tengan personería jurídica, sino también a los grupos significativos de ciudadanos y como les vamos a permitir postular en las campañas, ellos tendrán acceso a los medios de comunicación y en las campañas ellos tendrán acceso a la financiación estatal de esas mismas campañas, pero solamente las campañas en el caso de los grupos de ciudadanos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt.

Palabras del honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:**

Señor Presidente, apreciados Senadores, sólo con el ánimo de que el trámite del proyecto sea claro, a la luz de la Constitución y la ley y distintas jurisprudencias de la honorable Corte Constitucional yo me voy a permitir dejar una constancia, obviamente sin querer molestar a nadie, sino que logremos todos acertar en este procedimiento no solamente de este acto legislativo sino de otros actos legislativos que tendrán que tramitarse por la plenaria del Senado. En el día de ayer o en la noche del día de ayer, se presentó una interesante discusión. Sobre un aspecto que en mi criterio no quedó suficientemente claro y tiene que ver sobre la suficiente ilustración, la suficiente ilustración toca con un derecho fundamental de los Congresistas y, que es nada más ni nada menos, que la representación política que se ejerce a través del uso de la palabra y toca con derechos fundamentales como la libertad de pensamiento, la libertad de palabra etc., etc., la sentencia que yo he invocado en la Comisión Primera y que pocas bolas le han parado algunos colegas que ha fijado el trámite de los actos legislativos por parte de la Corte Constitucional y que la voy a dejar como constancia en esta sesión, es la sentencia ya muy conocida 222 de 1997, esta sentencia fue expedida por la honorable Corte Constitucional el 29 de abril de 1997, Magistrado Ponente doctor José Gregorio Hernández Galindo, actores Orlando Fals Borda y Adalberto Carvajal Salcedo, acción de inconstitucionalidad contra el acto legislativo número 001 del 15 de enero de 1996 por medio del cual se modifican los artículos 299 y 300 de la Constitución Política. Es una sentencia muy interesante, que alguna vez nos hizo decir aquí a los Congresistas que por vía de sentencia se nos había creado otro reglamento, otra Ley 5ª independientemente de esa discusión, pienso que con el efecto de cosa juzgada constitucional que tiene esta sentencia, estamos obligados a cumplirla y es una sentencia respetable.

Las reglas de procedimiento aplicables según la sentencia por remisión se dice que con base al artículo 227 de la Ley 5ª, las disposiciones contenidas en los capítulos anteriores referidas al proceso legislativo ordinario que no sean incompatibles con las regulaciones constitucionales, tendrán en el trámite legislativo constituyente, plena aplicación y vigencia, esa es como regla general.

Posteriormente la sentencia establece varios aspectos sobre la unidad de materia, sobre la no posibilidad de apelar los actos legislativos cuando son negados en las Comisiones, sobre la prohibición de los mensajes de urgencia y luego relaciona los artículos que deben ser aplicados en materia de actos legislativos y que son vigentes en el trámite ordinario de las leyes y los menciona expresamente, artículo 157 Iniciación del debate, artículo 158 Discusión sobre la ponencia, artículo 159 Ordenación presidencial de la discusión, llega el artículo 164 y habla de la Suficiente Ilustración y dice, comillas, discutir un artículo en dos Sesiones, la Comisión a petición de alguno de sus miembros podrá decretar la suficiente ilustración, caso en el cual se votará el artículo sin más debate, continúa la sentencia, artículo 185, Procedimientos similar, comillas, “en la discusión y aprobación de un proyecto en segundo debate se seguirá, en lo que fuere compatible el mismo procedimiento establecido para el primer debate”, quiere decir que se aplica en los debates de la plenaria, la misma norma de declaración de suficiente ilustración que se aplica cuando se votan los artículos en las correspondientes discusiones, por remisión porque así lo establece el artículo 185 y esta sentencia lo cita expresamente y lo vuelvo a leer, Procedimiento Similar dice, en la discusión de aprobación de un proyecto en segundo debate, se seguirá en lo que fuere compatible, el mismo procedimiento establecido para el primer debate y la declaración de suficiente ilustración según esta sentencia no es incompatible con el procedimiento que se sigue en segundo debate, es totalmente compatible por eso lo cita y lo establece como un requisito fundamental en el debate y en la discusión de los proyectos de acto legislativo.

Yo agregaría además por fuera de la sentencia que existe un principio general creo que en el artículo 3º de la Ley 5ª que habla de la analogía como fuente de interpretación de esta clase de Derecho Parlamentario llamémoslo así que dice que cuando no hay norma aplicable al caso que se controvierte, o que se discute, se aplicarán normas analógicas o similares. Posteriormente la sentencia es sumamente drástica en ordenar el debate amplio y suficiente y garantista por tratarse de actos legislativos que tocan con las bases políticas fundamentales de un Estado dice la sentencia: “para la Corte es evidente que el papel de los Presidentes de las Comisiones y de las Cámaras es entre otros el de conducir los debates, asegurando que las pertinentes normas se observen cuidadosamente en cuanto es de su resorte, cumplir y hacer cumplir el reglamento, mantener orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre aplicación del mismo, obviamente con arreglo a lo que establezca la Constitución y la ley, por lo cual en ejercicio de sus funciones y salvo en cuanto a sus propios votos deben ser totalmente imparciales y brindar iguales garantías a todos los miembros de la correspondiente célula congresional. Será de cargo del respectivo Presidente garantizar que la discusión se lleve a cabo, antes de la votación en cada debate, permitir las Intervenciones de todos los integrantes de la Comisión o Cámara, dentro de lo que establezca el reglamento introduciendo si es necesario restricciones razonables en asuntos tales como la extensión de cada intervención, siempre que al aplicarla se cumpla estrictamente lo anunciado y de la misma forma para todos sin discriminación ni preferencias. No puede olvidarse, dice la sentencia, que tal como lo dispone el artículo 149 de la Constitución “toda reunión de miembros del Congreso que con el propósito de ejercer funciones propias de la Rama Legislativa del Poder Público, más si se trata de modificar la propia Carta, se efectúe fuera de las condiciones constitucionales, carecerá de validez, a los actos que realice no podrá dárseles efecto alguno y quienes participen en las deliberaciones serán sancionadas conforme a las leyes” subraya la Corte, de tal forma que y obviamente yo no estoy sentando cátedra, es una interpretación que yo creo que es la correcta y para efectos, posteriores de revisión constitucional creo que quien tuvo la razón en la discusión de anoche fue el señor Secretario General, sólo que le faltó invocar la sentencia y el principio de remisión del artículo 185, que establece con claridad, que lo que tiene que ver con la suficiente ilustración en materia de discusión de proyectos de actos legislativos en las comisiones, se aplica estrictamente en las plenarias, yo obviamente me allano, a la decisión mayoritaria del Senado de la República, porque en últimas la interpretación del reglamento que da a criterios de las mayorías, si la mayoría del Senado es darle otra interpretación a la suficiente ilustración como demócrata humildemente me inclino referente ante esa interpreta-

ción, pero entrego esta sentencia, a la Secretaría, para que sea incorporada en el acta, para que se la estudie, se la analice y para que obremos en derecho y que no lleguemos a esas confrontaciones como la de anoche, que nada bueno le dejan al Congreso y que de pronto se prestan a otras malas interpretaciones que ya se salen del ámbito jurídico. Muchas gracias, señor Presidente.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt deja la siguiente constancia:

**Constancia**

Sentencia C-222 de 1997

**ACTO LEGISLATIVO - Exigencias constitucionales**

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO -Trámite**

**PROYECTO DE LEY-Publicación oficial / PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO-Publicación oficial**

**DEBATE Y VOTACION DE PROYECTOS DE LEY - Diferencias / DEBATE Y VOTACION DE PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO**

*La Corte Constitucional otorga gran importancia al concepto “debate”, que en manera alguna equivale a votación, bien que ésta se produzca por el conocido “pupitrado” o por medio electrónico, o en cualquiera de las formas convencionales admitidas para establecer cuál es la voluntad de los congresistas en torno a determinado asunto. La votación no es cosa distinta de la conclusión del debate, sobre la base de la discusión -esencial a él- y sobre el supuesto de la suficiente ilustración en el seno de la respectiva comisión o Cámara. Es inherente al debate la exposición de ideas, criterios y conceptos diversos y hasta contrarios y la confrontación seria y respetuosa entre ellos; el examen de las distintas posibilidades y la consideración colectiva, razonada y fundada, acerca de las repercusiones que habrá de tener la decisión puesta en tela de juicio. El debate exige deliberación, previa a la votación e indispensable para llegar a ella, lo que justamente se halla implícito en la distinción entre los quórum, deliberatorio y decisorio.*

**PRESIDENTES DE LAS COMISIONES Y CAMARAS - Conducción del debate**

*Para la Corte es evidente que el papel de los presidentes de las comisiones y de las Cámara es, entre otros, el de conducir los debates, asegurando que las pertinentes normas se observen cuidadosamente, en cuanto es de su resorte “cumplir y hacer cumplir el Reglamento, mantener el orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre aplicación del mismo”, obviamente con arreglo a lo que establezcan la Constitución y la ley, por lo cual, en ejercicio de sus funciones y salvo en cuanto a sus propios votos, deben ser totalmente imparciales y brindar iguales garantías a todos los miembros de la correspondiente célula congresional. Será de cargo del respectivo presidente garantizar que la discusión se lleve a cabo antes de la votación en cada debate, permitir las intervenciones de todos los integrantes de la comisión o Cámara, dentro de lo que establezca el Reglamento, introduciendo, si es necesario, restricciones razonables en asuntos tales como la extensión de cada intervención, siempre que, al aplicarlas, se cumpla estrictamente lo anunciado y de la misma forma para todos, sin discriminación ni preferencias.*

**PROYECTO DE LEY - Agotamiento de debates y cumplimiento de requisitos / PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO - Agotamiento de debates y cumplimiento de requisitos**

*Algo muy importante, derivado de la exigencia constitucional de un cierto número de debates es el imperativo de llevarlos a cabo, es decir, de agotarlos en su totalidad para que pueda entenderse que lo hecho es válido, de modo tal que, si llegare a faltar uno de los debates exigidos, o si se surtiere sin los requisitos propios del mismo, según la Carta Política o el Reglamento, queda viciado de inconstitucionalidad todo el trámite y así habrá de declararlo la Corte en ejercicio de su función de control.*

**PROYECTO DE LEY - Competencia del Congreso para modificación / PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO - Competencia del Congreso para modificación**

*Tanto los proyectos de ley como los de Acto Legislativo se llevan al Congreso de la República precisamente para que éste debata acerca de*

*su contenido, examine en profundidad el alcance y los propósitos de la propuesta y adopte de manera autónoma su decisión, según lo que estime conveniente en la materia de la cual se ocupa. Por tanto, es inherente a la función legislativa, y a la constituyente derivada, en su caso, la atribución de modificar y aun suprimir, total o parcialmente, el texto sometido a la consideración de las Cámara.*

Referencia: Expediente D-1465

Acción de inconstitucionalidad contra el Acto Legislativo No. 001 del 15 de enero de 1996, “por medio del cual se modifican los artículos 299 y 300 de la Constitución Política”.

Actores: *Orlando Fals Borda y Adalberto Carvajal Salcedo*

Magistrado Ponente:

Doctor *José Gregorio Hernández Galindo*

Sentencia aprobada en Santa Fe de Bogotá, D. C., según consta en acta del veintinueve (29) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997).

**I. LO DEMANDADO**

En ejercicio del derecho político consagrado en los artículos 40 y 241-1 de la Constitución, los ciudadanos Orlando Fals Borda y Adalberto Carvajal Salcedo han presentado ante la Corte demanda de inconstitucionalidad, por razones de forma, contra el Acto Legislativo número 01 del 15 de enero de 1996, cuyo texto es el siguiente:

“ACTO LEGISLATIVO NUMERO 001 DE 1996

(enero 15)

*por el cual se modifican los artículos 299 y 300 de la Constitución Política de Colombia.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 299 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

**Artículo 299.** En cada Departamento habrá una Corporación Administrativa de Elección Popular que se denominará Asamblea Departamental, la cual estará integrada por no menos de once miembros ni más de treinta y uno. Dicha corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será fijado por la ley. No podrá ser menos estricto que el señalado para los congresistas en lo que corresponda. El período de los diputados será de tres (3) años, y tendrán la calidad de servidores públicos.

Para ser elegido diputado se requiere ser ciudadano en ejercicio, no haber sido condenado a pena privativa de la libertad, con excepción de los delitos políticos o culposos y haber residido en la respectiva circunscripción electoral durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.

Los miembros de la Asamblea Departamental tendrán derecho a una remuneración durante las sesiones correspondientes y estarán amparados por un régimen de prestaciones y seguridad social, en los términos que fije la ley.

Artículo 2°. El artículo 300 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

**Artículo 300.** Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento.

2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.

3. Adoptar de acuerdo con la ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideran necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.

4. Decretar, de conformidad con la ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto Departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

6. Con sujeción a los requisitos que señale la ley, crear y suprimir municipios, segregar y agregar territorios municipales, y organizar provincias.

7. Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.

8. Dictar normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal.

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, *pro tempore*, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

10. Regular, en concurrencia con el municipio, el deporte, la educación y la salud en los términos que determina la ley.

11. Solicitar informes sobre el ejercicio de sus funciones al Contralor General del Departamento, Secretarios de Gabinete, Jefes de Departamentos Administrativos y Directores de Institutos Descentralizados del orden Departamental.

12. Cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

Los planes y programas de desarrollo y de obras públicas, serán coordinados e integrados con los planes y programas municipales, regionales y nacionales.

Las ordenanzas a que se refieren los numerales 3, 5 y 7 de este artículo, las que decretan inversiones, participaciones o cesiones de rentas y bienes departamentales y las que creen servicios a cargo del Departamento o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobernador.

Artículo 3°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación”.

Según los actores, el acto legislativo transcrito debe ser declarado inexecutable toda vez que en los proyectos originales, presentados al Congreso por los representantes Martha Luna Morales y Adalberto E. Jaimes Ochoa, aparecía el segundo inciso de la norma constitucional original, aparte que inexplicablemente -dicen- quedó suprimido en el artículo pertinente del texto definitivo que reformó la Carta Política.

## II. INTERVENCIONES

Dentro del proceso intervinieron el Ministro del Interior y el ciudadano Alvaro Namen Vargas, este último actuando como apoderado del Ministerio de Justicia y del Derecho, quienes defendieron la constitucionalidad del Acto Legislativo impugnado.

## III. CONCEPTO DEL PROCURADOR GENERAL

El Procurador General de la Nación (E), Luis Eduardo Montoya Medina, solicitó a la Corte declarar executable el artículo 1° del Acto Legislativo acusado. No se refirió a las demás normas integrantes del mismo, que también fueron demandadas, pero que, en su sentir, no deben ser objeto de análisis constitucional pues los cargos correspondientes se dirigieron tan solo contra la disposición mencionada.

Para sustentar su concepto de constitucionalidad del artículo 1, el Procurador señala que, según certificaciones de los secretarios de las comisiones primera de Senado y Cámara, el inciso que los accionantes echan de menos fue suprimido en la primera vuelta el 17 de mayo de 1995, por lo cual no se incluyó en la segunda ni en el texto definitivo.

## IV. CONSIDERACIONES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

### 1. Competencia

La Corte es competente para verificar la executable del acto legislativo acusado, en los términos del artículo 241, numeral 1, de la Constitución Política.

Se advierte que el análisis a cargo de la Corte está referido únicamente a los aspectos formales y de trámite de la reforma, tal como lo establece el aludido precepto, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 379 *ibidem*, a cuyo tenor los actos legislativos, la convocatoria a referendo, la consulta popular o el acto de convocación de una Asamblea Constitu-

yente sólo podrán ser declarados inconstitucionales cuando se violen los requisitos establecidos en el Título XIII de la Carta.

### 2. Las exigencias constitucionales de las reformas a la Carta por la vía del acto legislativo

Según lo contempla el artículo 374 de la Constitución, esta puede ser reformada por el Congreso, por una Asamblea Constituyente o por el pueblo mediante referendo.

La Carta Política no impide las modificaciones ni los ajustes a su preceptiva y, por el contrario, amplía las posibilidades de introducirlos, consignando expresamente, además de la del Congreso, dos vías que no se hallaban contempladas en el artículo 218 de la Constitución anterior.

Pero, con independencia del procedimiento que se utilice, lo cierto es que la Constitución, al establecer requisitos y trámites más complejos que los previstos para la modificación de las leyes, preserva una estabilidad constitucional mínima, que resulta incompatible con los cambios improvisados o meramente coyunturales que generan constante incertidumbre en la vigencia del ordenamiento básico del Estado.

En el caso específico de los actos legislativos, mediante los cuales el Congreso de la República ejerce su poder de reforma constitucional, la propia Carta ha señalado los requisitos que deben cumplirse, los cuales son esenciales para la validez de la decisión y que, por corresponder cualitativamente a una función distinta de la legislativa, son también más difíciles y exigentes.

El artículo 375 de la Constitución dispone que el trámite del proyecto tendrá lugar en dos períodos ordinarios y consecutivos; que aprobado en el primero de ellos por la mayoría de los asistentes, el proyecto será publicado por el Gobierno; que en el segundo período la aprobación requerirá el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara; y que en el segundo período sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero.

Lo que cabe preguntar es hasta dónde la consagración de dos períodos o “vueltas” para las reformas constitucionales por la vía del Acto Legislativo significa simplemente que se repitan en un período los cuatro debates del período anterior, cual si se tratara apenas, en estos casos, de “duplicar” el proceso de aprobación de las leyes.

El artículo 157 de la Constitución, sobre requisitos de forma, alude de modo específico a los proyectos de ley y, en principio, los pasos allí contemplados únicamente son aplicables a la función legislativa, de donde resulta que en su mismo texto no se encuentra la contestación al interrogante formulado, siendo menester que se proceda a un estudio sistemático de la normatividad constitucional y orgánica, con miras a definir el régimen aplicable.

Obrando así, es forzoso concluir, como se verá enseguida, la total autonomía procesal que debe observarse en el ejercicio de estas dos atribuciones confiadas al Congreso.

En otros términos, del hecho de que el aludido precepto disponga que el trámite del proyecto de acto legislativo tendrá lugar en dos períodos ordinarios y consecutivos de sesiones del Congreso no se sigue que simplemente deba aplicarse, repetido, el trámite ordinario previsto para expedir las leyes. Tan sólo aquellas disposiciones pertinentes y compatibles con el delicado proceso de reforma constitucional, tanto de la propia Carta como del Reglamento del Congreso, son extensivos a las enmiendas constitucionales, tal como lo señala el artículo 227 de la Ley 5ª de 1992:

“**Artículo 227. Reglas de procedimiento aplicables.** Las disposiciones contenidas en los capítulos anteriores referidas al proceso legislativo ordinario que no sean incompatibles con las regulaciones constitucionales, tendrán en el trámite legislativo constituyente plena aplicación y vigencia”.

Un análisis del artículo 375 de la Constitución y de las normas constitucionales y orgánicas que con él concuerdan, permite deducir las diferencias existentes entre los dos tipos de procesos –el de índole constitucional, inherente a toda reforma de la Carta por parte del Congreso, y el legislativo–, así como las características peculiares del primero de ellos, las que deben ser tenidas en cuenta por esta Corte al verificar la executable de los actos legislativos.

– En cuanto atañe a la iniciativa, es decir, a la facultad de presentar proyectos de actos legislativos, las normas constitucionales enuncian taxativamente a sus titulares.

Según el artículo 375 de la Constitución, tales propuestas podrán ser presentadas por diez miembros del Congreso, el veinte por ciento de los concejales o de los diputados y los ciudadanos en un número equivalente, al menos, al cinco por ciento del censo electoral vigente.

Debe anotarse que los funcionarios y organismos previstos en el artículo 156 de la Carta gozan de facultad para presentar proyectos de ley en materias relacionadas con sus funciones, lo cual no significa que estén autorizados para presentar proyectos de reforma constitucional ante el Congreso, excepto el Consejo de Estado, que, por disposición expresa del artículo 237, numeral 4°, tiene como atribución la de “preparar y presentar proyectos de actos reformativos de la Constitución...”.

También respecto de la iniciativa cabe distinguir entre lo que contempla el citado artículo 375 y lo establecido por el 155 de la Constitución en torno al porcentaje de concejales o diputados del país que pueden proponer reforma constitucional, pues, pese a la aparente contradicción entre los dos preceptos, se refieren en realidad a modalidades distintas de procesos modificatorios de la Carta: mientras el primero de ellos, que exige el treinta por ciento de los concejales o diputados, toca genéricamente con proyectos de reforma constitucional, el 375 alude de manera específica a proyectos de acto legislativo, es decir, a los que tramita el Congreso, de lo cual se desprende que la segunda disposición es especial para ese procedimiento de enmienda, quedando reservada la otra para los casos contemplados en los artículos 376 y 378.

El artículo 223 de la Ley 5ª de 1992 se acoge precisamente al mandato constitucional especial y lo reitera, en los mismos términos.

– La publicación oficial exigida en el artículo 157, numeral 1, de la Constitución es aplicable al trámite de los proyectos de Acto Legislativo y, en consecuencia, respecto de ella tiene lugar lo contemplado en el artículo 144 de la Ley 5ª de 1992, según el cual, recibido un proyecto, se ordenará por la Secretaría su publicación en la “*Gaceta del Congreso*” y se repartirá por el Presidente a la comisión permanente respectiva.

El proyecto, como allí se ordena, se entregará en original y dos copias, con su correspondiente exposición de motivos. De él –ha estatuido la Ley Orgánica– se dejará constancia en la Secretaría y se radicará y clasificará por materia, autor, clase de proyecto y comisión que debe tramitarlo, que, tratándose de actos legislativos será siempre la primera, tal como lo establece el artículo 2° de la Ley 3ª de 1992, en desarrollo de lo previsto en el artículo 142, inciso 2, de la Constitución Política.

En materia de publicaciones hay que añadir, para los proyectos de Acto Legislativo, la consagrada en el artículo 375 de la Constitución, que corre a cargo del Gobierno y que, por tanto, debe hacerse en el *Diario Oficial*, una vez terminado el primer período de sesiones en que se discute y antes de comenzar el segundo.

Se trata de ofrecer al propio Congreso y a la sociedad entera, interesada en los cambios que puede sufrir la Constitución Política, la oportunidad de conocer de manera oficial el texto de lo hasta ese momento aprobado, que habrá de ser punto de referencia necesario para la segunda fase del proceso constituyente, pudiendo entonces debatir públicamente sobre los alcances de la reforma proyectada, con base en la libertad de expresión (artículo 20 C. P.) y en el derecho de todos a participar en las decisiones que los afectan (artículo 2° C. P.). Todos los ciudadanos pueden, entonces, dirigirse al Congreso, en el contexto de una democracia participativa, para apoyar, controvertir, contradecir, discutir, criticar el proyecto en curso o para formular sugerencias o inquietudes en torno al mismo.

Desde luego, para que la publicación pueda llevarse a cabo, es indispensable que el Ejecutivo y el propio Congreso tengan cabal conciencia de lo aprobado en la primera vuelta, lo cual, a su vez, requiere la certidumbre de unos debates ordenados y bien conducidos, sobre cuyos resultados existan certificaciones claras y específicas expedidas por las secretarías de las comisiones y las plenarias en torno a quórum, mayorías, textos votados y artículos aprobados en las distintas instancias, así como acerca de las supresiones o adiciones que en cada debate han tenido lugar.

La otra función cumplida por la publicación oficial del proyecto en el intermedio de las dos vueltas tiene que ver con la exigencia, expresa en

el inciso 3° del artículo 375 de la Carta, de que en el segundo período no puedan debatirse sino iniciativas presentadas en el primero.

Claro está, lo que no aparezca en el texto aprobado en la primera vuelta y publicado al culminar ésta no tiene cabida en el segundo período ordinario de sesiones ni puede ya introducirse, como se verá más adelante.

– Las reglas previstas en el Reglamento del Congreso para radicación de los proyectos y designación de ponente o ponentes son plenamente aplicables a los proyectos de Acto Legislativo (artículos 149 y 150 de la Ley 5ª de 1992).

– Según el último inciso del artículo 160 de la Constitución, todo proyecto de ley o de Acto Legislativo deberá tener informe de ponencia en la respectiva comisión encargada de tramitarlo y deberá dársele el curso correspondiente.

#### Unidad materia

– En cuanto a las reglas contempladas en los artículos 158 y 169 de la Constitución, y 148 de la Ley 5ª de 1992, sobre unidad de materia, ésta, en el caso de los actos legislativos, está dada por el asunto predominante del que ellos se ocupan, que no es otro que la reforma de determinados títulos, capítulos o artículos de la Constitución, o la adición a ella con disposiciones que no están incorporadas en la Carta pero que se pretende incluir en su preceptiva.

– No es aplicable a los proyectos de acto legislativo la acumulación de proyectos, a no ser que ella tenga lugar antes del primer debate en la primera vuelta, es decir, sin que ninguno de los proyectos acumulados haya sido todavía discutido ni aprobado en ninguna instancia. De lo contrario, se añadiría a un proyecto aprobado lo dispuesto en otro que no ha sufrido debate, lo cual sería inconstitucional, por violación del artículo 375 C. P.

– La Constitución exige, para los proyectos de Acto Legislativo, un total de ocho debates, que deben darse completos e integrales para que lo aprobado tenga validez.

La Corte Constitucional otorga gran importancia al concepto “debate”, que en manera alguna equivale a votación, bien que ésta se produzca por el conocido “pupitrero” o por medio electrónico, o en cualquiera de las formas convencionales admitidas para establecer cuál es la voluntad de los congresistas en torno a determinado asunto. La votación no es cosa distinta de la conclusión del debate, sobre la base de la discusión –esencial a él– y sobre el supuesto de la suficiente ilustración en el seno de la respectiva comisión o Cámara.

“Debate”, según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, significa “controversia sobre una cosa entre dos o más personas”.

En consecuencia, a menos que todos los miembros de una comisión o Cámara estén de acuerdo en todo lo relativo a determinado tema -situación bastante difícil y de remota ocurrencia tratándose de cuerpos representativos, plurales deliberantes y heterogéneos, como lo es el Congreso de la República-, es inherente al debate la exposición de ideas, criterios y conceptos diversos y hasta contrarios y la confrontación seria y respetuosa entre ellos; el examen de las distintas posibilidades y la consideración colectiva, razonada y fundada, acerca de las repercusiones que habrá de tener la decisión puesta en tela de juicio.

Tratándose de la adopción de decisiones que habrán de afectar a toda la población, en el caso de las leyes y con mayor razón en el de las reformas constitucionales, que comprometen nada menos que la estructura básica del orden jurídico en su integridad, el debate exige deliberación, previa a la votación e indispensable para llegar a ella, lo que justamente se halla implícito en la distinción entre los quórum, deliberatorio y decisorio, plasmada en el artículo 145 de la Carta.

Entonces, las normas de los artículos 157, 158, 159, 164 y 185 de la Ley 5ª de 1992, consagradas en relación con los proyectos de ley pero extensivas a los de acto legislativo por expresa remisión del artículo 227 *ibidem*, en cuanto no sólo son compatibles con el trámite de las reformas constitucionales sino adecuadas a él a *fortiori*, deben ser atendidas de manera estricta:

“**Artículo 157. Iniciación del debate.** La iniciación del primer debate no tendrá lugar antes de la publicación del informe respectivo.

No será necesario dar lectura a la ponencia, salvo que así lo disponga, por razones de conveniencia, la Comisión.

El ponente, en la correspondiente sesión, absolverá las preguntas y dudas que sobre aquélla se le formulen, luego de lo cual comenzará el debate.

Si el ponente propone debatir el proyecto, se procederá en consecuencia sin necesidad de votación del informe. Si se propone archivar o negar el proyecto, se debatirá esta propuesta y se pondrá en votación al cierre del debate.

Al debatirse un proyecto, el ponente podrá señalar los asuntos fundamentales acerca de los cuales conviene que la Comisión decida en primer término.

**Artículo 158.** *Discusión sobre la ponencia.* Resueltas las cuestiones fundamentales, se leerá y discutirá el proyecto artículo por artículo, y aún inciso por inciso, si así lo solicitare algún miembro de la Comisión.

Al tiempo de discutir cada artículo serán consideradas las modificaciones propuestas por el ponente y las que presenten los Ministros del Despacho o los miembros de la respectiva Cámara, pertenezcan o no a la Comisión.

En la discusión el ponente intervendrá para aclarar los temas debatidos y ordenar el trabajo. Se concederá la palabra a los miembros de la Comisión y, si así lo solicitaren, también a los de las Cámaras Legislativas, a los Ministros del Despacho, al Procurador General de la Nación, al Contralor General de la República, al Fiscal General de la Nación, al Defensor del Pueblo, al vocero de la iniciativa popular, y a los Representantes de la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, y el Consejo Nacional Electoral, en las materias que les correspondan.

**Artículo 159.** *Ordenación presidencial de la discusión.* Los respectivos Presidentes podrán ordenar los debates por artículo, o bien por materias, grupos de artículos o de enmiendas, cuando lo aconseje la complejidad del texto, la homogeneidad o interconexión de las pretensiones de las enmiendas o la mayor claridad en la confrontación política de las posiciones.

(...)

**Artículo 164.** *Declaración de suficiente ilustración.* Discutido un artículo en dos sesiones, la Comisión, a petición de alguno de sus miembros, podrá decretar la suficiente ilustración, caso en el cual se votará el artículo sin más debate.

(...)

**Artículo 185.** *Procedimiento similar.* En la discusión y aprobación de un proyecto en segundo debate se seguirá, en lo que fuere compatible, el mismo procedimiento establecido para el primer debate”.

#### Votación en bloque

Lo dicho excluye, en consecuencia, la votación en bloque de todo un proyecto de ley o de Acto Legislativo compuesto por varios artículos, y por supuesto la votación fundada exclusivamente sobre la base de acuerdos políticos externos a la sesión misma, celebrados por grupos, partidos o coaliciones, con la pretensión de imponer una mayoría sin previo debate, atropellando los derechos de las minorías o impidiendo el uso de la palabra o la discusión a los congresistas no participantes en tales formas de concierto previo.

Para la Corte es evidente que el papel de los presidentes de las comisiones y de las Cámaras es, entre otros, el de conducir los debates, asegurando que las pertinentes normas se observen cuidadosamente, en cuanto es de su resorte “cumplir y hacer cumplir el Reglamento, mantener el orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre aplicación del mismo” (artículo 43, numeral 4, Ley 5ª de 1992), obviamente con arreglo a lo que establezcan la Constitución y la ley, por lo cual, en ejercicio de sus funciones y salvo en cuanto a sus propios votos, deben ser totalmente imparciales y brindar iguales garantías a todos los miembros de la correspondiente célula congresional.

Será de cargo del respectivo presidente garantizar que la discusión se lleve a cabo antes de la votación en cada debate, permitir las intervenciones de todos los integrantes de la comisión o Cámara, dentro de lo que establezca el Reglamento, introduciendo, si es necesario, restricciones

razonables en asuntos tales como la extensión de cada intervención, siempre que, al aplicarlas, se cumpla estrictamente lo anunciado y de la misma forma para todos, sin discriminación ni preferencias.

No puede olvidarse que, tal como lo dispone el artículo 149 de la Constitución, “toda reunión de miembros del Congreso que, con el propósito de ejercer funciones propias de la rama legislativa del poder público -más si se trata de modificar la propia Carta-, se efectúe fuera de las condiciones constitucionales, carecerá de validez; a los actos que realice no podrá dárseles efecto alguno, y quienes participen en las deliberaciones, serán sancionados conforme a las leyes” (subraya la Corte).

– Algo muy importante, derivado de la exigencia constitucional de un cierto número de debates –cuatro para las leyes (artículo 107 C. P.) y ocho para los actos legislativos (artículo 375 C. P.)– es el imperativo de llevarlos a cabo, es decir, de agotarlos en su totalidad para que pueda entenderse que lo hecho es válido, de modo tal que, si llegare a faltar uno de los debates exigidos, o si se surtiere sin los requisitos propios del mismo, según la Carta Política o el Reglamento, queda viciado de inconstitucionalidad todo el trámite y así habrá de declararlo la Corte en ejercicio de su función de control.

En relación con las leyes, ya ha señalado la Corte Constitucional que los casos en los cuales resulta posible reducir a tres los debates, mediante la sesión conjunta de las comisiones correspondientes, son taxativos y de interpretación estricta, bien que la propia Carta así lo haya ordenado o autorizado (artículos 163, 341 y 346 C. P.) o que lo haya establecido el Reglamento con base en la facultad consagrada en el artículo 157, numeral 2, de la Constitución.

Al respecto, debe reiterarse lo dicho por esta Corte cuando declaró la inexecutable del artículo 169, numeral 3, de la Ley 5ª de 1992:

“En cuanto a las excepciones que puede introducir el Reglamento, la Constitución Política ha sido muy clara en establecer que aquel “determinará los casos” en que haya lugar a deliberación conjunta de las comisiones, lo cual quiere decir que la facultad dejada por el Constituyente en cabeza del legislador se circunscribe a la singularización de los eventos en que tal forma excepcional del primer debate pueda tener ocurrencia.

Las excepciones –bien se sabe– son siempre de interpretación estricta, particularmente en materia constitucional, toda vez que la amplitud respecto de ellas y la extensión indefinida de sus alcances conduciría fatalmente a desvirtuar y aun a eliminar las reglas generales que configuran la voluntad preponderante y primordial del Constituyente.

“Determinar” significa, según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, “fijar los términos de una cosa”; “distinguir, discernir”; “señalar, fijar una cosa para algún efecto”. En sentido jurídico, implica, en el plano normativo, dejar definida la regla aplicable, sin dar paso a que quien la aplica la modifique cada vez a su acomodo. Aquel a quien se autoriza para “determinar” algo es quien directamente asume la función y la responsabilidad de fijar y concretar lo pertinente.

Así las cosas, una norma como la enjuiciada, que no se limita a contemplar “casos” que den motivo a la deliberación conjunta sino que prácticamente traslada a células internas del propio Congreso la posibilidad abierta e indefinida de introducir sin barreras excepciones a la regla constitucional genérica, quebranta la Constitución en cuanto excede la órbita de lo que, según sus mandatos, podía regular.

En efecto, permite que los cánones superiores sean modificados por la decisión de quienes integran las comisiones -quienes están llamados constitucionalmente a “cumplir” y no a “definir” las reglas del trámite-, con la aprobación –que en concreto será “determinación”– de dependencias administrativas, como lo son las mesas directivas de las Cámaras”. (Cfr. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-365 del 14 de agosto de 1996).

En cuanto a los proyectos de acto legislativo, tal posibilidad, de interpretación estricta, en cuanto excepcional, no ha sido prevista por la Carta. Son inaplicables, entonces, al trámite de reformas constitucionales los artículos 169 a 173 del Reglamento del Congreso, válidos únicamente para los proyectos de ley allí contemplados. Tampoco es propio del procedimiento relativo a modificaciones de la Constitución el artículo

163 de la Carta, pues implicaría una injerencia del Ejecutivo en la libre y autónoma decisión constituyente del Congreso, precipitando la votación de actos legislativos que, por sus mismas características, sólo el propio Congreso, dentro de la Constitución y el Reglamento, debe resolver cuándo y con qué prioridad aprueba.

– La obligatoriedad de los ocho debates para los proyectos de Acto Legislativo excluye también las denominadas “constancias”, dejadas en el curso de la primera vuelta, generalmente al finalizar ésta, con el pretexto de cumplir la norma que consagra el inciso final del artículo 375 de la Constitución, a cuyo tenor en el segundo período sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero.

La “presentación” aludida en la norma superior no puede ser entendida con el alcance de la sola formulación de una propuesta de reforma, menos todavía si ella emana de un solo congresista y no de los diez que exige la Constitución.

Las iniciativas presentadas en el primer período, para que puedan pasar al segundo, deben haber sido discutidas y votadas en los cuatro debates correspondientes y el sentido del precepto constitucional es el de que sólo habiéndose surtido respecto de cierta norma el trámite total de la primera vuelta pueda darse la segunda. Así lo entendió el propio Congreso, cuando en el artículo 226 de la Ley 5ª de 1992 dispuso: “En la segunda vuelta sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en la primera. Las negadas en este período no podrán ser consideradas nuevamente”. (Subraya la Corte).

La norma orgánica agrega que únicamente los cambios o modificaciones del contenido de las disposiciones que “no alteren la esencia de lo aprobado inicialmente sobre la institución política que se reforma” podrán ser considerados y debatidos, lo cual descarta de plano que la sola constancia de haber propuesto un nuevo artículo o una modificación a lo aprobado sirva para los fines del paso de ese asunto a la segunda vuelta. Considera la Corte que solamente los textos publicados oficialmente en el intermedio de los dos períodos ordinarios en que se debate la reforma pueden ser de nuevo debatidos y votados en los cuatro debates de la segunda vuelta.

– El artículo 159 de la Constitución otorga la posibilidad de que un proyecto de ley negado en primer debate pueda ser considerado por la respectiva cámara a solicitud de su autor, de un miembro de ella, del Gobierno o del vocero de los proponentes en los casos de iniciativa popular.

De manera expresa la Constitución refiere esta opción, de carácter excepcional, a los proyectos de ley, por lo cual no tiene cabida tratándose de Actos Legislativos. Negado uno de ellos en uno de los debates, se impone su archivo, pues no existe disposición constitucional que contemple la apelación ni la reconsideración del texto negado.

– El artículo 160 de la Constitución estatuye que, entre el primero y el segundo debate deberá mediar un lapso no inferior a ocho días, y que entre la aprobación del proyecto en una de las cámaras y la iniciación del debate en la otra, deberán transcurrir por lo menos, quince días.

La finalidad de esta disposición consiste en permitir que los congresistas tengan tiempo suficiente para analizar debidamente el contenido de lo aprobado antes de votar en la siguiente etapa del proceso legislativo, es decir, buscan garantizar la reflexión de cada uno en torno al asunto que en el Congreso de debate, para lo cual son útiles inclusive los días comunes en que no haya sesión, como lo destacó esta Corte en Sentencia C-607 del 14 de diciembre de 1992.

Siendo ese el propósito, coincidente con lo anotado en esta sentencia sobre la necesidad de que las decisiones de la Rama Legislativa no obedezcan al simple impulso del acuerdo político sino a la razonada y meditada preparación de los individuos que intervienen en los debates, para que éstos sean fructíferos, nada resultaría más descabellado que interpretar la norma en el sentido de exigir los indicados términos para las leyes y no para los actos reformativos de la Constitución, entre otras razones si se tiene en cuenta que la propia Carta no hace al respecto distinción alguna.

– El artículo 157, numeral 4, de la Constitución exige, “para que un proyecto sea ley”, el requisito de “haber obtenido la sanción del Gobierno”.

Al tenor del artículo 165 *ibidem*, “aprobado un proyecto de ley por ambas cámaras, pasará al Gobierno para su sanción”. Agrega la norma que, si el Ejecutivo no lo objetare, dispondrá que se promulgue “como ley”; y que, si lo objetare, lo devolverá a la Cámara en que tuvo origen.

Posteriormente, tiene lugar la aceptación por las cámaras de lo observado por el Gobierno, la insistencia en el proyecto por la mitad más uno de sus miembros, en el caso de objeciones por inconveniencia, o la decisión de esta Corte, si las cámaras han insistido en el proyecto objetado por el Presidente con base en razones de inconstitucionalidad.

Ninguna de estas posibilidades se da en el caso de los proyectos de Acto Legislativo, pues además de la expresa referencia de las indicadas normas a los proyectos de ley, el artículo 375, específico de las reformas constitucionales, no supedita su entrada en vigencia a la sanción del Ejecutivo, ni autoriza a éste para objetarlas.

### 3. Competencia del Congreso para modificar total o parcialmente los proyectos de acto legislativo

Por único argumento para fundar la inconstitucionalidad pedida, los accionantes indican que una parte de la norma reformada, consagrada en el texto original de la Constitución, había sido reproducida por los autores del proyecto y fue suprimida en el texto definitivo.

La Corte debe destacar que, tanto los proyectos de ley como los de Acto Legislativo se llevan al Congreso de la República precisamente para que éste debata acerca de su contenido, examine en profundidad el alcance y los propósitos de la propuesta y adopte de manera autónoma su decisión, según lo que estime conveniente en la materia de la cual se ocupa.

Por tanto, es inherente a la función legislativa, y a la constituyente derivada, en su caso, la atribución de modificar y aun suprimir, total o parcialmente, el texto sometido a la consideración de las cámaras.

El artículo 160 de la Carta, aplicable en ese punto a proyectos de ley y de Acto Legislativo, establece que durante el segundo debate cada cámara “podrá introducir al proyecto las modificaciones, adiciones y supresiones que juzgue necesarias”.

Ello indica, con entera claridad, que, si se hace un examen sistemático con el artículo 375, inciso 3º, de la Constitución, las modificaciones o supresiones provenientes del primer período ordinario de sesiones inciden de manera definitiva en el segundo período, de acuerdo con lo expuesto, pues en él sólo pueden ser considerados los textos que resulten aprobados, después de los cuatro debates correspondientes, debidamente votados, en primera vuelta.

Expresamente, el artículo 154 de la Constitución Política señala que, inclusive respecto de proyectos confiados a la iniciativa exclusiva del Gobierno, las cámaras podrán introducir cuanta modificación estimen pertinente.

Más todavía, el artículo 161 de la Constitución contempla el caso de posibles discrepancias, que pueden ser de fondo, entre lo resuelto por una de las cámaras y lo aprobado en otra, y, si tal posibilidad existe, obedece a la facultad de una y otra para cambiar, según el análisis efectuado, los textos originales del proyecto.

Tampoco las comisiones permanentes de Senado y Cámara están vinculadas por el texto elaborado por los autores del proyecto, de manera que, siempre que se haya llevado a cabo el debate respectivo con arreglo a los requisitos señalados en la Constitución y en el Reglamento del Congreso, es posible que se eliminen artículos propuestos y, desde luego, que el proyecto sea negado en su totalidad.

En esa forma, lo que llega al siguiente debate, y sobre lo cual deberá recaer la decisión que en él se adopte, es lo que se aprobó en las instancias anteriores. De allí resulta que los textos no aprobados en los primeros debates han quedado fuera del proyecto, a menos que se decida, con las mayorías correspondientes, volverlos a incorporar al mismo, pero esto sólo puede acontecer en el primer período y sobre el supuesto de que se vuelvan a surtir los debates que hayan faltado al texto suprimido y reincorporado. Si ello implica contradicción entre las cámaras, tiene lugar, además, lo previsto en el artículo 161 de la Constitución.

Es claro que, como lo acredita la *Gaceta del Congreso* número 375 del 3 de noviembre de 1995, el texto definitivo aprobado en sesión ordinaria

de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes el 24 de octubre de 1995 y llevado a segundo debate en la segunda vuelta, correspondiente al artículo 299 de la Constitución Política, ya no incluía el inciso segundo de la versión original de la Carta y del proyecto, a cuyo tenor “el Consejo Nacional Electoral podrá formar dentro de los límites de cada departamento, con base en su población, círculos para la elección de diputados, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial”.

Ha encontrado la Corte, además, que en la ponencia para segundo debate en la Cámara de Representantes durante la segunda vuelta, los representantes Adalberto E. Jaimes Ochoa y José Gregorio Alvarado no hicieron alusión alguna al inciso mencionado y, adicionalmente, transcribieron lo aprobado en la Comisión Primera de la Cámara, con las modificaciones allí introducidas, sin incluirlo.

Y lo más importante, desde el punto de vista del debido trámite: mediante Decreto 1136 del 30 de junio de 1995, publicado en el *Diario Oficial* número 41912 de la misma fecha, el Gobierno Nacional ordenó la publicación del texto de reforma constitucional aprobado en el primer período, en su versión definitiva, en el cual no apareció el inciso que los demandantes sostienen ha debido incluirse en el acto legislativo.

Así las cosas, puesto que el artículo 375 de la Constitución dispone que en el segundo período sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero, dicho inciso, que no fue tramitado, votado ni aprobado en los cuatro debates de la primera vuelta, no hacía parte de lo que podía ser discutido y votado en la segunda, pues entonces sí se habría configurado una causa de inconstitucionalidad.

Dedúcese de lo dicho que el Congreso quiso suprimir el texto transcrito, lo cual podía hacer, en ejercicio de su función constituyente derivada, a la luz del artículo 375 de la Constitución.

En consecuencia, será declarada la exequibilidad del acto legislativo demandado, limitándola al aspecto objeto del cargo.

#### DECISION

Con fundamento en las precedentes motivaciones, la Corte Constitucional de la República de Colombia, en Sala Plena, oído el concepto del Ministerio Público y cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2067 de 1991, administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

#### RESUELVE:

Declárase exequible el Acto legislativo número 001 del 15 de enero de 1996, por el cual se modifican los artículos 299 y 300 de la Constitución Política de Colombia, únicamente en cuanto la supresión del inciso segundo del texto original del artículo 299 de la Constitución Política se aprobó con arreglo a los preceptos constitucionales y reglamentarios.

Cópiese, notifíquese, comuníquese, insértese en la Gaceta de la Corte Constitucional, cúmplase y archívese el expediente.

El Presidente,

*Antonio Barrera Carbonell.*

*Carmen Isaza de Gómez, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, Hernando Herrera Vergara, José Gregorio Hernández Galindo, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz, Vladimiro Naranjo Mesa* Magistrados.

La Secretaria General,

*Martha Victoria Sáchica de Moncaleano.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición sustitutiva del artículo 5°.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva al artículo 5°, presentada por el honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Señor Presidente la proposición sustitutiva dice así: el artículo 111. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica tienen derecho a utilizar los medios de comunicación que utilicen el espectro electromagnético, en todo tiempo conforme a la ley, ella establecerá así mismo los casos y la forma como los partidos y movimientos políticos tendrán acceso a dichos medios esta leída la proposición sustitutiva señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 5° con la proposición sustitutiva leída, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 6°.

Por Secretaría se da lectura al artículo 6° y la sustitutiva de los honorables Senadores: Gabriel Ignacio Zapata Correa y José Darío Salazar Cruz.

El artículo 6° dice lo siguiente:

**Derechos de la oposición.** El artículo 112 de la Constitución Política quedará así: los partidos y movimientos políticos que no participen en el Gobierno, podrán ejercer libremente la función crítica frente a este y plantear y desarrollar alternativas políticas, para estos efectos se le garantizan los siguientes derechos, de acceso a la información y a la documentación oficiales de uso a los medios de comunicación social, de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones para Congreso inmediatamente anteriores, de la réplica en los medios de comunicación y de la participación en los organismos Electorales, las Mesas Directivas de los cuerpos colegiados serán elegidos por plancha y mediante el sistema de cuociente electoral, una Ley Estatutaria regulará integralmente la materia.

Parágrafo. El Derecho de réplica al que se refiere el presente artículo, deberá concederse a los medios de comunicación en el momento en que la oposición lo solicite por una sola vez, en cada caso, cuando sea para hacer pronunciamiento de interés público o para referirse a tergiversaciones graves o evidentes y ataques públicos expresados en estos mismos medios de comunicación, por el Presidente de la República, los Ministros, o los Directores de Departamento Administrativo. La ley reglamentará con el objeto de facilitar el ejercicio del Derecho de réplica, por parte de los partidos de oposición en el nivel local. Está leído el artículo de la ponencia señor Presidente y sobre la Secretaría reposa, una proposición sustitutiva al respecto, la proposición sustitutiva, el 6°.

La proposición sustitutiva dice lo siguiente: El artículo 6° del Proyecto de Acto legislativo 01 de 2002 quedará así: Artículo 6°. Derecho de oposición, el artículo 112 de la Constitución Política quedará así: los partidos y movimientos políticos que no participen en el Gobierno podrán ejercer libremente la función crítica frente a este y plantear y desarrollar alternativas políticas, para estos efectos se les garantizan los siguientes derechos: De acceso a la información y a la documentación oficiales, de uso de los medios de comunicación social, de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones para Congreso inmediatamente anteriores, dé réplica de los medios de comunicación y de participación en los organismos electorales, los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en la Mesa Directiva de los cuerpos colegiados, según su representación en ella.

Una Ley Estatutaria regulará integralmente la materia.

Parágrafo. El Derecho de Réplica al que se refiere el presente artículo, deberá concederse en los medios de comunicación, en el momento en que la oposición lo solicite, por una sola vez en cada caso, cuando sea para hacer pronunciamiento de interés público o para referirse a tergiversaciones graves y evidentes, o ataques públicos expresados en estos mismos medios de comunicación, por el Presidente de la República, los Ministros o los Directores de Departamentos Administrativos. La ley reglamentará con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de Réplica, por parte de los partidos de oposición en el nivel local. La firma el Senador José Darío Salazar y el Senador Gabriel Zapata, está leída la proposición sustitutiva señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 6° y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Gracias, Presidente, para claridad de la plenaria del Senado la propuesta sustitutiva ha suscrito el Senador José Darío Salazar, es básicamente la misma que presentó la Comisión de Ponentes, o la misma que fue aprobada en la Comisión Primera del Senado, la diferencia estriba en el inciso 2°, donde se expresa lo siguiente, en la proposición o en el texto aprobado por la Comisión Primera del Senado, se expresa”, las Mesas

Directivas de los Cuerpos Colegiados, serán elegidas por planchas mediante el sistema del cociente electoral” y la propuesta del Senador José Darío Salazar rescata el texto que hoy está incluida en la Constitución vigente que dice “los partidos y movimientos minoritarios, tendrán derecho a participar en las Mesas Directivas de los cuerpos colegiados, según su representación en ellos”, a eso se limita el cambio, pienso Presidente que a menos existan proposiciones sobre el resto de los incisos del artículo podríamos aprobar en su totalidad el artículo, salvo ese inciso, y discutir por separado la propuesta sustitutiva que se plantea frente a ese inciso.

Yo insistiría señor Presidente en el texto aprobado por la Comisión Primera del Senado, y lo voy a explicar.

**La Presidente interviene para un punto de orden:**

Honorable Senador usted se refiere al tema que estamos en el artículo 6° que tiene que ver exactamente con el tema de la función crítica y de la réplica, es correcto.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Sí, señor Presidente, me estoy refiriendo a ese artículo, estoy expresando lo siguiente Presidente, dentro de los derechos de la oposición en el actual artículo constitucional, se garantiza a los partidos y movimientos minoritarios el derecho a participar en las Mesas Directivas de los Cuerpos Colegiados; pero ese derecho nunca se ha cumplido, rara vez se cumple, porque las mayorías que existen en una Corporación, por ejemplo aquí en el Senado, o en la Cámara de Representantes, como el sistema de elección es integrante por integrante de las Mesas Directivas, primero se eligió al Presidente del Senado, luego se eligió el Primer Vicepresidente, luego se eligió el Segundo Vicepresidente; lo que suele suceder es que la misma mayoría que elige al Presidente, luego elige al Vicepresidente Primero, y elige al Segundo Vicepresidente; o sea que los derechos de las minorías están claramente desvirtuados, de esa manera una mayoría del 51% puede tener toda la Mesa Directiva, claro, escoge a alguien del otro partido, letejea al otro partido. La propuesta que acogimos en la Comisión Primera apunta a que las Mesas Directivas, sean elegidas en una misma votación, por el sistema de planchas y utilizando el cociente electoral; de modo que si hay una mayoría en una Corporación, esa mayoría le baste para elegir el Presidente, y si hay una minoría, como esa minoría se verifica en la misma votación; esa minoría le basta para elegir uno de los miembros de la Mesa Directiva, porque existe la votación por planchas y por cociente electoral. Creemos Presidente que con esa redacción se le está dando un eficaz desarrollo a la pretensión del constituyente del 91, de que las minorías efectivamente tengan representación en las Mesas Directivas.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Yo creo que la intención que plantea el doctor Rivera es buena, en lo que tiene que ver con el artículo, las Mesas Directivas; pero está mal concebido, mal redactado; dice: Las Mesas Directivas de los Cuerpos Colegiados serán elegidas por plancha y mediante el sistema de cociente electoral; no puede plantearse el tema de planchas, sino tiene que quitar la palabra planchas porque se elige cargo, por cargo, porque si es una plancha y todos votan en las planchas para cada uno de los cargos, también gana la coalición mayoritaria como está concebida; doctor Rivera, le explico doctor Rivera, es que usted dice, yo le aclaro que el sentido es bueno y así lo concebimos nosotros; pero usted dice: Las Mesas Directivas de los Cuerpos Colegiados serán elegidas por planchas y mediante el sistema de cociente electoral, no, no!, porque sí es por planchas nos eligen cargo por cargo por planchas, tiene que decir serán elegidas mediante el sistema de cociente electoral, y quítele planchas,, lo que quiere decir es que es el conjunto de la Mesa; la votación mayoritaria tiene el Presidente, la segunda votación el Primer Vicepresidente y la tercera votación el otro Vicepresidente; es decir, que la votación tiene que ser simultánea, que así es que la entiende usted; pero ahí no dice eso, y entonces porque sí usted dice por planchas, nosotros presentamos una plancha para Presidente y perdemos, y no quedamos con el derecho a ser Vicepresidentes; así no es el sistema cuando se eligen cargos, no se va a elegir, se van a elegir cargo por cargo, porque no son varios Presidentes; sino un Presidente, un Vicepresidente y un Segundo

Vicepresidente. Entonces es necesario que ese tema se clarifique en esa parte. Segundo, en el artículo que agregan los Senadores Zapata y el Senador Salazar, creo, habla de los derechos de la oposición en las réplicas,, que no está en este proyecto, no está claro y creo que ellos lo desarrollan, y me gustaría que el Señor Secretario lo incluyera, lo revisara; y lo tercero señor Presidente, es que son también derechos de la oposición, y hay que mencionarlos en el artículo 112, participar en que el Contralor General de la República,, el Procurador General, esta es una propuesta aditiva que yo hago; que dice: El Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, no podrán pertenecer al mismo partido, o movimiento político, o coalición del Presidente de la República, como derecho de la oposición tenerlo; la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior, el Consejo Superior de la Judicatura, la Junta Directiva del Banco de la República y la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, tendrán una conformación pluralista, esto es para que partidos distintos a los del bipartidismo de la coalición de Gobierno, también participen como derecho y diremos si el Congreso de la República expedirá la Ley Estatutaria que reglamente integralmente los derechos de la oposición a más tardar un año después de la aprobación del presente acto legislativo. Yo quiero señor Presidente que si quiere y el señor coordinador de ponentes acepta, como no tenemos discrepancias, sino aclaraciones podríamos superar el punto 60, señor Presidente, pasar al siguiente si su Señoría acepta, con el doctor Zapata, el señor coordinador de ponentes y nosotros, redactamos una sola propuesta para aclarar este artículo y no tengamos que votar en esta materia señor Presidente. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Gómez Martínez.

Palabras del honorable Senador Juan Gómez Martínez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Gómez Martínez, quien da lectura a un impedimento:**

Gracias, señor Presidente, es simplemente para anunciar que yo me abstengo de votar este artículo; porque habla de los medios de comunicación en general; no así los anteriores que hablaban de quienes usan el espectro electromagnético.

Entonces en este yo me abstengo de votar. Gracias, señor Presidente.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Juan Gómez Martínez da lectura a un impedimento.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído, y cerrada su discusión, esta lo acepta.

**Impedimento**

Yo, Juan Gómez Martínez, solicitó a la plenaria del Senado, acepte el impedimento que he presentado para votar el artículo 6° del Acto legislativo número 1 de 2002, *por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones.*

*Juan Gómez Martínez.*

30 de octubre de 2002.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Sí, señor Presidente, yo había elaborado una proposición aditiva, pero el Senador Dussán me ha tomado dos ideas de las que yo traía en mi proposición y sólo me quedaría por plantear a los honorables Senadores, una idea más para hacer más completo el tema de los derechos de la oposición. Entonces mi propuesta va en el sentido de que se adicione un párrafo a ese artículo que estamos discutiendo en el siguiente sentido señor Presidente: párrafo: los candidatos presidenciales que hayan obtenido más del 5% de la votación en primera vuelta, tendrán derecho a voz en los debates del Congreso y estarán facultados para presentar proyectos de ley y de acto legislativos durante el período Constitucional, inmediatamente siguiente al de la última elección para dicho cargo. Esa es mi proposición, o sea, quedarían prácticamente dos proposiciones aditivas señor Presidente, voy a pasar apenas a la Mesa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Coordinador de Ponentes, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Gracias, Presidente, para expresarle que no tengo ninguna objeción al procedimiento propuesto por el Senador Jaime Dussán, creo que estamos de acuerdo en el sentido general del artículo, creo que todos queremos que los derechos de las minorías estén efectivamente garantizados en la integración de las Mesas Directivas de las corporaciones públicas, creo que nos podemos poner de acuerdo en un texto que satisfaga esas expectativas y disipe las dudas que existen y, por eso le pediría señor Presidente que suspendiéramos la discusión de este artículo y que en compañía del Senador Dussán, del Senador Avellaneda, puede ser del Senador José Darío Salazar que fue el autor de la otra proposición; nos ponemos de acuerdo y cuando tengamos listo el texto, le pedimos Presidente que continuemos con la discusión de este artículo, para darle celeridad al trámite del proyecto.

La Presidencia aplaza la discusión del artículo 6º, mientras llegan a un consenso los ponentes y quienes han presentado propuestas.

Por Secretaría se da lectura a una proposición de la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 126**

El foro sobre el transporte público ordenado por la Proposición número 096 del 2002, se realizará el 28 de noviembre de 2002, en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional o en el recinto del Senado de la República, a partir de las 10:00 a.m.

Por ser un tema de interés público, este foro será televisado en directo por Señal Colombia. En caso de que en la fecha señalada no pueda realizarse tal evento, este se verificará la semana siguiente, es decir, el jueves 12 de diciembre.

*María Isabel Mejía Marulanda.*

30-X-2002.

Por Secretaría se da lectura al artículo 7º, y a la proposición sustitutiva presentada por el honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

**Artículo 7º.** El artículo 120 de la Constitución Política quedará así: La Organización Electoral estará conformada por el Tribunal Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por el Comité Nacional de Vigilancia Electoral, tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia así como lo relativo a la identidad de las personas. Sobre este artículo hay una proposición sustitutiva suscrita por el Senador Samuel Moreno Rojas en los siguientes términos:

Artículo 120. La organización electoral estará conformada por el Tribunal Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por el Comité de Vigilancia Electoral. La Registraduría Nacional del Estado Civil tendrá a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia así como lo relativo a la identidad de las personas, está leída la proposición sustitutiva señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 7º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, quien da lectura a una aditiva al artículo 7º:**

Gracias, señor Presidente, yo quisiera hacer una proposición aditiva, el Senador Samuel Moreno también tomó unas no tomó unas ideas mías, yo también había tomado unas de él, pero yo quiero sugerir un párrafo para ese artículo que debe decir lo siguiente señor Presidente y honorables Senadores, la ley reglamentará la composición y funciones del Consejo Nacional Electoral y el Comité Nacional de Vigilancia, los cuales tendrán una conformación pluralista.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:**

Presidente, con este artículo comienza un capítulo de los mismos que tiene que ver con la organización electoral, nuestro Presidente que debe estar por ingresar, mantiene reservas sobre el tema como la tenemos todos, porque tiene que ver con el tema de la organización electoral, pero en lo que sí estamos de acuerdo todos los ponentes y los miembros del Partido es que la organización electoral no viene funcionando bien, que el esquema como está montado ya hizo crisis, que la experiencia de marzo fue infausta para la democracia electoral y que los Registradores de bolsillo y de cuotas políticas deben desaparecer de plano del esquema electoral.

En el caso particular y personal estoy convencido de que la Sección Quinta del Consejo de Estado, no viene ejerciendo cabalmente sus funciones en materia electoral, la gran discusión, en eso prácticamente estamos de acuerdo los ponentes y los miembros de nuestro Partido, ya la forma como conformaríamos ese Consejo Nacional Electoral, la discutiríamos a gran cabalidad, yo me acuerdo Senador Moreno que en una de las tantas reformas que han pasado llegamos a establecer, porque la gran discusión concita en la manera como se conforme el Consejo Nacional Electoral y la forma como vamos a conformar ese Consejo, básicamente si ese Consejo Nacional Electoral estarán representados a los partidos de conformidad con la composición numérica del Congreso, o si en ese Consejo Nacional Electoral está totalmente despolitizado y se escoge sin mecanismo o soporte partidista, yo creo que ese es el gran punto porque el Registrador y todos los Registradores de Colombia, ya no vayan y tengan que ser objeto de concurso público, de una meritocracia interna, en rama electoral yo creo que sobre ese punto nos podemos poner de acuerdo, con esas salvedades y precisamente porque este es un tema complejo, que de no ser así hundiría o daría al traste con una reforma política si en materia electoral y de controles de garantías no nos ponemos de acuerdo, con esas salvedades de que el ejercicio de estos 8 debates nos va permitir fortalecer estas propuestas, por ejemplo me imagino que pedirá el orden de ahora la intervención el Senador Clopatofsky que tiene una propuesta específica de él y de la Comisión de Seguimiento Electoral y sobre la cual hubo una audiencia pública aquí en este mismo recinto, es decir, que partiendo de ese supuesto de que el debate queda abierto sobre cómo vamos a organizar el tema de control de garantías electorales tan clave para la democracia, nosotros consideramos darle el visto bueno a esta organización electoral tal como se encuentra montada, en esta y en los próximos artículos, abierto al debate para los próximos meses y para cuando esta plenaria vuelva a asumir el caso de la Organización Electoral. En ese sentido presentando el informe de ponencia señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Es justamente en el tono y en la dirección que el Senador Andrade hizo ese comentario, es que este artículo es más importante de lo que creemos todos nosotros señor Presidente, por cuando aquí se está dando no solamente la parte de la organización electoral, sino que se está dando todo lo relativo a la identidad de las personas, es muy importante señor Presidente, porque en el artículo 24 voy a proponer y me adelanto a eso señor Presidente, en cuanto a lo relativo del voto electrónico, el voto electrónico si bien es cierto fue aprobado en la Comisión Primera de iniciativa del Senador Samuel Moreno, es indispensable dejarlo como norma constitucional de acto legislativo, y porque es importante y por que hago este comentario señor Presidente, porque de aprobar la plenaria el voto electrónico, estaremos no solamente sistematizando el voto electrónico en todo el territorio nacional, que son aproximadamente unas 70.000 mesas de elecciones, en paralelo si lo podemos hacer con Brasil, que fueron 405.000 mesas de votación electrónicas, pero lo importante de allí señor Presidente, es que vamos a organizar todo el sistema de cedulación de la Registraduría Nacional del Estado Civil para que los N. N. y los muertos que resucitan de vez en cuando en las elecciones, pues no se vuelva a presentar, luego señor Presidente en lo relativo a la identidad de las personas que se incluya también dentro de una aditiva que sea dentro de la identificación de las personas, pero por el medio del sistema electrónico señor Presidente, muchísimas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:**

Señor Presidente para solicitarle a los señores, ponentes si son tan amables, de ampliarnos, cuál es la estructura de los nuevos órganos que se están planteando en este artículo y la diferencias básicas entre Tribunal Nacional Electoral y el Consejo Nacional, tal como está hoy establecido y en qué consiste el Comité Nacional de Vigilancia Electoral, por quien está conformado, cuáles son sus funciones principales etcétera, es decir, una mayor información sobre ese tema porque pienso que de ahí depende que nosotros realmente estemos de acuerdo con eso. Yo he leído la ponencia, he leído el articulado, sé que más adelante está eso, pero quiero ojalá si ellos en el momento en que hicieron el estudio, establecieron unas diferencias entre un organismo y el otro, que hicieran énfasis para mayor información de la plenaria, dónde están esas diferencias específicas y cuáles son las ventajas.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Enrique Merlano:**

Al doctor Samuel Moreno que nos explique la proposición sustitutiva en relación, con el original que viene de las Comisiones Primeras.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

Senadora Piedad Zuccardi, primero en el artículo 26 de la ponencia, está la conformación Tribunal Nacional Electoral y las funciones del Consejo Nacional de Vigilancia, electoral, ahí está respondida no es sino que lo lea pues está muy claro. A ver la intención de los Ponentes, yo no soy Ponente de este proyecto pero la intención de los Ponentes es elimina el Consejo Nacional Electoral ese ha sido un organismo que sé que ha tenido mucha crítica y se sustituye por un Tribunal Nacional Electoral que va a cumplir con funciones judiciales, y el comité, es el comité que está integrado por diversos representantes de los partidos políticos, con el fin de hacer la vigilancia al proceso Electoral y la diferencia sustancial de la proposición sustitutiva del artículo 7°, es que se entendería sino se hace esa observación, esa redacción nueva, que la Organización Electoral sería la que tendría a su cargo, la organización de elecciones, la dirección, la vigilancia y la identidad, cuando eso es una función de la Registraduría Nacional, únicamente ese es el objeto de la proposición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:**

Gracias, señor Presidente, la inquietud principal radica, en que habiendo circulado algún texto de modificación o de Reforma y de cuestionamiento sobre el sistema como están conformados el actual Consejo, quiénes postulan a los Magistrados, etc., es precisa mente donde yo quiero tener mayor información porque donde están los cambios, quiénes siguen postulando, quiénes siguen ejerciendo las funciones, etc.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Andrés González Díaz:**

Gracias señor presidente, la verdad este es uno de los bloques y sectores de la Reforma que amerita un mayor detenimiento, yo diría que está regido por las siguientes ideas, en primer lugar se trata de despolitizar de alguna forma la naturaleza y el origen de las autoridades electorales, quiere esto decir, que el actual mecanismo contemplado para la integración del Consejo, a instancias de los partidos políticos sería sustituido por un esquema de méritos, al mismo tiempo se establecería un estatuto de carrera, de méritos igualmente de antigüedad, de calidades para cada uno de los funcionarios que integran el sistema Electoral, ha sido bien señalado en los últimos meses y años como de alguna forma habría hecho crisis un esquema en el cual hay registradores que tengan una vinculación política o que sean cuotas políticas, esto se ha precisado como uno de los elementos que alteraría la transparencia y la profesionalización que ha de existir en el sistema Electoral. De manera que las autoridades Electorales, quedarían integradas por 3 instituciones una de origen meritocrático, profesional así se describe en el acto legislativo, de su seno igualmente surgiría el ejecutivo, el Registrador y habría una tercera institución esta si de origen político encargada de la vigilancia de todo el proceso electoral, el cuarto elemento que se agrega en la Reforma, es el de modificar la competencia que hoy tiene el Consejo de Estado para la decisión de ciertos asuntos de tipo electoral, de manera que estos pasen

en su integridad a las autoridades electorales, que ya no solo fijaría políticas, regularían, vigilarían, sino decidirían judicialmente sobre los temas que hoy tiene a su cargo la justicia contencioso administrativa; por eso se rige, se exigen calidades de Magistrados y su origen repito, es meritocrático, no político, como hoy está consagrado para el Consejo Electoral. En los artículos pertinentes está claramente, en el artículo 26, que estará compuesto por 5 Magistrados, que deberán reunir las calidades de Magistrados de Corte, escogidos por las Altas Cortes de acuerdo con la ley; estarían escogidos por las Altas Cortes, pero al estar deferido al legislador el procedimiento de ley, bien podría el legislador establecer una antesala de concurso de méritos para que los Magistrados tuvieran un función reglada; pero repito quién los escoge, serían los Magistrados, no los postularían los partidos políticos, como está hoy contemplado; claramente la intención contenida en esta propuesta es la de cortar el vínculo político entre los partidos y el Consejo Electoral, en el entendido de que se trata de profesionalizar el sistema electoral, y prescindir del esquema político que hoy lo rige; es un asunto abierto a la discusión de los distintos sectores políticos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Era para dar la explicación que estaba dando, y que había solicitado la Senadora Piedad Zuccardi; entonces vea lo que dijo el Senador Andrés González; agregaría una cosa señor Presidente; este artículo conforma un Bloque de artículos, es decir, el que estamos discutiendo, el artículo 7° del proyecto, juega con el artículo 26 y con el 27, son 3 que prácticamente son indivisibles; yo no sé si a Su Señoría le parezca, que de pronto hay que abocar el estudio de los 3, no conjuntamente pues, porque hay que votar por separado, pero si por lo menos sucesivamente; y quiero de todas maneras reiterar lo que ya expuso el Senador Andrade; sobre este tema de la organización electoral tenemos muchas reservas, entendemos que hay que despolitizar la actual organización electoral, no estamos muy convencidos de que la forma de despolitizarla sea reemplazando el Consejo Nacional Electoral, por un Tribunal al cual se le trasladen las funciones de la Sala Quinta del Consejo de Estado, que es básicamente lo que se está proponiendo; hoy los juicios electorales los decide en última instancia el Consejo de Estado, y de acuerdo con el proyecto pasarían a ser decididos en última instancia por el Tribunal Electoral; la primera instancia y la instancia local que tiene una inmensa importancia, seguiría siendo en el Contencioso Administrativo, entonces hay allí una cosa conceptual desde el punto de vista constitucional y jurídico, que parece importante que se evalúe con mayor cuidado; y es que unos juicios que va a iniciarse en una jurisdicción, en la jurisdicción Administrativa, van a terminar en otra en la jurisdicción Electoral, lo cual realmente pues por lo menos suena un poco exógeno, un poco extraño. Nos parece además que tal como viene la propuesta, la Registraduría, el Registrador queda de amo y señor de un poder inmensamente grande, sin mucho, si bien escogido a través de un concurso, de todas maneras si nadie ante quién responder, hoy de alguna manera el Registrador es autónomo frente al Consejo Nacional Electoral, pero hay alguna relación entre uno y otro organismo. Aquí quedaría completamente autónomo sin nadie que lo vigile, ni que lo controle, ni que le pida cuentas, distinto de un organismo que se crea, un organismo nuevo que se crea que es el Consejo Nacional de Vigilancia Electoral que está conformado por unos representantes de los partidos, pagados por los partidos, pero que sus facultades y sus funciones pues son de simple vigilancia electoral y mientras tanto el poder, el Registrador es bastante omnímodo.

Entonces es eso, si su Señoría lo desea pues yo sugeriría que se pasara del artículo que estamos discutiendo, que es el 7 al 26 y al 27 y dejo constancia expresa de que los 3 artículos que forman un bloque, deberán ser revisados muy a fondo en los debates subsiguientes porque si bien es cierto están inspirados en el mejor propósito de despolitizar la Registraduría del Estado Civil, o departidarse la más vale, porque yo no puedo pensar que se pueda despolitizar un organismo que es esencialmente político, pero se quiere departidizar si se puede utilizar el término y ese es un sano propósito no sé qué; no estoy seguro de que se haya logrado a la perfección ese sano propósito. Con una acotación adicional, es que el Tribunal Nacional Electoral será escogido por las altas cortes y allí viene otra reserva que tenemos, se está despolitizando la organización electoral o se está politizando la justicia; porque si la justicia va a elegir un

organismo esencialmente electoral, pues le estamos realmente generando una semilla de politización que puede ser muy peligrosa. Pero son reservas sobre las cuales no tenemos una posición total definida participamos y compartimos el propósito fundamental de la reforma pero creemos que hay que elaborarla todavía muchísimo más.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:**

Señor Presidente, yo quiero manifestar que participo de las preocupaciones expuestas por el Senador Holguín, incluso conversaba ahora con el Senador Navarro, acerca de si en la Asamblea Nacional Constituyente, habían considerado la posibilidad incluso de nominar de una manera distinta a la organización electoral; porque es un hecho que la llamada por la Constitución colombiana organización electoral es ya una rama del poder, un órgano del poder totalmente autónomo y que en realidad así a mi juicio ha debido diseñarse en la Constitución de 1991, las preocupaciones del doctor Holguín yo las comparto plenamente porque entre otras cosas vamos a llegar en realidad a un híbrido bastante extraño, si se hubiera dado el paso de consagrar una rama electoral, como se consagraba en la Constitución Boliviana, una rama distinta, un cuarto poder o una cuarta rama, entonces habría que proceder en consecuencia de una manera coherente y darle autonomía en todo sentido, porque a mí también me preocupa que haya un organismo como el Tribunal Nacional Electoral con poderes judiciales, con potestades judiciales, pero que va a conocer en segunda instancia de asuntos que son dirimidos en primera, por organismos que pertenecen a una rama completamente distinta, yo tampoco tengo una propuesta madura para esto pero sí percibo exactamente las mismas deficiencias que percibe el doctor Holguín y me parece que podría ser esta una oportunidad para que en el propósito de independizar completamente la rama electoral, participo además de su concepto de que no se trata de despolitizarla, es un organismo eminentemente político, pero sí de sustraerla a la influencia partidista, me parecería que no deberíamos dejar pasar esta ocasión para dar un paso más significativo y hacer una propuesta más congruente con respecto a las funciones jurisdiccionales que va a ejercitar el Consejo Nacional Electoral y que fueran congruentes con organismos de esa misma naturaleza que funcionaran del nivel regional. De manera que yo también sería partidario de que así fuera transitoriamente, se maduraran un poco más la propuesta sobre este artículo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:**

Gracias, señor Presidente, yo quiero compartir las dos magníficas posiciones del señor Presidente del Directorio Nacional Conservador y del profesor Gaviria y hacer un simple comentario sin buscar herir a ninguno de los autores de este proyecto, son nuestros amigos, nuestros copartidarios, gente que ha hecho este trabajo con una magnífica voluntad, pero lo que no me gusta es que tengamos una especie de complejo de ser Liberales o complejo de ser Conservadores, o complejo de ser Independientes, estos son organismos estrictamente políticos, no podemos pues ahora venir a decir que tenemos que invocar la inspiración del Espíritu Santo, para elegir unos espíritus puros apolíticos en ese tipo de organizaciones que son estrictamente política. Quería hacer esa observación señor Presidente, porque me parece que una institución que maneja todo el tema de la política no puede estar ausente de los partidos y de los movimientos políticos, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:**

Gracias, señor Presidente, es que a las interesantes o las grandes preocupaciones que se han planteado hoy aquí, yo quiero plantear una adicional y me pareció muy importante lo indicado por el Senador Carlos Holguín, en el sentido de que es menester abordar de manera conjunta el estudio del artículo 7°, el 26 y 27, mi preocupación está en torno de las funciones que se le están otorgando al Tribunal Nacional Electoral en el artículo 26, porque allí hay una mezcla de funciones entre funciones que yo llamaría funciones de la vía gubernativa del proceso electoral y funciones propiamente jurisdiccionales y no es sano, no es sano que un órgano que aquí yo entiendo lo que quieren decir los ponentes, es que se quiere generar un órgano especial para decidir definitivamente a que los conflictos en materia electoral, pero esa función jurisdiccional debe estar

separada de la función administrativa de las reclamaciones y de los recursos que se originen en sede administrativa, en relación con los procesos electorales, por eso es menester hacer un muy buen diseño para no hacer esa mezcla, en primer lugar; en segundo lugar es para señalar que por técnica deberíamos separar el artículo 26 en 2 artículos, 1 relativo al Tribunal Nacional Electoral y otro el relativo al Consejo Nacional de Vigilancia, esas son mis contribuciones yo creo que falta trabajarle aún más a todo ese nuevo diseño que se quiere hacer en materia de la organización electoral y yo diría esto aún más, honorables Senadores y Senadoras, si definitivamente llegamos a instaurar el Tribunal Nacional Electoral, la Sesión Quinta del Consejo de Estado perderla su razón de ser y yo de una vez dejaría esta reflexión, también sujeta a más estudio, porque al eliminar esa Sesión Quinta, esos Magistrados no los pasamos automáticamente a fortalecer la Sesión Segunda del Consejo de Estado, que es una sesión que está hoy muy recargada de trabajo que viene generando demasiada mora, no por ineficiencia de los Consejeros, sino porque hay un recargo de trabajo en esa Sesión Segunda, ese es como las reflexiones que yo quiero ayudar a dejar ahí. Señor Presidente, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Andrés González Díaz:**

Señor Presidente sin duda este es uno de los temas, que debe cocinarse a fuego lento y en el cual se exige el mayor consenso y la mayor participación de todos los partidos políticos es el sistema electoral, las autoridades electorales, se ha querido es iniciar una discusión planteando algunos de los temas que nos van a exigir que cuidadosa, gradual y lentamente se vayan ajustando cada uno de ellos, hay un punto central y es someter en el interior del sistema electoral a una carrera administrativa, para que se termine con las debilidades que han existido en algunos niveles del sistema, que se pueda corregir el mismo, desde luego el tema central está en medir hasta dónde va la influencia de los partidos de manera que sea razonable y equitativa.

Yo le propondría señor Presidente que sobre estos 3 artículos pudiéramos conformar una comisión con quien han participado y desde luego que haya la representación de los distintos partidos para encontrar una fórmula que fuera el pasaporte de ese largo viaje que hay que empezar en esta materia, de pronto que sea el legislador el que distribuya las competencias entre las 3 autoridades y eso nos permite diferir un poco el tema, pero para poder avanzar que pudiéramos si es posible yo creo que podríamos reunirnos y encontrar una fórmula que nos diera un inicio en el trámite de esta materia porque yo creo que hay una conciencia general de que el sistema sí hay que reformarlo, las pasadas elecciones nos muestran que hay algo que no funciona adecuadamente en el sistema, el país está exigiendo y la opinión que nosotros revisemos juiciosamente este esquema, para evitar los evidentes errores cometidos en el pasado. De manera que yo le propondría una comisión a ver si somos capaces de encontrar una fórmula preliminar para poder iniciar este segundo de los 8 debates que hay que tener en este tema.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Andrés González, yo creo que se puede aprobar el artículo 7° y la comisión que usted menciona es sobre lo grueso de los artículos 26 y 27 que es donde está la forma de elección, las funciones que va a tener el Tribunal; pero dejar enunciado en el artículo 7° esas 3 instituciones que se pretenden crear.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 7° con la sustitutiva del honorable Senador Samuel Moreno Rojas y las aditivas presentadas por los honorables Senadores Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Jairo Clopatofsky Ghisays, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas?

Y esta responde afirmativamente.

A solicitud del honorable Senador Andrés González Díaz, la Presidencia designa a los honorables Senadores: Carlos Gaviria Díaz, Carlos Holguín Sardi, Andrés González Díaz, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, para que estudien y lleguen a un acuerdo sobre los artículos 16 y 27.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 9°.

Por Secretaría se da lectura al artículo 9°.

Artículo 9°. *Del funcionamiento del Congreso y el Régimen de los Congresistas.* El inciso 2° del artículo 133 de la Constitución Política quedará así: El elegido por voto popular en cualquier Corporación Pública, es responsable, ante la sociedad y frente a sus electores por el cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura, su voto salvo para asuntos de mérito trámite será nominal y público está leído el artículo, señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 9° leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 10.

Por Secretaría se da lectura al artículo 10.

*Del funcionamiento del Congreso, Régimen de los Congresistas.* El artículo 134 de la Constitución Política quedará así: Artículo 134, los miembros de Corporaciones Públicas de elección Popular, no tendrán suplentes, las vacancias por faltas absolutas serán suplidas por los candidatos no elegidos de su misma lista, según el orden de inscripción, las únicas faltas que se suplirán serán las ocasionadas por muerte, incapacidad absoluta para el ejercicio del cargo o renuncia justificada, en tales caso el titular será reemplazado definitivamente por el candidato no elegido, que según el orden de inscripción le siga en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral, la renuncia voluntaria pero no justificada no producirá como efecto el ingreso a la Corporación de quién deba suplirlo, pero tampoco será causal de pérdida de investidura. Está leído el artículo, señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 10, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Enrique Merlano Fernández.

Palabras del honorable Senador Jairo Enrique Merlano Fernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Enrique Merlano Fernández:**

Sí, señor Presidente, yo quisiera que los ponentes de este acto Legislativo, me indicara o nos dijeran a la plenaria de la Corporación cuáles son las causales de renuncia justificada.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:**

Yo quisiera expresar mi total desacuerdo con el punto, porque este punto atenta contra los sectores minoritarios del Congreso, contra los sectores minoritarios de la sociedad, es lícito que sectores minoritarios hagan un acuerdo para poder acceder al Congreso de la República, el hecho de que se haya hecho mal uso de los reemplazos para convertirlos en otro tipo de negociaciones, para Pensiones o para cualquier otra cosa no invalida un procedimiento que de a probarse, atenta de manera directa contra los sectores minoritarios de la sociedad, por eso quiero manifestar mi desacuerdo con el punto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:**

Una posición del partido Conservador sobre ese punto, porque en reunión que se tuvo de toda la bancada conservadora, se habló igualmente de la lista única, y de la cifra repartidora; de tal manera que Presidente pediremos más adelante citar artículo que nosotros vamos a proponer como artículo nuevo; entonces se reabra tanto el artículo 2°, como este artículo, porque en el aparte este que dice: Que las vacancias por sus faltas absolutas serán suplidas por los candidatos no elegidos de su misma lista, según el orden de inscripción a ella; tendrá que modificarse, de tal manera que dejamos en entredicho ya esto para en el momento dado reabrir el artículo correspondiente, o el que se va a aprobar en este momento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:**

Gracias, señor Presidente, si recuerda a buena hora el Senador Corzo, que como oposición de bancada, nosotros previa consultas con las otras bancadas; el Gobierno Nacional, porque este artículo tiene que ver con

artículos que van incurso en el referéndum; nosotros vamos a plantear, o hay una propuesta suscrita por buena parte de los Senadores de este Congreso los Senadores aquí presentes, que tienen que ver con una propuesta central de lista única, cifra repartidora, voto preferente, e inclusive la posibilidad de aumentar el umbral; Senador Corzo para informarle que adelantamos conversaciones con miembros de las otras bancadas, conversamos con el Gobierno Nacional sobre este tema específico, la Cámara no va a abordar este tema de composición, y de listas únicas en el día de hoy, y todo parece indicar que lo hace hasta la otra semana; entonces nosotros mañana previa conversación con las otras bancadas, y con el Gobierno, vamos a tratar de traer una propuesta conjunta, que recoja las diversas voluntades de las bancadas aquí operando en el Congreso.

Señor Presidente, pero me parece mucho más práctico y de más manejo, que como este artículo que tiene que ver no con los suplentes, sino como la manera como se reemplaza cuando haya renuncia tiene que ver directamente con el tema de lista única, voto preferente; lo votemos en un solo paquete de propuestas, y que quede supeditado a esa decisión. Mi propuesta concreta como ponente señor Presidente es que como tiene que ver con otros puntos nos abstengamos de votarlo en la sesión de hoy, y lo manejemos en bloque con los temas que aquí planteó el Senador Corzo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:**

Muchas gracias señor Presidente, lo mío es muy breve, este artículo en sesiones conjuntas de las Comisiones Primeras, cuando se debatió el proyecto de ley de referéndum, fue analizado con toda la seriedad del caso, pero no se le hicieron los correctivos necesarios, y prácticamente este artículo 10 que modifica el artículo 134 de la Constitución; incurre en algunas imprecisiones que no dejan de preocuparnos por los siguientes. Actualmente tenemos en la Ley 5ª establecida, la renuncia motivada; no existe en la Ley 5ª la renuncia justificada, o la renuncia voluntaria justificada, o no justificada; si le hacemos una interpretación gramatical o literal, al artículo 10, y no deferimos a la ley la reglamentación de las renunciaciones justificadas, y no justificadas; nos vamos a encontrar con que el Consejo de Estado va a establecer en qué casos las renunciaciones son justificadas, y no justificadas, y quedan los Congresistas, o quedamos los Congresistas en manos de decisiones jurisdiccionales en materia de pérdida de investidura. Por eso yo le había propuesto a las Comisiones Primeras, que lo de la renuncia justificada, o no justificada lo definiéramos a la ley en cuanto a su reglamentación. En la Ley 5ª tenemos establecidas las faltas de asistencia, justificación de faltas de asistencia que es totalmente diferente; estamos hablando es de las renunciaciones no justificadas que tienen unas sanciones graves, como es la causal de pérdida de investidura, si al ejercicio amplio que el Consejo de Estado ha venido utilizando en materia de pérdida de investidura donde el principio de legalidad no se lo ha visto muy claro, le aumentamos estos tipos en blanco, llamémoslos de alguna manera no dejan de ser unos riesgos permanentes para la estabilidad de los Congresistas y de todo el Congreso, por eso yo le rogaría a los ponentes que nos dieran la posibilidad de adicionar ese aspecto que en las Comisiones Primeras en materia de referendo, no fue acogido, es decir, que las renunciaciones justificadas o no justificadas, las reglamente la ley para que no quede repito, e insisto en cabeza del Consejo de Estado, la interpretación de unas renunciaciones; además porque es la plenaria del Congreso, o del Senado, o de la Cámara, quien determina en un momento dado y en cada caso concreto cuándo una renuncia es justificada o no es justificada, pero tiene que decirlo la Ley 5ª, o las modificaciones que a la Ley 5ª se le hagan. Esa es toda la observación que quería hacer, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Vicente Blel Saade:**

Señor Presidente, aquí en este artículo el ponente omitió en el caso de que los parlamentarios fueran retenidos, secuestrados o que las parlamentarias estuvieran en licencia de maternidad, o sea, según esto ninguna de las mujeres del Congreso ni del Senado y Cámara podrían estar en estado de embarazo. Yo sí le pediría al ponente que por favor me explicara esa parte, porque aquí en la legislatura pasada muchos parlamentarios fueron retenidos por la subversión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Díaz Jimeno.

Palabras del honorable Senador Manuel Díaz Jimeno.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Díaz Jimeno, quien da lectura a un impedimento:**

Gracias, Presidente, es para solicitarle a la mesa declararme impedido para este tema, porque yo soy segundo renglón y no creo que tenga igual que el Senador Cuello, y la Senadora. Para declararnos impedidos sobre este tema para votarlo y opinar.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Gómez Martínez.

Palabras del honorable Senador Juan Gómez Martínez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Gómez Martínez:**

Según eso yo entendería que todos estamos impedidos, todos tenemos el mismo impedimento, no podemos renunciar. Estamos hablando de temas principales y suplentes o, no suplentes; de tal manera que ese impedimento yo no lo veo muy claro, como Ingeniero por lo menos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Es deber de la Presidencia someter a consideración de la plenaria el impedimento, será la plenaria quien decida si acepta o no el impedimento.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos que han sido radicados en la Secretaría, e indica a la Secretaría verificar la votación.

La Presidencia abre la votación y, cerrada esta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	24
Por la negativa:	19
Total	43 votos

**La Presidencia manifiesta:**

A ver, por favor se le recuerda a los Senadores que tienen la obligación de votar, de manera positiva o de manera negativa, pero por favor tienen que votar, para un punto de orden Senador Carlos Holguín.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Señoras Senadoras y señores Senadores, tengo aquí para tratar de llamar la atención de ustedes sobre este tema, es que este tema de los impedimentos nos devoró horas y horas en las Comisiones Conjuntas y nos devoró digo, porque pues para todo estamos impedidos, estamos impedidos para fijar los sueldos, para declarar la congelación de los salarios, para el tema de las pensiones, para el tema de las no pensiones para el tema de los suplentes etc., Sostuvimos la tesis en unión de varios Senadores que el tema de los impedimentos llevaría así al absurdo de que no hay quién pueda ejercer la función constitucional y la función legislativa, porque como bien lo ha dicho el Senador Juan Gómez, si están impedidos los segundos renglones, que ahora son principales y que ya no son suplentes, porque el artículo se refiere a suplentes, pues también estaríamos impedidos los principales que podíamos llamar a los suplentes y que no queremos dejarlos entrar a los suplentes y por ese camino simplemente no se podría ejercer por nadie una función que única y exclusivamente nos corresponde a nosotros y que nadie más puede ejercer que es la función constitucional y la función legislativa.

Con esas argumentaciones las Comisiones Conjuntas, después de largos y largas horas de debates, tomaron la decisión que yo quisiera muy respetuosamente sugerir a las plenarios que se tomara, que en materia de Reforma Constitucional, no puede haber impedimento de que en esta tarea nosotros y únicamente nosotros podamos ejercer esa función y que en consecuencia negáramos los impedimentos de quienes los presentáramos, dejo esa respetuosa solicitud a la consideración de ustedes, porque pues corremos un riesgo, el primero que nos llevamos horas y horas en la discusión de los impedimentos y el segundo, que al final pues que no haya quién pueda reformar la Constitución en Colombia. Gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Con las aclaraciones del Senador Carlos Holguín volvemos a votar.

A solicitud del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, la Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista para la votación nominal.

**Una vez realizada la verificación nominal, la Secretaría informa el siguiente resultado:**

Por el sí:	34
Por el no:	31
Total:	65 votos

**Votación nominal a los impedimentos**

**Por el SI**

**Honorables Senadores:**

Acosta Bendeck Gabriel  
 Albornoz Guerrero Carlos  
 Andrade Serrano Hernán  
 Angarita Baracaldo Alfonso  
 Arenas Parra Luis Elmer  
 Artunduaga Sánchez Edgar  
 Barco López Víctor Renán  
 Bernal Amorocho Jesús Antonio  
 Blel Saad Vicente  
 Bravo Motta Jaime  
 Builes Correa Humberto de Jesús  
 Clavijo Vargas Carlos Arturo  
 Clopatofsky Ghisays Jairo  
 Dussán Calderón Jaime  
 Gaviria Díaz Carlos  
 Gaviria Zapata Guillermo  
 Gil Castillo Luis Alberto  
 Gnecco Arregocés Flor M.  
 Hernández Aguilera Germán  
 Hoyos Montoya Bernardo  
 Iragorri Hormaza Aurelio  
 López Cabrales Juan Manuel  
 Maloof Cusé Dieb Nicolás  
 Merlano Fernández Jairo Enrique  
 Moreno Piraquive Alexandra  
 Moreno Rojas Samuel  
 Náder Muskus Mario Salomón  
 Navarro Wolff Antonio  
 Piñacué Achicué Jesús Enrique  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tarapués Cuaical Efrén Félix  
 Villanueva Ramírez José A.  
 Zuccardi de García Piedad

**Por el NO, honorables Senadores:**

Araújo Castro Alvaro  
 Barragán Lozada Carlos Hernán  
 Carrizosa Franco Jesús Angel  
 Córdoba Ruiz Piedad  
 De la Espriella Burgos Miguel A.  
 Durán de Mustafá Consuelo  
 García Orjuela Carlos Armando  
 Gómez Hurtado Enrique  
 Gómez Martínez Juan  
 González Díaz Andrés

Holguín Sardi Carlos  
 Manzur Abdala Julio Alberto  
 Martínez Betancourt Oswaldo Darío  
 Merheg Marun Habib  
 Murgueitio Restrepo Francisco  
 Pardo Rueda Rafael  
 Pimiento Barrera Mauricio  
 Ramírez Pinzón Ciro  
 Rivera Salazar Rodrigo  
 Rojas Birry Francisco  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Rueda Maldonado José Raúl  
 Saade Abdala Salomón de Jesús  
 Sánchez Mayork Freddy William  
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique  
 Toro Torres Dilia Francisca  
 Uribe Escobar Mario  
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro  
 Vives Lacouture Luis Eduardo  
 Yepes Alzate Omar  
 Zuluaga Escobar Oscar Iván.  
 En consecuencia, han sido aprobados los impedimentos.

#### Impedimento

Señores  
 MESA DIRECTIVA  
 Honorable Senado de la República

Mediante el presente escrito le solicitamos a la plenaria, nos acepte el impedimento para votar y discutir el artículo 10 del proyecto de Acto Legislativo en consideración y discusión.

*Manuel Díaz Jimeno, Alba Esther Ramírez Varón, Jorge Carlos Barraza Farak.*

30-X-2002.

\* \* \*

#### Impedimento

En mi calidad de suplente en la lista del Senador Mauricio Jaramillo Martínez, solicito autorización para declararme impedida para votar el artículo 10 del Acto Legislativo en estudio, por existir conflicto de intereses.

*Alba Esther Ramírez Varón.*

30-X-2002.

\* \* \*

#### Impedimento

Por afectar la discusión sobre el artículo 10 del acto legislativo y de conformidad al artículo 286, me declaro impedido para participar en la votación del artículo en mención.

*Freddy William Sánchez Mayork.*

30-X-2002.

\* \* \*

#### Impedimento

Señor  
 PRESIDENTE  
 Senado de la República  
 E. S. M.

Por la presente le solicito me sea declarado impedido para conocer de los temas que trate el Proyecto de Acto legislativo número 1 de 2002, en los artículos referentes a la suplencia; por posible conflicto de intereses, al ser segundo renglón del doctor William Montes.

Atentamente,

*Bladimiro Cuello Daza.*

30-X-2002.

#### Impedimento

Señores  
 MESA DIRECTIVA  
 Senado

Me declaro impedido para votar el artículo 10 del Acto legislativo, y conformidad al artículo 286.

*Carlos José Mattos Barrero.*

\* \* \*

#### Impedimento

Solicitud de impedimento en el artículo 20 y el 10.

*Ramiro Luna Conde.*

30-X-2002.

\* \* \*

La Presidencia cierra la discusión del artículo 10, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco.

Palabras del honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco:**

Gracias, Presidente, yo había pedido la palabra para decir lo siguiente: me parece que hay un error acá en el artículo 10 en el sentido que no se tiene en cuenta en el artículo 261 de la Constitución Política, no se está diciendo ahí que se deroga ese artículo y, es el que establece de qué manera se suplen las vacancias de una curul cuando se presenta esa vacancia en forma temporal, o absoluta. Entonces haría un llamado en ese sentido.

De otro lado un llamado también para la última parte del artículo, que dice la renuncia voluntaria pero no justificada, no producirá como en efecto en ingreso a la corporación de quién debería suplirlo, pero tampoco será causal de pérdida de investidura, no aclara entonces quién ocuparía la curul.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Dilia Francisca Toro Torres:**

A ver es con respecto a las renunciaciones justificadas, a mí no me quedó claro, porque es que renuncia justificada puede ser cualquiera y una de las cosas que yo inclusive le decía a los ponentes en estos días, que teníamos que mirar, era que por ejemplo nosotros queremos capacitarnos por decir algo, algo relacionado con el Senado y con nuestro trabajo aquí, todas las personas que están trabajando tienen derecho a capacitarse y entonces tenemos una capacitación en 1 año en universidad aprobado, entonces eso sería una, sería justificada entonces, yo quería que se le diera claridad a ese punto por los ponentes, porque eso a lo que estoy refiriendo ahorita en la capacitación yo creo que sería muy importante, que se pusiera dentro de las renunciaciones justificadas o licencias justificadas, porque es algo que tenemos derechos todas las personas que trabajamos en la capacitación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Miguel de La Espriella Burgos:**

Gracias, señor Presidente, Presidente es para referirme al mismo tema del inciso final o de la parte final de ese artículo, no hay nada más contradictorio, no he visto mayor estupidez, por decirlo más claramente en una ley que hablar de una renuncia voluntaria justificada quién le va a calificar a uno la justificación de una renuncia voluntaria, y yo le voy a poner este ejemplo, supongamos que Miguel de la Espriella, se levanta en Montería, su departamento, una novia y sucede que le gusta más la cama tibia de esa novia que la soledad y el frío bogotano, esa renuncia para mí, para quedarme con la novia mía en Montería puede ser justificada, pero de pronto para mi señora sena injustificable, pero lo que quiero decir es que eso pertenece al libre albedrío de las personas de cada cual, la voluntad, las renunciaciones voluntarias, es algo que es incalificable, injustificable, por los demás personas diferentes a aquel mismo que la presente es decir, eso está mal concebido en este artículo Constitucional,

además se busca proteger el carrusel que se presenta cuando una persona renuncia está debidamente contemplado en la norma. Por lo tanto yo le pediría a este Senado de la República, que eliminemos del artículo 10, del Proyecto de Acto legislativo ese aparte que dice “la renuncia voluntaria pero no justificada, no producirá como en efecto el ingreso a la Corporación de quién debería suplirlo, pero tampoco será causal de pérdida de investidura entre otras cosas porque no se define entonces quien ocuparía esa curul. Muchas gracias, señor Presidente.

A solicitud del honorable Senador Miguel A. de la Espriella Burgos, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta que se reabra la discusión del artículo 10 y, cerrada su discusión, indica a la Secretaría verificar la votación, a petición del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

**Una vez realizada la verificación, la Secretaría informa el siguiente resultado:**

Por la afirmativa: 53  
 Por la negativa: 0  
 Total: 53 votos

En consecuencia, ha sido aprobada la reapertura del artículo 10.

La Presidencia reabre la discusión del artículo 10, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Flor M. Gnecco Arregocés.

Palabras de la honorable Senadora Flor M. Gnecco Arregocés.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Flor M. Gnecco Arregocés:**

Gracias, Presidente, yo quería referirme hace rato a este artículo en esa parte que denunciaba el Senador de la Espriella, porque resulta que más adelante aquí en la Reforma Política en la parte donde dice que los Congresistas no podrán, ocupar cargos a excepción de ser Ministros o Embajadores, y que se les aceptará la renuncia; ¿entonces esa es una categoría de renuncia voluntaria?, ¿o es una categoría de renuncia justificada? o es una categoría de renuncia ¿de qué clase?, y que no tendrá efectos, pues de pérdida de investidura, pero también queda la inquietud de quién va a reemplazar al Congresista que renuncie para ser Ministro, o para ser Embajador, si va a tener la misma calificación del que reemplacen por muerte, incapacidad absoluta, o renuncia justificada?, quiero saber si a ese que va ser Embajador o Ministro, su segundo en la lista va a entrar a ocupar su curul, o va a entrar quién, porque acá no establecen claramente, quién sería el que ocuparía esa curul. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:**

Gracias, señor Presidente, no es tan importante lo que voy a decir: es que no me funciona el aparato en mi curul; son dos cosas muy cortas que le quiero decir; estoy completamente de acuerdo con la explicación que dio el Senador Holguín, es perfectamente claro que al aceptar el impedimento del Senador Díaz; en cierto modo yo dejo esa advertencia; el Senado está aceptando que todos estamos de una u otra manera descalificados para seguir en estas discusiones; porque no hay ninguno de esos temas, de una u otra manera no nos afecte, lo dijo muy bien; con la reforma tributaria vamos a pagar impuestos, desde luego; y las pensiones pues nosotros somos teóricamente futuros pensionados, bueno cualquiera de los temas que vayamos a tratar implica una vinculación nuestra en el proceso. De tal manera que al haber aprobado eso, por analogía simple, y no sabemos cómo serán las Sentencias que puedan salir del Consejo de Estado, o de otras partes, vamos a resultar con que los que no suscribimos la proposición de impedimento, vamos a quedar de pronto sometidos a una pérdida de investidura; yo creo que se ha cometido un error muy serio; quiero dejar clara esa circunstancia.

Por otra parte, pues a mí me parece que pertenece al catálogo de los derechos humanos, que los cargos que uno está desempeñando son esencialmente renunciables; a uno no lo pueden obligar a desempeñar un cargo; y hay una cosa como decía muy bien el Senador Martínez, que en qué consiste una reforma justificada, y quién va a decir que sí está justificada, o no está justificada; para llegar incluso al humorístico extremo del Senador de la Espriella, pero desde luego para muchos puede ser una justificación perfectamente válida, y va de su fuero interno; yo creo que lo que simplemente hay que quitar en uno y otro artículo, la palabra justificada, y no necesariamente tenemos que modificar las otras cosas. Gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:**

Señor Presidente, no hay nada más peligroso que dejar a la subjetividad lo que pueda pasar con los honorables Senadores, y lo que pueda pasar con las credenciales, después de una larga travesía para obtenerlas; parto de la base señor Presidente, y señores Senadores, de que el conflicto de intereses en la Ley 5ª es absurdo contradictorio, enrevesado, e inentendible; al punto de que el conflicto de intereses se volvió un asunto subjetivo que resuelve el Consejo de Estado, y lo digo con todo respeto, arbitrariamente; les doy un ejemplo concreto, en la Comisión Sexta Senatorial, se discute una ley de periodista, yo fui a preguntarle a un Magistrado del Consejo de Estado, amigo, si tendría yo algún conflicto de intereses; y me dijo, no se meta en ese tema porque le quitan la curul; pero fui donde otro Magistrado del Consejo de Estado, y me dijo, quién ha dicho que usted no puede hablar de lo que sabe hablar; en ese orden de ideas los indígenas no pueden defender aquí ni hablar de los indígenas, porque estarían defendiendo intereses demasiado cercanos, los ganaderos tiene que declararse impedidos para hablar del tema y los homosexuales no confesos también. Señor Presidente, si el conflicto de intereses es ya un asunto que se convierte en un galimatías que impide desarrollar libremente el trabajo parlamentario, este artículo que estuvo a punto de aprobarse, agrega las incertidumbres, las subjetividades, los interrogantes y las cáscaras, para que más adelante todo el mundo pierda la investidura sin darse cuenta, es bueno que se haya reabierto la discusión y es bueno que profundicemos de una vez por todas, por eso sería bueno dejarlo para más adelante, profundicemos en el conflicto de intereses ya que nos metimos en este asunto. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Omar Yepes Alzate:**

Presidente muchas gracias, son dos cosas en relación con ese artículo. Uno: el tema de la prohibición de que según entiendo; de que el sigue al titular no puede ocupar el renglón si este renuncia voluntariamente; eso es lo que entiendo. Eso sería tanto como cuando un magistrado de las Cortes renuncia por cualquier causa y que entonces se quede vacante el cargo; yo creo que aquí estamos llegando ya a extravagancias en aras de tomar como nuestro, aquel término de la lucha contra la politiquería. Uno puede renunciar por mil factores, uno de ellos porque le dé la gana, porque está como se dice mamao y uno tiene derecho también en la actividad pública o política a cansarse del ejercicio, o simplemente razones psicológicas que en un momento dado lo llevan a uno a decir; así cómo hay gente que aparentemente estando bien se suicida, se quita la vida, uno en un momento dado puede perfectamente resolver presentar renuncia, por mil factores que yo creo que no son del caso aquí de analizar. De tal manera que yo diría que habría que modificar, valdría la pena que se modificara ese artículo en el sentido de que se incluya como falta que se supla también la renuncia, simplemente la renuncia, eliminado el término justificada y obviamente que reemplace, quien siga, además encuentro que ahí hay una falta y es ¿qué pasa con el que se enferma 1, 2, 3 meses? Que no hay una inhabilidad absoluta, pero se enferma 1, 2, 3 meses, me dicen que ese tema está contemplado en el articulado del Referendo. Aquí tuve la oportunidad ayer de oír que aquí se estaban repitiendo muchos temas del referendo porque eventualmente el referendo puede no salir y ¿si no sale el referendo dejamos ese vacío allí? Yo creo que vale la pena también que contemplemos ese caso señor Presidente y señores Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Sí, señor Presidente, este artículo hay que entenderlo en sintonía con el artículo que endurece el régimen de pérdida de investidura en el cual se establece también que estos acuerdos que se hacen entre principal y suplente para compartir período, son causal de pérdida de investidura; ambos temas han sido tratados dentro del pop de referendo y lo que hemos hecho los ponentes es incluirlos dentro de este proyecto de acto legislativo respetando las decisiones que se han adoptado en las Comisiones Primeras conjuntas en materia de referendo, lo que se pretende es que no

existan suplentes a la manera como existen hoy, que se permite que a través de renunciaciones voluntarias o de licencias de los Congresistas o de los miembros de las Corporaciones Públicas pueda establecerse la posibilidad de que el segundo renglón o el tercer renglón acceda a esa dignidad. En el artículo donde se endurece el régimen de pérdida de investidura, los acuerdos entre el principal y el suplente para compartir periodos se sancionan con la pérdida de investidura, pero lo que se pretende con este artículo 10 es que quien quiera renunciar a su dignidad, pero no para darle paso al segundo renglón, no para cumplir un acuerdo de partir período, sino porque tiene la decisión voluntaria de renunciar, así sea caprichosa, así sea sin ninguna justificación lo pueda hacer, no sea sancionado con la pérdida de investidura, porque es parte de su libre albedrío, pero tampoco se permita que el segundo renglón acceda al cargo; si se permite que el segundo renglón acceda al cargo, entonces con el pretexto de libre albedrío de quien renuncia se estaría cumpliendo los pactos que justamente la norma trata de impedir, esa es la justificación.

En el artículo, que vamos a examinar más adelante, señor Presidente, se va a castigar con pérdida de investidura los acuerdos para compartir período, pero en este caso no se va a dar, porque al impedirse que el segundo renglón pueda llenar esa vacante se impide también que eso sea como el cumplimiento de un acuerdo de los que el Constituyente busca impedir con estas normas; yo sé que es un tema un poco enredado, pero el propósito que tiene el Constituyente en este caso es claramente ese, impedir los carruseles, impedir los acuerdos de compartir periodos, que no solamente se dan alrededor de las licencias sino también se dan muchas veces alrededor de las renunciaciones voluntarias cuando falta un año o faltan 6 meses para que el segundo renglón acceda a ocupar una curul en una Corporación Pública.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Vicente Blel:**

Presidente, aquí se le ha hecho una pregunta, pero para qué si usted está pendiente de otra cosa y no está dando la pregunta que verdaderamente necesita una respuesta satisfactoria. Aquí en la legislatura pasada secuestraron o retuvieron más de 12 Parlamentarios, en este artículo no hay ninguna claridad sobre la retención, ni hay ninguna claridad sobre la licencia de maternidad o enfermedades de alto riesgo. O sea verdaderamente lo que han querido, los que hicieron la Reforma Política, en una forma, es acabar con el carrusel de suplentes pero hay muchas otras formas que no han podido dar la explicación satisfactoria.

Yo le ruego al Senador Rodrigo Rivera, que explique estos casos, por aquí hubo muchos Parlamentarios que tuvieron que emigrar del País por amenaza de la subversión y muchos que estuvieron secuestrados, o sea aquí no hay claridad sobre estos dos puntos.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Sí señor Presidente, yo le propondría Presidente en este tema, mire es cierto, aquí se han hecho unas observaciones juiciosas en torno a lo que podrían ser ciertos casos de faltas que no son absolutas, pero que merecerían un reemplazo, por ejemplo, el secuestro, por ejemplo, el caso que se ha mencionado de la licencia de maternidad, eso se englobaría en una causa de fuerza mayor para reemplazos en faltas temporales, entiendo que la Constitución del 91, proveía ese caso y lo que proveía categóricamente era que a través de las licencias o de las renunciaciones voluntarias se permitiera el acceso del segundo renglón a esas listas. Yo simplemente le propondría Presidente que en ese tema suspendiéramos la discusión, miráramos, buscáramos una fórmula con la clara conciencia de la plenaria del Senado de que estaríamos modificando el Referendo, pero bueno, como el Referendo no lo hemos discutido en la plenaria del Senado no estamos atados en esta plenaria a ningún texto sobre la materia, podemos estar aquí incluso avanzando en un debate que se dará finalmente también en la discusión del Referendo y que traigamos entonces una redacción que satisfaga esas expectativas y mejore lo que se ha hecho en la discusión del Referendo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa:**

Senador Héctor Helí con mucho gusto, pero es que estoy tratando de hablar hace rato y cada uno me quita la palabra con base en una

interpelación, a mí me da pena, voy a decir dos cosas nada más y con el mayor gusto le doy la interpelación primero al señor Vicepresidente que me la ha solicitado antes y luego a usted honorable Senador. Mire, no es muy importante Presidente, pero fíjese usted cómo cada vez que hay una reforma política vienen los mismos temas repetitivamente y es la casuística. Una Reforma Constitucional no se puede referir a cada caso en particular, aquí tenemos que hacer un artículo general y corresponderá a una ley determinar cada caso en desarrollo de ese artículo; pero cómo se puede hacer una constitución diciendo, que cuando ocurra tal caso, que cuando ocurra el otro, que cuando no ocurra el otro, así no es ninguna constitución y así no podemos nosotros seguir legislando esa es una apreciación que se cae de su peso porque la Constitución debe contener la norma general y no la casuística. En segundo lugar ha hecho referencia el señor ponente, de muy buena manera al referéndum. A mí me parece que estamos discutiendo también aquí sobre el aire, la reforma del referendo contempla el mismo tema y trae un artículo así a secas, si nosotros lo vamos aprobar, vamos aprobar el referéndum o no, es entendido que eso saldría para el mes de marzo, entonces que sentido tiene la discusión acá cuando allí se está reglamentando de una manera totalmente limpia es decir: no deja lugar a la discusión si uno quiere renunciar porque le da la gana, que así debiera ser por supuesto, porque coartar la libertad a la renuncia sólo en Colombia está ocurriendo, pero por supuesto que a mí me parece que debemos deferir a las circunstancias de que el referéndum nos permita tratar el tema más de fondo, esto es que debemos discutir el tema tal y como viene en la propuesta de referéndum a menos que allí lo cambiemos. Gracias, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Bernal aquí hay una proposición presentada por el Senador de la Espriella de pronto eso resuelve algunas dudas, donde dice: se eliminan los últimos 3 renglones que son los que generan un poco de controversia y después dice: Parágrafo, la ley reglamentará lo concerniente a las renunciaciones y licencias de los Congresistas. Eso simplemente para leerla.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Darío Martínez Betancourt:**

Muy rápidamente, no, yo el señor ponente, el coordinador de ponentes ha pedido que se aplace pero yo aprovecho para sembrar una inquietud sobre la vigencia de este artículo. Si es cierta la tesis de la intemporalidad de la Constitución y habida cuenta que con base en el acto legislativo 03 del 92, hubo mucha gente que renunció sin justificación o con justificación e ingresaron al Congreso muchos segundos y terceros renglones, muchos de ellos ahora reelectos, sería muy grave que mañana temerariamente o no temerariamente se inicien unas acciones públicas de pérdida de investidura contra todos ellos y eso sería peligroso, que muchos de los que tienen aquí asiento terminen perdiendo su investidura porque efectivamente, hicieron acuerdos con sus segundos y sus terceros porque estaba legalmente permitido y ahora va a estar totalmente prohibido.

Yo comparto a plenitud la razón de ser del artículo pero sin extremos efectivamente ha sido nocivo y es nocivo el carrusel de las suplencias, eso hay que acabarlo. Cuando la Constituyente del 91, aprobó el artículo original yo encontré que por vericuetos de la renuncia del último años de los 2 años se cumplían los pactos, hecha la ley hecha la trampa, y la gente renunciaba faltando 1 año, 2 años y entraban a pensionarse los segundos y los terceros renglones, eso es lo que se quiere evitar; evitémoslo pero siendo claros, una manera de ser claros es defiriendo a la ley, la reglamentación de las causales de justificación o no causales de justificación para renunciar, esa es una forma. Segundo, diciendo que esta norma no tendrá defectos retroactivos porque si nos aplican la intemporalidad de la Constitución a más de uno lo lesionan. Eso es todo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Yo le agradezco la caballerosidad parlamentaria al Senador Bernal, me siento como incomodo de hablar antes de que usted intervenga, pero iba a decir 2 cosas elementales que creo que solucionan el tema un poco, en el sentido en que viene hablando el Senador Darío Martínez. Este problema lo tuvo la Asamblea Nacional Constituyente y allí también se dijo que había que acabar con los carruseles, y el Congreso en contradic-

ción a lo que dijo la Asamblea Nacional Constituyente abrió la puerta a los carruseles, y ¿Cómo la abrimos?

Porque yo voté esa norma, el Acto legislativo 03 de 1992, la abrimos permitiendo que las licencias fueran faltas o causales de aquellas que permitían ingresar al segundo renglón.

La solución es muy fácil es regresar al texto de la Constitución del 91, que decía, en 2 renglones, simplemente:

Las faltas absolutas de los principales serán suplidas por los candidatos no elegidos, que sigan en orden descendente en la lista. Pero no decir absolutamente nada más, no necesitamos decir que la renuncia sea voluntaria ni justificada; la ley ya se ocupa de decir que la renuncia debe ser espontánea, voluntaria, explícita, etc. Si recuperáramos ese texto señor Presidente y señores Senadores, recuperaríamos la solución que dio la Constituyente, sólo las faltas absolutas, y cuáles son las faltas absolutas: La muerte, la renuncia, o la incapacidad permanente o la incapacidad relativa que imposibilite para ejercer el cargo, que allí entrarían las enfermedades graves pero no el coma, ni definitiva, ni la pérdida de la razón, etc., etc., y tendríamos solucionado el tema, porque el artículo, si hay que reconocer es de una incoherencia total, inclusive dice en una parte que el segundo que entra quedará definitivamente en la curul y si ese segundo se muere o se vuelve loco o incapaz, entonces a ese no lo podemos reemplazar y lo que dice el Senador Sossa, pues la parte final sí es desastrosa porque entonces nadie va a ocupar esa curul si de pronto la causal se califica de no justificación.

Yo en síntesis, agradeciéndole Senador Bernal, propongo que usted delegue en los señores Ponentes la posibilidad de recuperar ese renglón de la Constitución del 91, para que lo votemos como principal y nos evitemos todos ese galimatías que plantea el artículo nuevo, y hagamos lo mismo que se pretende hacer, la finalidad es la misma, evitar el carrusel y lo evitamos recuperando ese renglón. Gracias Senador Bernal.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Bernal, a ver, un poco lo que hicimos con el artículo 60: El artículo 60, por ejemplo, ya está allí sobre la Mesa; entonces, quiero designar una Comisión. Senador Bernal, Senador Héctor Helí Rojas, Senador Rodrigo Rivera, Senador Darío Martínez, Senador de la Espriella, que son las personas que han propuesto, a ver si no traen un artículo 10 para poderlo someter a votación mientras leemos el artículo 60 que ya, Senador Bernal es precisamente para avanzar.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:**

Yo quiero decir dos cosas: Una, a mí me preocupa que en todos los actos de la juridicidad del país se parte de la buena fe de lo que se va a cometer. En los actos del Congreso se parte de la mala fe; entonces, hay que legislar de tal forma, que a los del Congreso hay que cerrar todo tipo de posibilidad para hacer una u otra trampa. Mire, por qué no se coge el toro por los cachos ¿Qué es lo que se quiere evitar? Que vengan segundos, y terceros, y cuartas a estar 6 meses y se pensionen, digámoslo, prohibámoslo.

Es decir, por qué no se asume de manera directa; cuál es el carrusel, cuáles son los efectos que causan y cuál es el mal que eso le genera. Para decir dos cosas: Uno, están diciendo que para poder acceder a que le cuenten los votos a un Senador va a necesitar 200 mil votos, a un movimiento, pero si llegan a aprobar el voto obligatorio se van a necesitar 400 mil ¿Qué tiene de malo que 2 organizaciones políticas hagan un acuerdo, de cómo llegar al Parlamento Colombiano? ¿Qué tiene eso de malo? Eso ¿contra qué atenta? Ese un derecho democrático; aquí se está justificando que justos paguen por pecadores ¿por qué no se adelantan las prohibiciones que correspondan? Está mal hecho que vendan el segundo renglón en 100 millones, o el tercero en 50; digámoslo, digamos que en esos casos se prohíbe, se sanciona, se quita la investidura, digamos que no se aceptan las pensiones de los segundos, terceros renglones que lleguen al Congreso en tales o cuales circunstancias.

Pero a mí lo que me preocupa, es que Congreso parte de aceptar, que todos sus hechos son de mala fe, y por lo tanto hay que darle una redacción inflexible en donde el Congreso no tenga ni siquiera movilidad.

Yo creo que deberían darle al Congreso la misma connotación que se le da a todos los actos jurídicos en Colombia, y es partir de que se está

actuando de buena fe; y salvaguardar un derecho democrático, y es a que los diferentes sectores políticos puedan hacer acuerdos, incluso para compartir periodo, por qué no pueden dos sectores minoritarios hacer un acuerdo; bueno, y ya no tan minoritarios, porque si necesitan 400 mil votos para llegar al Congreso, no van a ser minoritarios si imponen el voto obligatorio, o 200 mil sí se llega a aprobar lo del referéndum, o 240 mil. Aquí el 90% de los Congresistas hemos sido elegidos por menos de esa votación, aquí 2, o 3 Senadores han pasado de 100 mil votos, aquí no hay, si hay 2 que hayan pasado de 200 mil votos, no hay 3 entonces no le temamos a la discusión, asumámosla, enfrentémosla y démosle las salidas que se requieren en cada caso. Gracias.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Francisco Rojas Birry:**

Gracias, señor Presidente, a mí me parece que el tema que se está tocando en la gran mayoría estamos de acuerdo en que no haya suplencias, por todo lo que hemos visto aquí, y por todas las críticas que hemos recibido, por los carruseles, porque se pensionan con 6 meses, con 1 año, y eso se turnan, y van 2°, 3°, 4° y 5°; y en eso hay acuerdos señor Presidente, que se acabe con ese carrusel; pero a mí me parece, y esto va dirigido al ponente, a mí me parece que es la redacción de la parte final que nos ha llevado al debate. Es que no puede haber una renuncia distinta a la voluntaria, si la renuncia no es voluntaria, entonces la renuncia es bajo presión, la renuncia es bajo amenazas, o la renuncia está mediada por elementos no permitidos dentro, por decirlo así, de la juridicidad; porque si la renuncia es voluntaria, eso es un derecho de un ciudadano, pero si lo obligan a renunciar, entonces ya es renuncia no voluntaria; me parece que ese tema es lo que nos ha llevado a este debate. Por eso señor Presidente, en mi calidad de delegatario a la Asamblea Nacional Constituyente, yo debo decir que comparto con el doctor Héctor Helí Rojas, que volvamos al texto original de la Carta Política del 91, y con eso borramos todas esas dudas, si las renunciaciones son justificadas, o si la renuncia voluntaria no es justificada; y la pregunta final es quién diablos define y en cuántos meses y en cuántos días; quién define si esa renuncia es voluntaria, pero no justificada. Entonces señor Presidente si le quitamos la palabra o la frase de renuncia voluntaria no justificada y dejamos como faltas absolutas, las muertes, las incapacidades absolutas, hombre es un tipo que se accidentó y no puede caminar, no puede venir, no puede hacer, no puede cumplir con las funciones de Senador de la República, pues ¡caramba! Hay que aceptarla, si está en licencia de maternidad, que es por ley, hay que entenderla que es una incapacidad absoluta transitoriamente o una incapacidad transitoria, o temporal; tampoco, pues esto es para decir que no se pueda permitir aquí a una dama que pueda tener bebé, eso sería lo más absurdo del mundo.

Yo termino señor Presidente, si dejamos entonces, muertes, incapacidad absoluta y quitadas las licencias, y las renunciaciones, señor Presidente, con eso resolvemos y por eso comparto la condición que se pretende crear aquí; en lo otro estamos de acuerdo que acabemos con esos carruseles, porque eso es lo que nos ha llevado aquí a ser tan criticados como el país conoce.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Humberto Builes Correa:**

Gracias, Presidente, yo quería intervenir hace rato precisamente para referirme en unos términos parecidos a los que usó el Senador Bernal para intervenir ¿Qué es lo que se busca al ponerle controles a los segundos y subsiguientes renglones? Primero que todo evitar la jubilación, yo creo que debe quedar claro, porque de otra manera es como si hubiera un mico, entonces la ley decidirá, fue que se enloqueció o consigue cualquier certificado médico que es muy fácil y entonces en seguida entra el otro señor que está a punto de jubilarse y se jubila, yo lo conozco en Antioquia personalmente, con un mes, con dos, con tres, personajes que se ganaban un millón y dos de pesos, y ¡lógico! razón tiene el pueblo colombiano en general en no creer en nosotros. Entonces yo simplemente, apoyo lo que dice el Senador Bernal y ¡qué bueno! que todos los Senadores que conocen muchos de los impedimentos que se buscan con esta ley, para de una vez ponerles cortapisas; si yo soy segundo y hay cosas que me dejan en entre dicho, yo aceptaría hacerlo, perdiendo algunos derechos. Hoy yo soy segundo, y estoy en entredicho, cuántos dirán, Humberto Builes compró la curul.

Humberto Builes hace 15 días recibió un llamado del Senador Rubén Darío Quintero: “Humberto, la primera fuerza de Antioquia, la segunda y otras fuerzas piden que renuncie para ser Gobernador de Antioquia y me llaman”. Esto me cogió de improviso jamás tenía mis intenciones de reemplazar a un Senador como Rubén Darío Quintero, porque no estaba lo suficientemente preparado; soy honesto y transparente y creo que de pronto en algunos campos, puedo hacer cosas importantes, y Humberto Builes, hoy puede ser un Senador en entre dicho, muy bueno que quede bien claro acá para que los segundos de pronto no quedemos señalados. Muchas gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Presidente, es que llevamos yo no sé tal vez una hora, discutiendo el tema del artículo referente a las suplencias. Yo quisiera sugerirle a usted y la plenaria en relación con este artículo al igual que con otros, el proyecto que está en consideración de la plenaria, la ponencia no hizo nada distinto a incorporar los textos del propio referendo en los términos en que fueron aprobados en las comisiones. Estamos sin duda anticipando el debate del referendo, o el debate que se iniciará la semana entrante con relación a estos artículos; no sé hasta qué punto sea conveniente respetar el texto hasta tanto se debatan en el propio Referendo y de conformidad con lo que resulte en el Referendo, pues sé, tomamos una decisión en el acto legislativo, así procedimos en las Comisiones y naturalmente eso no obliga a la plenaria, pero lo que no tiene mucho sentido es introducirle textos o cambiar los textos que vienen en el propio Referendo porque primero estamos anticipando la discusión del proyecto de ley aprobatorio del Referendo, segundo, da la sensación de que, se manda un muy mal mensaje, al anticipar este debate, al cambiar los textos que vienen incorporados en el Referendo, pues se está ya tomando una posición con relación al propio proyecto de ley que parece inconveniente, lo lógico es que en los textos son 6 ó 7 artículos no son más, porque el acto legislativo no incorporó sino a aquellos exclusivamente atinentes a la Reforma Política lo conducente y lo lógico probablemente Presidente, sea respetar esos textos hasta tanto demos el debate de fondo en la ley de Referendo. Ahora, si de ese debate surgen modificaciones, pues se incorporan en el acto legislativo en los términos en que salgan evacuados en la ley de Referendo, pero en verdad llevamos una hora y media con el tema de suplencias y a este ritmo pues yo creo que vamos a perder todo el trabajo que se ha venido adelantando desde el día lunes en relación con el acto legislativo. Hay un cierto compromiso del Presidente, y yo no sé si aquí se ha hecho expreso, que esta era la semana para discutir el acto legislativo, a no ser que la Mesa Directiva haya cambiado de opinión de no lograrse evacuar en el día de mañana o pasado mañana este proyecto pues moriría por trámite; lo dejo a su consideración para que lo examine con los diferentes sectores, si sería posible que los textos, insisto, de Reforma Política que están incorporados en el Referendo los respetemos tal como vienen y ese debate no lo precipitemos en esta discusión. Gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

La proposición del Senador Germán Vargas Lleras, es la siguiente: él solicita la colaboración de la plenaria en qué sentido, que aquellos artículos que son prácticamente una copia de los artículos que están siendo debatidos en el proyecto de ley de Referendo se aprueben como están. ¿Sobre qué base? Sobre la base de que si ese proyecto de ley sufre alguna modificación o en la Cámara o en el Senado se incorporen los textos idénticos de ese proyecto de ley al proyecto de acto legislativo en la segunda vuelta, entonces yo le pregunto a la plenaria si acogen esa solicitud de esa proposición del Senador Vargas Lleras.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición presentada por el honorable Senador Germán Vargas Lleras, de aprobar los artículos que hacen parte también del proyecto de ley de Referendo, tal como se encuentra en el proyecto de Acto Legislativo de Reforma Política y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 10, tal como se encuentra en el proyecto y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 6°, e indica a la Secretaría dar lectura a la proposición sustitutiva presentada por los ponentes.

El Secretario da lectura a la proposición sustitutiva del artículo 6°.

Proposición sustitutiva del artículo 6° del Proyecto de Acto legislativo número 01 de 2002 Senado, *por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional.*

Artículo 6°. *Derechos de la oposición.* El artículo 112 de la Constitución Política quedará así: artículo 112, los partidos y movimientos políticos que no participen en el Gobierno transitorio: Una ley expedida por el Congreso de la República, reglamentará integralmente los derechos de la oposición y el derecho a réplica en los niveles nacional, regional y local durante el año siguiente a la aprobación del presente acto legislativo. Presentado por el doctor Rodrigo Rivera y el doctor Jaime Dussán y el doctor José Darío Salazar y otras firmas. Señor Presidente ha sido leída la proposición sustitutiva del artículo 6° del proyecto de acto legislativo, podrán ejercer libremente la función crítica frente a este y plantear a este desarrollar alternativas políticas. Para estos efectos se les garantizan los siguientes derechos de acceso a la información y a la documentación oficiales, de uso de los medios de comunicación social del Estado de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones del Congreso inmediatamente anteriores, de réplica en los medios de comunicación del Estado frente a tergiversaciones graves y evidentes o ataques públicos proferidos por altos funcionarios oficiales y de participación en los organismos electorales. Los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en las Mesas Directivas de los cuerpos colegiados, según su representación en ellos; su elección se hará mediante el sistema de cociente electoral.

El derecho de réplica al que se refiere el presente artículo deberá concederse en los medios de comunicación en el momento en el que la oposición lo solicite por una sola vez en cada caso; cuando sea para hacer pronunciamiento de interés público o para referirse a tergiversaciones graves y evidentes o ataques públicos expresados en estos mismos medios de comunicación por el Presidente de la República, los Ministros o los Directores de Departamento Administrativo. El Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo no podrán pertenecer al mismo partido, movimiento político o coalición del Presidente de la República. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Junta Directiva del Banco de la República y la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores tendrán una conformación pluralista. Los candidatos presidenciales que hayan obtenido más del 5% de la votación en la primera vuelta, tendrán derecho a voz en los debates del Congreso y estarán facultados para presentar proyectos de acto legislativo durante el período Constitucional inmediatamente siguiente a la de la última elección para dicho cargo. Parágrafo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Palabras del honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:**

Tengo una inquietud y ésta: Cuando se dice que la Corte Suprema, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado tendrán una composición pluralista, me parece que podemos caer una vez más en el bipartidismo del Frente Nacional; eso significa que a los Magistrados hay que preguntarles a qué partido pertenecen antes de nombrarlos, porque podría darse la circunstancia excepcional de que una de esas Corporaciones estuviera compuesta por personas que militan dentro de un solo partido, pero que no hayan sido elegidas con ese criterio.

De manera, que yo quisiera que me explicaran un poquito más el alcance de este artículo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Que el Senador Gaviria tiene razón, volver a meter a la justicia y a las Cortes en un tema y sobre todo ligado en un artículo que atiende los derechos de la oposición; las altas Cortes en eso me parece un retroceso infinito Presidente, por qué no volvemos a leer el artículo, yo sugeriría a los Ponentes que excluyan a la Rama Jurisdiccional de un artículo que

consagra unos derechos a favor de la oposición, una cosa es el Banco de la República, otra cosa es el acceso a la televisión, si se quiere a los organismos de control pero a la Rama Jurisdiccional, suena muy extraño Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, quien da lectura a la siguiente constancia:**

#### Constancia

Voto negativo del artículo 6° del proyecto de Reforma Política, que reforma el artículo 112 actual de la Constitución Nacional.

Habida cuenta que respecto de la conformación de la Mesa Directiva de los cuerpos colegiados, el sistema actual de conformación de planchas y conciente electoral propuesto, promueven la discriminación de las minorías, que siguen el movimiento MIRA en su sentir, el procedimiento debe ser más abierto y participativo, sugiriendo un sorteo entre quienes se quieran postular a los cargos de Mesa Directiva; razón por la cual desde el 20 de julio pasado, he votado en blanco al procedimiento utilizado actual y hoy voto negativo al propuesto.

*Alexandra Moreno Piraquive.*

30.X.2002.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Del artículo que ha sido leído con excepción del párrafo que dice: La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, hasta ahí tendrán una conformación pluralista, ese inciso quedaría: La Junta Directiva del Banco de la República y la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores tendrán una conformación pluralista, sustraeríamos todo lo atinente a la enumeración de las Altas Cortes que ahí venía incluido.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas:**

Yo no sé si en este tema valdría la pena escuchar algunos argumentos de quien propuso la sustitutiva; ¡miren! Aquí hay un tema es que se está hablando de pluralismo y no de bipartidismo. Conozco algunos casos verdaderamente complicados en las Altas Cortes como, por ejemplo, la Sala Electoral del Consejo de Estado, donde hay 2 Magistrados Liberales, y 2 Magistrados Conservadores y eso se ha traducido en muchos problemas para la jurisdicción en el Consejo de Estado; decir pluralista significa que haya gente de los partidos nuevos de los partidos minoritarios, que puedan llegar a esas altas dignidades.

El origen político, por ejemplo de la Corte Constitucional ha significado que aquí elegimos los Magistrados muchas veces con padrinos políticos de los partidos liberal y conservador y así hemos votado, decimos: Votemos por fulano porque lo patrocina Samper y yo he votado por algunos porque los patrocina Samper, otros porque los patrocina Pastrana, otros porque los patrocinaba el Senador Fulano de tal, es decir, son cosas que hemos vivido en este Congreso y uno no puede pretender que a los Magistrados de las Altas Cortes se les pregunte el partido político pero sí vale la pena analizar qué está pasando en la integración de esas Altas Cortes, porque lo que estoy diciendo, el Senador Gaviria, quien es Decano de Magistrados y de todo esto, sabe que es cierto.

Hay mucha gente que está pensando en que todos estos procesos que llegan a esa Sección Electoral del Consejo de Estado se deciden en muchos casos con manifestación clara de ese bipartidismo porque, insisto, ve uno que al Gobernador de Boyacá, para hablar de casos concretos en una demanda los dos Magistrados liberales lo apoyan y los dos Magistrados Conservadores lo atacan y me imagino que en muchos casos eso también se refleja; es un tema que no podemos descartar así tan fácilmente y en eso las minorías debieran manifestarse porque como aquí están endureciendo la pérdida de investidura, creando más inhabilidades, etc.

Yo quiero Senador Gaviria, que usted dé fe también y la podemos dar nosotros, hay investiduras, investiduras que se están perdiendo por un voto; y hay precedentes en los que sobre los mismos hechos se han tomado decisiones contrarias; hay muchas investiduras, o muchos casos en que con hechos muy, muy, muy semejantes, no digo idénticos, pero muy semejantes, en un caso se decreta la pérdida de investidura, y en otro caso se sostiene la pérdida de investidura; aquí como andamos en esa situación, me parece, y pues no sé Senador Dussán qué otros argumentos tenga, que, por ejemplo, las minorías no debieran votar tan rápidamente por la supresión de un inciso que en mi concepto toca un punto álgido de la administración de justicia, y que obviamente no incluye el bipartidismo, ni la paridad política que existió tantos años en la Corte, sino que trae nada menos el tema de que esos hechos que hemos conocido, se puedan superar más cuando la suerte de los Congresos, o de este Congreso, estará por muchos años en manos de los jueces; es un Congreso al que el pueblo no lo reconoce, que estamos en manos del Consejo de Estado y que cualquier día, aquí gente elegida por 100 mil o 200 mil votos, puede perder esa investidura por un voto; obviamente también pierden quienes lo eligieron.

De manera que el tema hay que asumirlo de frente, con tranquilidad, y argumentar más sobre el mismo. Yo veo que llegó el Senador Dussán, no le pedí permiso para defender su proposición sustitutiva, pero me preocupa que pudiese ser aplastantemente derrotada si no había aquí alguna argumentación a favor de ella, yo termino y que él pues continúe si es el caso.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Señor Presidente, esta proposición está firmada por el doctor Rodrigo Rivera, Luis Carlos Avellaneda, José Darío Salazar, y Jaime Dussán; que fue la Comisión que su señoría integró para organizar un solo artículo 6° de los derechos de la oposición; es decir, que tiene el consenso de la Comisión y lo que aquí decimos es que volvamos a recuperar el delegado que teníamos en la Corte Constitucional, que era el doctor Gaviria; porque cuando salió, no, no lo dieron, no incluyeron ningún nombre nuestro en la terna; y la representación nuestra en el Senado de la República, en el período pasado, demostraba que nosotros podíamos elegir un representante con nuestros votos, en la Corte Constitucional; y no refleja la Corte Constitucional de hoy la composición del Congreso de la República de Colombia, no lo refleja.

En segundo lugar la Junta Directiva del Banco Emisor, es bipartidista, a más neoliberal, la Corte Suprema de Justicia, ni por equivocación aparece un nombre de la oposición, o en el Consejo de Estado y entonces, nosotros lo que decimos aquí en nuestra propuesta, es que la composición de las Altas Cortes del país, la Junta Directiva, y la Comisión Asesora de Relaciones, refleje la composición plural de la política nacional; es que esa es la verdad de la política nacional, ya este Congreso no es bipartidista; la política ya no es bipartidista, nosotros representamos en el Congreso Nacional hoy, 1.716.000 votos, las fuerzas que no nos inscribimos en nombre del bipartidismo nacional; eso es lo que sencillamente dice esta recomendación, nosotros no decimos tripartista, sencillamente es una composición plural; yo recuerdo que nosotros fuimos a hablar, los miembros del Congreso Nacional, que no éramos parte del bipartidismo, con el Presidente anterior, creo que de apellido Pastrana, y le pedimos que nos metiera a alguien en la terna para poder votar en la Corte Constitucional para que no quedara una corte bipartidista, la Corte Constitucional de hoy, la composición de la Corte Constitucional de hoy, es de composición bipartidista, no hay un hombre distinto de que se identifique en nombre del partido liberal y del partido conservador y esa no es la composición de este Congreso de la República de Colombia, o la Junta Directiva del Banco emisor, existirá pues una persona que represente las expresiones políticas de las fuerzas diferentes a las del bipartido.

Entonces, lo que nosotros les hemos dicho a los ponentes y a los miembros de las Comisiones primeras; en la Comisión Primera del Senado de la República existen tres miembros nuestros y si contamos todos los independientes, 5 miembros en la Comisión Primera de fuerzas independientes distintas de las fuerzas del bipartidismo nacional, eso es nada más lo que nosotros estamos pidiendo en la composición de estos organismos y por eso hemos señalado todos estos criterios en el párrafo

transitorio dice: Una ley expedida por el Congreso de la República, reglamentará integralmente los derechos de la oposición y el derecho a réplica en los niveles nacional, regional y local durante el año siguiente, a la aprobación del presente acto legislativo.

Yo no encuentro pues, cuál sea la razón que afecte a los sectores del bipartidismo del país, no las veo; yo creo que las fuerzas distintas a ellos tenemos el derecho de reclamar las postulaciones que se hagan para los miembros de la Corte Constitucional, para los miembros de la Corte Suprema de justicia, para los miembros del Consejo de Estado, para los miembros de la Junta Directiva del Banco Emisor del Banco Central, estén personas importantes que llenan los mismos requisitos, son abogados, independientes, profesionales independientes, economistas independientes, que no tienen el pensamiento ni la militancia de el bipartidismo nacional, eso es lo elemental que se puede pedir en un Congreso que tiene la composición plural y por eso clarificamos aquí: Que los movimientos y partidos políticos participarán en las mesas directivas de los cuerpos colegiados, según su representación en ellos y su elección se hará mediante sistema de cuociente electoral, de tal manera que se garantice la representación de las minorías políticas.

Yo no encuentro, repito, honorables Senadores que el articulado tenga, pues, un interés diferente al de garantizar la representación plural de la política nacional, que está reflejada, hoy, en la composición del Congreso de la República más no así, representada en organismos como el Consejo Nacional Electoral.

Miren ustedes señores Senadores: Nosotros le presentamos a nombre del pueblo democrático y de los Senadores de República independientes, una petición al Consejo de Estado para que existiera candidatos y miembros al Consejo Nacional Electoral y el Consejo Nacional Electoral, su composición es una composición bipartidista es bipartidista y nosotros representamos en el Congreso de la República el 32% de fuerzas diferentes a las del partido liberal y al del partido conservador.

Inclusive, apelamos esa decisión que tomó el Consejo de Estado, varios miembros de Consejo Estado nos señalaron que sí tenía razón, sume usted votos de los doctores Navarro, Moreno, Piñacué, Bernal, los votos nuestros y efectivamente son superiores a los votos de Ramos, o a los votos de Pardo; y además Ramos y Pardo son del Gobierno, no son de la oposición y la oposición no tiene representación en el Consejo Nacional Electoral.

Eso es lo que está diciendo este artículo constitucional que hemos concertado con los voceros de los distintos partidos políticos. Sencillamente es eso señor Presidente y por lo tanto yo no retiro por supuesto el artículo que dice que la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Junta Directiva del Banco de la República y la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores tendrán una conformación plural.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oswaldo D. Martínez:**

Gracias, Presidente, estar en contra de esta proposición del Senador Dussán es violentar los principios fundantes de nuestra Constitución que hablan del pluralismo, de la democracia participativa, es la piedra angular de nuestro Estado Social de Derecho, el pluralismo, a quién se le podría ocurrir semejante cosa, yo creo que a nadie.

Por ejemplo, algunas Cortes se convirtieron, en club de privilegiados, no obstante haberse acabado la captación ha dejado un sistema mixto, pero qué se refleja en las Cortes señor Senador, se refleja un bipartidismo, así la paridad se le haya acabado desde 1957.

¿Por qué? Porque para renovar las altas Cortes se elaboran unas listas en el Consejo Superior, y ese Consejo Superior tiene si bien es cierto un origen mixto, la Sala Administrativa viene de las mismas Cortes de donde deviene a su vez un viejo bipartidismo; y esas elecciones en el Consejo de Estado, por ejemplo o en la Corte Suprema se vuelven unas elecciones voraces y no solamente es por conquistar el poder, por conquistarlo, sino por hacer primar una facción política, después de Luis Carlos Pérez, Marxista, en la Corte Suprema no ha llegado un Marxista a la Corte Suprema de Justicia, a la Corte Constitucional sí ha llegado gente de avanzada, especialmente en la anterior.

Su propuesta es de avanzada, su propuesta es bellísima, me gusta; lo que sí hay que mirar con cuidado es que con las Reformas Políticas que se están impulsando vamos a volver al monopartidismo, 20% de umbral ¡por Dios!

Se va a volver el país monopartidista y van a desaparecer las minorías y si esas Cortes y esos organismos importantes van a tener una representación política, reflejo de las Corporaciones Públicas sería fatal, eso sí es volver entonces a la paridad política o a cosas peores, cuando se decía que los tribunales, por ejemplo, judiciales deberían estar representados de acuerdo con la integración política de las Asambleas Departamentales, funesto, antihistórico, cavernario, regresivo, llegar allá sería funesto, repito.

Pero mucho cuidado señor Senador, el planteamiento es impecable, está dentro de la teoría política y de los principios fundantes de nuestro texto constitucional, pero mucho cuidado si va a haber un reflejo de las Corporaciones Públicas con unos nuevos esquemas en donde pueden quedar excluidas las minorías políticas, mucho cuidado a eso.

Yo soy un convencido de la necesidad imperiosa señor Presidente, de modificar el origen político de muchas altas Cortes, que allí sí se imponga la meritocracia, el mérito, que la gente llegue por sus aptitudes intelectuales, que se imponga la ciencia, que haya una renovación intelectual, jurisprudencial, pero no a través de la afiliación política sino de una concepción ideológica del mundo de la vida, de unas creencias que ese jurista pueda tener, en eso estamos totalmente de acuerdo, pero en el esquema constitucional actual es muy difícil conseguirlo, por esto le digo que esta propuesta es de avanzada, es bien importante, con esos cuidados y con esas advertencias hacia el futuro yo lo voy a apoyar Senador Dussán.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Germán Vargas Lleras:**

Qué buena esa demanda que presentaron ante la Corte Suprema, yo la coadyuvo, nosotros presentamos otra por nuestra parte porque coincidimos en que la elección del Consejo de Estado, de los miembros del Consejo Nacional Electoral es algo que no refleja la composición política como lo ordena la Constitución.

Mire con relación a este artículo, lo que hemos señalado acá es que nos complace prácticamente en su totalidad, con la excepción del párrafo atinente a las Cortes y fijese usted que ni siquiera el debate se ha planteado en los términos de la Comisión Asesora de Relaciones ni tampoco de la Junta del Banco de la República, tampoco en lo atinente a la Corte Constitucional, y si quiere también incluya el tema del Consejo Superior de la Judicatura; parece muy inconveniente, que lo que se ha señalado es la parte atinente a la Corte Suprema y al Consejo de Estado, perdóneme le expongo tres razones, espero su señoría las entienda en su contexto. En primer lugar la ubicación para efecto de las Cortes es muy mala; estamos armando un artículo de los derechos de la oposición, vincular a las Cortes al ejercicio de la oposición en este artículo, parece sumamente inconveniente, son unos derechos que se consagran para las minorías para que ejerzan la oposición.

¿En dónde cabría en este artículo, entrar a dictaminar cómo y en qué forma debe elaborarse o integrarse las altas Cortes para que ejerzan la oposición desde las Altas Cortes?

No parece procedente Senador Dussán, habrá un gran debate que ya se inicia. El gobierno radicó en la tarde de ayer un proyecto, que introducirá reformas a la rama jurisdiccional muy de fondo, entre otras cosas, cómo se compondrá en el futuro el órgano que habrá de reemplazar al Consejo Superior de la Judicatura, es la entidad donde finalmente hoy surgen las ternas de las cuales se van integrando todas las Altas Cortes.

Traslademos el debate, que si las Cortes deben o no reflejar una realidad política, en qué forma el debate relaciona la integración de la rama jurisdiccional, a su origen, a sus funciones pero no lo hagamos Senador Dussán en un artículo que está destinado fundamentalmente a consagrar unos derechos para el ejercicio de la oposición.

A las Altas Cortes no se va a ejercer la oposición y sería muy mal mensaje que se entienda que a las Altas Cortes deben llegar unas representaciones de los partidos minoritarios a ejercer la oposición, es

que la ubicación en el mismo artículo parece muy improcedente, yo le hago esa recomendación compartiendo el resto del artículo.

Ahora si queremos incluir nuevos derechos, mayores garantías para el ejercicio de la oposición ¡hagámoslo! Pero no incluyendo, e insisto una vez más, a las Altas Cortes como un escenario desde cual se pueda ejercer la oposición no parece procedente; vendrá ese gran debate en torno al proyecto que ya fue radicado por el Gobierno sobre cómo debe integrarse la rama jurisdiccional, en qué forma, pero no en este escenario Senador Dussán.

Le dejo esa recomendación advirtiéndole que descompongamos el artículo, no hay observaciones sobre el artículo en su conjunto sino sólo sobre la frase, la expresión que hace alusión a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Gaviria:**

Sí señor Presidente, yo no entiendo incluso, cómo se excluye a la Corte Constitucional de esos criterios enunciados, cómo que deben prevalecer para elegir Magistrados.

Yo comparto y sé cuáles son los propósitos que persigue la propuesta del Senador Dussán, pero debo decir que no entiendo cómo nosotros vamos a institucionalizar algo como esto, que alguien va a la Corte Constitucional o a la Corte Suprema o al Consejo de Estado en representación de un partido político, esa ha sido una práctica terrible, una práctica desastrosa, pero nosotros no podemos consagrar eso en la Constitución.

Entiendo el pluralismo de una manera muy diferente a como lo plantea el doctor Senador Darío Martínez, yo pienso que el pluralismo aquí tiene una consecuencia distinta y es que a nadie se le puede negar el acceso a una de esas Cortes por su concepción del mundo; no precisamente que deba tomarse en cuenta una ideología política o una determinada cosmovisión para incorporar a una persona en una de esas corporaciones, yo jamás me sentí representando a ningún grupo político, ni me sentí representando a ningún partido, ni a ningún sector en la Corte Constitucional, me sentí muy cómodo como Magistrado, me sentí como Magistrado, pero el Senador Dussán enuncia algunos cargos, enuncia algunas instancias en las que a su juicio esos criterios deben existir y yo lo comparto plenamente; pero es que estamos hablando de cargos de representación política en las Comisiones del Congreso, en el Congreso mismo, claro que esos son cargos de representación política; pero yo no entiendo cómo puede llegar alguna persona a una Corte en representación de una colectividad política o que una colectividad política pida una plaza para uno de sus representantes en una Corte.

Yo no entiendo que una persona actúe como Magistrado, como conservador, o como Magistrado Liberal, si en la práctica eso se da, eso es completamente deplorable y yo no creo que eso lo podamos nosotros constitucionalizar.

Pienso que si hay una vacante en la Corte Constitucional o en el Consejo de Estado o en la Corte Suprema de Justicia y entonces hay varias personas que pueden ocupar esa plaza, alguna de ellas sea escogida precisamente por su ubicación política, yo no lo entiendo, a mí me parece que eso es desvirtuar el pluralismo que hay en la Constitución y que yo lo comparto como demócrata, como liberal, es de otra índole no puede tener ese tipo de reverberaciones de que vamos a tener una Corte pluralista y que la Corte sea pluralista tiene que albergar en su seno magistrados marxistas y no marxistas, liberales y conservadores no, es decir, en una sociedad pluralista hay personas competentes para ocupar esos cargos y su composición pluralista debe resultar de utilizar criterios absolutamente presentables, absolutamente equitativos, absolutamente ecuanímenes sin consultar cuál va a hacer finalmente la composición partidista que esa Corte vaya a tener.

De manera que comparto la observación que hace el senador Vargas Lleras, en el sentido que no concibo que como derecho de la oposición, se pida que la oposición tenga sus Magistrados; eso desvirtúa totalmente lo que es la esencia de un Magistrado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Gracias, señor Presidente, yo tengo que manifestar mi abierta discrepancia con la redacción de ese inciso como lo ha propuesto el Senador

Jaime Dussán, porque como lo ha expresado el Senador Vargas, es improcedente hablar de integración de mesas directivas en las altas Cortes; cuando lo que estamos reformando es el artículo 112, que es el único artículo del capítulo 3° correspondiente al estatuto de la oposición de nuestra Constitución Política y hace parte del Título IV, que hace referencia a la participación democrática y de los partidos políticos.

La opinión pública apenas conozca de una proposición de este calado lo menos que va a decir, es que no es un mico, sino es un orangután, aquí no estamos proponiendo los ponentes nada distinto a la forma como se van a elegir las mesas directivas de los cuerpos colegiados, pero que hacen reflejo a la representación de los partidos en las corporaciones públicas, de representación política por ninguna parte el estatuto a la oposición hace referencia a instituciones que tengan que ver con otras ramas del poder público, mucho menos a las Altas Cortes.

Yo creo que, señor Presidente, si la Comisión se integró fue para redactar un nuevo inciso que hiciera eco de los reclamos pluralistas que todos compartimos y que deben gobernar la integración de las mesas directivas en los cuerpos colegiados de representación política.

Era simplemente para que se suprimiera la referencia a elección por planchas y simplemente se hiciera eco de la demanda de que esto obedeciera a la representación de estos sectores minoritarios o de la oposición si se quiere y no aquellas mesas directivas que no tienen que ver nada con el estatuto de la oposición, de tal manera que yo sí le rogaría que en caso de someterse a votación esta proposición, se sustrajera el inciso que ha sido propuesto y que hace referencia a mesas directivas que nada tienen que ver con los Cuerpos de Representación Política. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Yo creo que este sí es un punto neurálgico del referéndum, yo tengo que anotar lo siguiente Senador Dussán para insistir en nuestra propuesta; este es un país donde siempre ha habido una oposición de papel, porque si algo nos cabe de culpa señores Senadores, es que llevamos 11 años, y no hemos hecho el estatuto de la oposición; aquí a uno a veces le toca ser gobiernista, porque es que irse para la oposición, es irse al destierro porque no hay cómo hacer la oposición.

Los constituyentes nos dijeron, hagan el estatuto de la oposición, y no lo hemos hecho, en la ley de partidos redactamos 3 artículos donde no dijimos nada para la oposición; aquí no estamos diciendo nada para la oposición, otra vez vamos a deferir a que el Congreso haga el estatuto de la oposición y cuándo lo haremos, cuándo este Congreso tendrá una mayoría opositora para liderar el proyecto de estatuto de la oposición.

No lo veremos Senador Dussán; primero hay que tomarse la mayoría del Congreso y luego sí hacer el estatuto de oposición, porque la composición actual del Congreso, nos está llevando inclusive a negar el pluralismo, cualquiera que sea la interpretación que tengamos del pluralismo.

Pero Senador Gaviria, uno sí puede con la lista en la mano decir cuáles de la Corte Constitucional son liberales, cuáles son conservadores, en el Consejo de Estado cuando se hacen las ternas, cuando se habla del Fiscal, cuando se habla de todo, es el poder electoral que tienen hoy las Cortes, uno puede hacer el listado de los liberales y de los conservadores.

El Senador Gaviria fue elegido por este Congreso, y fue elegido por los votos de los liberales, y fue a la Corte y no ofició en nombre del partido liberal, y mal podía officiar en nombre del partido liberal, si allá cuando juró, juró como Magistrado y no como militante del partido, cómo son de queridos todos esos Magistrados que cuando los ternan vienen aquí y qué no hacen con nosotros; cócteles, almuerzos, eso es la queridura más impresionante del mundo, y ya hemos elegido varias Cortes y cientos de Magistrados; y llegan allá y no nos vuelven a saludar, no los volvemos a ver los de la última Corte Constitucional nos igualaron a los obreros colombianos en el tema de las salud dijeron, el POS a la Ley 100, nada de privilegios, y nos sentimos satisfechos en esa igualdad material que nos decretaron los mismos que nosotros elegimos; y no se lo criticamos porque los elegimos, no para que nos consigan votos, sino para que sean Magistrados.

El doctor Carlos Gaviria le dio luz a esa Corte en el tema de los derechos fundamentales, y ¡claro!, yo no recuerdo que nos haya agradecido en esa época, y creo que el doctor Álvaro Uribe Vélez invitó a sus amigos de Antioquia, y el mismo, a elegir al Senador Gaviria, porque es que la historia la hemos vivido, y jamás el Senador Gaviria fue dentro de su pluralismo, dentro de su independencia que le conocemos, actuar en nombre del partido Liberal, ni del partido Conservador, ni de algún movimiento independiente.

Entonces no confundamos, una cosa es que queramos ver Magistrados Liberales y Magistrados Conservadores, pero que también haya Magistrados Independientes, y de Izquierda; que no vayan a conseguirle votos al Senador del Polo Democrático, ni a los Senadores del partido liberal, porque Senador Vargas Lleras las sentencias no son ni godas ni liberales, las sentencias son sentencias y en eso no nos confundamos para ocultar un rechazo que le estamos haciendo al pluralismo.

Yo, señor Presidente, déjeme es que el tema es importante, pienso que no estoy hablando babosadas.

A solicitud de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente, mire, en este proyecto anoche aprobamos un artículo muy importante, prohibimos la doble militancia; nadie puede pertenecer a más de un partido o movimiento, se acabó doble militancia y sobre todo la triple militancia que practican muchos colombianos, en unas cosas actúan con el Gobierno, en otras con el oficialismo y en otras firman con el polo democrático.

Acabamos la doble militancia y entonces sí va a haber una sola militancia y una prohibición de Pertenecer a varios partidos y movimientos político; esa norma tiene que proyectarse a todos los estadios de la institucionalidad colombiana y la justicia hace parte de la institucionalidad Colombiana, viene un tema gordísimo más adelante señores Senadores, en la Comisión Primera, por respeto con nuestros amigos conservadores, por respeto con la bancada conservadora de este Senado aprobamos casi que para usar un término de moda, protocolariamente, el artículo que se refiere al Procurador General de la Nación y al contralor General de la Nación, porque dijimos con los amigos conservadores, vale la pena discutirlo en la plenaria y estamos cumpliendo el pacto; vamos a hacer un gran debate, pero señores Senadores la propuesta que viene de la Comisión Primera.

Es que el Contralor y el Procurador sean del partido contrario al Presidente de la República, el procurador no pertenecerá al mismo partido movimiento político o coalición del Presidente de la República y no podrá ser reelegido y lo mismo se dice en el caso de Contralor General de la República, no pertenecerá al mismo partido o movimiento política o coalición del Presidente y no podrá ser reelegido.

Ahí está otra vez el tema señores Senadores del bipartidismo, y del pluralismo y abro el debate porque es el mismo tema, o vamos a hablar aquí con claridad de que la gente tiene unas funciones y que hay una legalidad que lo sanciona estrictamente si va a ser por ejemplo, Magistrado, conservador o liberal y no Magistrado como ordena la ley, pero que si se discuten estas normas, qué van a hacer las minorías, cuando llegarán al control fiscal o al control disciplinario, a más y también vamos por una vía y es que este es un país muy curioso, porque prácticamente es como si la Junta Directiva tuviera que tener un gerente contrario a la junta directiva.

Entonces los organismos de control tienen que ser distintos al del Presidente de la República, ese es un criterio también bastante complicado, pero yo termino señor Presidente invitando al Senado a decir: que con poner ahí, que eso debe ser pluralista, no estamos haciendo nada sorprendente sino repitiendo Senador Gaviria, un principio fundamental de la Constitución Política, así no lo pusiéramos, se podría alegar que allá existe un principio fundamental que debe irradiar a toda la Constitución,

no ponerlo es enviar un mensaje muy equivocado y comenzar ahí sí a hacer profundo y terrible bipartidismo, en un país que camina hacia el futuro de unos partidos que no van a ser propiamente ni liberales ni conservadores; sino unos nuevos partidos y unos nuevos movimientos de una nueva Colombia.

Señores Senadores no hacemos ningún mal, no le causamos perjuicio a nadie, de hecho esas Altas Cortes están elegidas, óigase bien para ocho años, la mayoría se acaba de renovar y para ocho años y ya los eligieron o los designaron con ese esquema y sin decir que eran pluralistas; no es que los vayamos a afectar a ellos pero por lo menos señores Senadores, que se consagre, que se repita ese término que me parece le hace mucho bien y que queda muy bien Senador Dussán en el capítulo de la oposición; porque es que si lo ponen en el capítulo de quienes tenemos el privilegio de la participación política, pues allá sí queda muy mal. Gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco:**

Yo creo que el Senador Vargas cogió el rábano por las hojas, bueno, dicen que por ahí es por donde se coge, porque él afirma que lo que quiere el Senador Dussán es que se vayan a hacer oposición a las Cortes, no, yo entiendo la proposición del doctor Dussán y de quienes la firman; en el sentido de que él quiere que llegue gente a las Cortes con un pensamiento distinto al tradicional; o sea esos juristas que expresan en sus revistas y en los escritos y en los libros tesis diferentes a las de los juristas que militan en el partido liberal o conservador, por ejemplo y con respecto a lo que afirma el doctor Héctor Helí Rojas no, hay dos Magistrados que están cumpliendo el llamado período personal, que son Beltrán y el doctor Tafur y si pasa ese artículo, si se aprueba pues cuando ellos terminen su período tendrá que pensarse que esa Corte tiene que tener una pluralidad ideológica.

Ahora Beltrán está allá que tiene ciertas concomitancias o rebeldías sindicales por una circunstancia que se dio especial y fue usted doctor Dussán el que impulsó ese nombre, porque en la terna figuraba Vidal Perdomo a quien seguramente el partido liberal hubiera elegido; pero no sé si seguramente él no estaba enterado de que lo iban a poner en una terna y resolvió escribir un artículo durísimo contra el partido, especialmente contra el llamado samperismo que tenía mucha influencia en el Senado y por eso prosperó el nombre del doctor Beltrán, de otra manera hubiéramos elegido no me cabe la menor duda al doctor Vidal Perdomo, o sea que de acuerdo con el criterio que han expresado aquí el Senador Martínez y el Senador Héctor Helí Rojas, yo aporto mi voto para la proposición que tiene pendiente el Senador Dussán con los demás coordinadores; advirtiendo también que no viene al caso contar cómo se eligió la Corte anterior, por ejemplo: cree doctor Moreno que al doctor Martínez, que fue fácil elegir el doctor Martínez tenía una filiación anapista.

**La Presidencia manifiesta:**

Por un voto ganó en la plenaria Senador Barco.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Y el anapismo no tenía votos suficientes aquí para elegirlo, pero se dio la circunstancia que era del Rosario o que es del Rosario y entonces apareció el alma máter y Santofimio fue uno de los que promovió el voto y como usted lo acaba de anotar fue por un solo voto, pero aquí querían elegir era al doctor Rodríguez y fue precisamente el doctor Darío Londoño un hombre de izquierda, acatado por nosotros, quien promovió el nombre y afortunadamente de nuestro ilustre profesor y maestro aquí en el Senado, afortunadamente lo había alternado, pero lo que se quiere es que precisamente personas como él puedan llegar cualquier día a la Corte. Ahora todos sabemos cómo estaban integradas estas ternas de ahora y a quién hubo que elegir. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Yo quiero terminar, porque creo que el doctor Víctor Renán Barco y el doctor Héctor Helí Rojas nos han ayudado.

Aquí lo que se dice es que la oposición, el que hace oposición política legal que somos nosotros, estamos en el marco de la Constitución Política

Nacional. Ese es un debate muy importante en el país, porque si a nosotros nos identifican de la oposición con la oposición armada que está por fuera del establecimiento siempre nos ... de los espacios democráticos del país y entonces nos envían al otro lado a ubicarnos al lado de la guerra, al lado de los violentos no, yo no comparto el programa de gobierno del señor Presidente de la República, por eso no votamos por él.

Pero no quiere decir que un hombre del polo democrático personalidad del derecho de la política, gran profesor universitario no pueda ser miembro de la junta directiva del Banco de la República que no es del gobierno o que no pueda ser postulado un asesor del polo democrático siendo un gran jurista a miembro de la Corte Suprema de Justicia o de la Corte Constitucional.

Nosotros lo que decimos aquí dentro de los derechos nuestros de las gentes de los partidos, de los movimientos, de los ciudadanos que le hacemos oposición al gobierno que tengamos la posibilidad de que nuestros hombres sean postulados, los han vetado en el pasado porque han tenido militancia comunista o de izquierda; quién dijo que la personas que tenían ese tipo de militancia distinta a las del bipartidismo nacional no pueden ser candidatos a desempeñar cargos porque piensan de manera diferente en ese campo.

Yo comparto doctor Martínez sus reflexiones sobre ese tipo de iniciativa de querer a punto de actos constitucionales intentar fusionar los partidos o los movimientos políticos, cuando de verdad no se puede hacer de esa manera.

Por eso señor Presidente aquí no estamos diciendo que es un derecho de la oposición que le incluyan un miembro, no, allí no se está diciendo eso.

Lo mismo que se dice que el Contralor General de la República no será de la coalición del gobierno, ni el Procurador, ni el Defensor del Pueblo, se está diciendo que en las Cortes pueden estar candidatos que no están con la opinión de bipartidista; entonces sencilla y llamente nosotros insistimos en eso, para que quede en el criterio constitucional el mensaje de que las acotaciones que se hacen en este momento en esas cortes le den la oportunidad a ciudadanos y ciudadanas que no tengan el mote de liberal o conservador.

Señor Presidente, en el partido liberal, en la Corte Suprema de Justicia y en el Consejo de Estado no hay personas diferentes a liberales y conservadores y en el Consejo Electoral que eligen miembros del Consejo de Estado, no postularon ni uno solo de los candidatos de nosotros.

Yo tengo la convicción que si la composición del Consejo de Estado fuese plural, diferente a la del bipartidismo nacional; esos miembros del Consejo de Estado que no fueran liberales o conservadores hubieran postulado candidatos diferentes al del partido liberal y al partido conservador; no tenga la menor duda que si fueran 4 o 5 miembros del Consejo de Estado que no correspondieran al partido liberal y al partido conservador hubieran postulado delegados presentados por partidos distintos, pro movimientos distintos que aquí están constituidos y hubieran aceptado la coalición política como nosotros presentamos nuestra petición al Consejo de Estado, nosotros la presentamos en nombre de partidos plurales, del partido del doctor Navarro, del partido del doctor Arenas que es diferente al pensamiento político de nosotros del sector del polo democrático lo presentamos en nombre de varios partidos ¿por qué?

El doctor Clopatofsky y nosotros no hubiéramos podido presentar una terna para tener representación en el Consejo de Estado, si hubiéramos tenido representantes, señor Presidente hubiéramos tenido representantes en el Consejo de Estado tendríamos esa posibilidad, es que este es el debate importante que tenemos que hacer en este tipo de reformas políticas; porque de lo contrario no se verifican de ninguna manera ese tipo de criterios en esas instituciones que se han convertido en instituciones intocables y que tienen grandes responsabilidades en el país y que no reflejan de ninguna manera la composición de otra fuerza política.

Entonces yo les pido señores Senadores que votemos el texto como está aquí, si quieren lo modificamos en el futuro; demuéstrenme lo contrario, que lo incluimos en la propuesta que dice el doctor Vargas Lleras esperen que la traigan pero es la primera vuelta, nosotros hemos votado, aquí iniciativas que ustedes nos han dicho, votémosla

y la corregimos en las otras siete votaciones que faltan, acompáñenos en esta iniciativa que refleja no la obligatoriedad, sino la petición de que esas instituciones tengan composición plural. Muchas gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:**

Yo creo que me han tergiversado de una manera tan absoluta que no puedo quedarme callado, es decir, que a mí se me acuse ahora de que soy yo quien no es pluralista, es que precisamente en nombre del pluralismo, yo pido que no haya vetos para nadie; pero una cosa es pedir que no haya vetos para nadie y otra exigir que una corporación y una corporación judicial tenga una determinada composición, quién dijo que no se podía alternar alguien por el hecho de no pertenecer al bipartidismo o por el hecho de tener algún encuadramiento ideológico, en absoluto, justamente hacia allá va mi razonamiento, no puede haber veto; pero algo más, no sólo frente a los grupos minoritarios sino también frente a los partidos tradicionales, si hay una persona que tiene todas las calidades para ser magistrado independientemente del cual sea su ubicación debe ser magistrado y esa es la consecuencia que se sigue de una Constitución Pluralista.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:**

Presidente, yo quiero que usted tenga en cuenta y evalúe la gente que más habla aquí, y nos dé un poquito más de democracia en la participación; porque nosotros también tenemos que aportar somos miembros de este Congreso de la República y merecemos respeto.

Señor Presidente, simplemente quiero aclarar que aquí no hay discusión, sencillamente en lo que está exponiendo el doctor Gaviria y en lo que expone el doctor Dussán, el doctor Gaviria es muy claro en algo que tiene que darse y definitivamente en este país se tiene que llegar a eso, la meritocracia, obviamente si se debe predicar en quienes tienen que tener un conocimiento científico para tomar unas decisiones de orden judicial; por lo tanto no se pueden pedir condiciones diferentes a esas para poder formar parte de una Corte o de una Alta Corte en el país, en eso tiene absoluta razón, no puede ser la condición *sine cuanon* para ser Magistrados de una Alta Corte de Justicia en Colombia, pertenecer o no pertenecer a un partido político e inclusive puede no actuar en política, luego la condición no debe ser esa y yo pienso que el espíritu del artículo no es ese doctor Gaviria colocarle como condición *sine cuanon* para formar parte de una Alta Corte a una persona pertenecer o militar en un partido político determinado con representación en el Congreso; pienso que ese no es el espíritu; lo que pasa es que después que en este país se presentó un acto legislativo tan absolutamente absurdo como por ejemplo, el que sacaron adelante las damas para decir que el tanto por ciento de los cargos deberían ser mujeres colocándose en un estado de absoluta desigualdad frente a los hombres, cuando se consagra en la Constitución la igualdad y fuera de eso doctor Gaviria, la Corte Constitucional dijo que eso era constitucional.

Pues entonces a mí me parece que lo que asalta al doctor Dussán es la necesidad de decir que no sean solamente conservadores y liberales, sino que sea todo el mundo el que tenga acceso a poder llegar a las Altas Cortes, como las cosas que con mucho respeto les digo a los que representan las etnias y los que representan las negritudes.

Yo pienso que lo que se hizo fue una discriminación muy grande en la Constitución del 91 cuando se dijo que los negros tenían que tener una representación, aquí hay mulatos, aquí hay amarillos, entonces tendría que hacerse una discriminación muy fuerte para poder participar en unos requisitos para formar parte de una Corte; por lo tanto yo pienso doctor Gaviria, que lo que quiere asegurar el doctor Dussán es que no se siga con el bipartidismo que se maneja para elegir los Magistrados de las Cortes y pienso que su propuesta es que esta tampoco sea la condición para poder llegar a una Alta Corte; si los dos se ponen de acuerdo en una redacción que asegure que cualquier persona tenga o no tenga representación política pueda acceder, tenga la posibilidad de ser Magistrado, atendiendo a criterios científicos, requisitos de orden intelectual, por supuesto moral; pues yo creo que no existe ningún inconveniente en que ese artículo se pueda remediar, y que la gente lo entienda como es el espíritu, que entiendo ha expuesto el doctor Dussán.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Gaviria, yo creo que los argumentos a favor, en contra y en aclaración de este artículo están más que suficientemente expresados por cada uno de los Senadores que han intervenido; mi obligación es cerrar la discusión de este artículo, se cierra la discusión y por consiguiente someterlo a consideración de la plenaria. Se abre la votación, aprueba; no la proposición, a ver, aquí hay una sustitutiva; yo les informo, hay una sustitutiva y la frase que tiene objeción, entonces voy a someterla por partes como ha solicitado el Senador Mauricio Pimiento.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Tales artículos, tales cuál está presentado por las personas que lo redactamos, y que en la segunda vuelta cuando llegue lo de la justicia, si podemos agregar otra modificación, sencillamente lo hacemos; es la primera vuelta, votémoslo como está, con ese sentido.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, se vota, se va a someter a consideración la proposición sustitutiva, como fue leída por el Secretario, o sea sin ningún tipo de exclusión.

**La Presidencia cierra la discusión de la proposición sustitutiva del artículo 6° presentada por el honorable Senador Jaime Dussán Calderón, y cerrada su discusión pregunta:**

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

E indica a la Secretaría verificar la votación.

Efectuada la verificación, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa: 18

Por la negativa: 34

Total: 52 votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición sustitutiva.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 6°, tal como fue aprobado en la Comisión Primera, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt.

Palabras del honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:**

Gracias, señor Presidente, gracias señor Senador, es una moción pero pequeñísima con respecto a la votación que acaba de producirse. Y que tiene que ver sólo con el pluralismo; un teórico de la ultraderecha colombiana muy respetado, decía; que el pluralismo es un caballo de Troya por el cual acceden o pretenden acceder al poder los libres pensadores, los izquierdistas y los marxista, muchas gracias no es más.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Solamente una aclaración, yo no presenté ninguna proposición, ninguna, yo simplemente formulé unas observaciones al tema de las Cortes que hacía parte de la proposición sustitutiva del Senador Dussán, pero yo no radiqué ninguna proposición, aquí lo que se votó fue la sustitutiva que fue negada por lo cual usted sometió luego a consideración la principal, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala, quien al finalizar su intervención deja una constancia:**

Gracias, Presidente, yo tengo en mis manos una declaración que titulamos Colombia frente al ALCA, esta declaración ha sido firmada por 77 honorables Senadores, y no la voy a leer respecto a que primero; ya se la entregaron a todos los medio de comunicación y, en segundo lugar, a

que casi todos los miembros del Congreso tuvieron oportunidad de leerla, simplemente quiero signarles que hay una enorme preocupación en el Congreso de la República, nació esta preocupación en la Comisión Quinta del Senado, ya llegó a la Cámara de Representantes; en la Cámara de Representantes esto fue leído como documento, fue firmado por muchos Representantes a la Cámara, y es la preocupación por el tratamiento que se le viene dando al sector agropecuario especialmente en lo relacionado con el tema arancelario y el proceso del ALCA.

Señor Presidente simplemente me voy a limitar a un párrafo, dice: en el campo viven alrededor de 11 millones de personas, de los cuales aproximadamente 6 millones dependen de la actividad agrícola y pecuaria. Actualmente se explotan 4 millones de hectáreas en cultivos, si desapareciera la actividad agrícola como algunos equivocadamente lo proponen, es inimaginable la crisis a la que se vería abocado el país; en este sentido queremos reconocer el esfuerzo del señor Ministro de Agricultura, doctor Carlos Gustavo Cano, en el seno de la Comunidad Andina de Naciones, CAN, celebrado el pasado 15 de octubre en Lima, al lograr con el respaldo del Gobierno Nacional, el consenso regional requerido para notificar los aranceles permitidos en la ONC, como arancel de partida las negociaciones del ALCA en torno a la búsqueda de la mejor posición negociadora frente a dicho acuerdo.

Señor Presidente yo no quiero dejar pasar este momento por alto, de verdad el Congreso de la República no le está dando la espalda a un problema tan grave como el que hoy se está viviendo, no solo en el continente americano, sino en el mundo entero. Pero además que conllevaría en un momento determinado la necesaria presencia y la voluntad de los congresistas de Colombia frente a un tema tan importante que hoy está caliente en los medios de comunicación. Dejo esta constancia Presidente con el objetivo también de que por favor, a través de la Secretaría se le haga llegar al señor Presidente de la República, al Ministro de Comercio Exterior, al Ministro de Agricultura y a la Ministra de Relaciones Exteriores; considero que tiene fuerza de ley este comunicado que en un momento determinado han firmado, repito, 78 Senadores con la firma del Senador Gómez Gallo. Gracias, señor Presidente.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala deja la siguiente constancia:

**Declaración****Colombia frente al ALCA**

Los suscritos Congresistas, en representación de distintos sectores políticos, expresamos nuestra profunda preocupación por el tratamiento que se le viene dando al sector agropecuario, en especial en lo relacionado con el tema arancelario y al proceso de negociaciones del ALCA, que si no es modificado será el comienzo del fin de la agricultura y ganadería colombiana.

Está demostrado que el sector agropecuario es base fundamental para el desarrollo nacional, como fuera planteado por el señor Presidente de la República, doctor Álvaro Uribe Vélez, en su campaña. Por ello consideramos necesario que el Gobierno Nacional adopte para el sector rural tanto interna como internacionalmente, las medidas necesarias tendientes a lograr su crecimiento, la preservación de los empleos actuales, la generación de nuevos puestos de trabajo y el abastecimiento interno con productos de óptima calidad y a precios competitivos, frente a los importados.

En el Campo viven alrededor de 11 millones de personas de los cuales, aproximadamente 6 millones dependen de la actividad agrícola y pecuaria. Actualmente se explotan 4 millones de hectáreas en cultivos. Si desapareciera la actividad agrícola como algunos equivocadamente lo proponen, es inimaginable la crisis a la que se vería abocado el país.

En este sentido queremos reconocer el esfuerzo del señor Ministro de Agricultura, doctor Carlos Gustavo Cano, en el seno de la Comunidad Andina de Naciones, CAN, celebrada el pasado 15 de octubre en Lima, al lograr, con el respaldo del Gobierno Nacional, el consenso regional requerido para notificar los aranceles permitidos en la OMC, como arancel de partida para las negociaciones del ALCA, en torno la búsqueda de la mejor posición negociadora frente a dicho acuerdo.

No entendemos las recientes declaraciones públicas, del Ministro de Comercio Exterior, doctor Jorge Humberto Botero, en el sentido de

modificar lo convenido en Lima. El cambio de la posición adoptada por los países Andinos generará graves consecuencias para el país y en especial para el sector agropecuario frente al proceso de negociación comercial del ALCA y será un pésimo antecedente en consideración a la seriedad que siempre ha caracterizado a Colombia en el cumplimiento de los acuerdos que suscribe. Una primera consecuencia de este cambio de posición será el incremento de los cultivos ilícitos, el desplazamiento hacia los centros urbanos de los pobladores rurales, con la consecuente profundización del conflicto interno, el malestar social y el estancamiento económico que vive el país.

No podemos aceptar que se siga condenando a nuestros agricultores y ganaderos a vivir en condiciones de desigualdad frente a los productores de los países desarrollados, que reciben de sus gobiernos subsidios por más de mil millones de dólares diarios, entre otras ayudas.

En conclusión, reiteramos nuestra solicitud al Gobierno Nacional de mantener lo acordado en Lima, para asegurar condiciones de equidad en los actuales procesos de negociación comercial que se adelantan, con el consiguiente beneficio para todos nuestros compatriotas.

Bogotá, D. C., octubre 30 de 2002.

*Edgar Artunduaga, Luis Alberto Gil, Leonor Serrano de Camargo, Luis Alfredo Ramos, Piedad Córdoba, Julio A. Manzur, Vladimiro Cuello, José Darío Salazar, Juan R. Cristo, José Renán Trujillo G, Carlos Gaviria, Raúl Rueda, Jaime Bravo Motta, Hernán Andrade, Andrés González Díaz, Vicente Blel, Efraín Cepeda, Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, Carlos Clavijo,* siguen firmas ilegibles.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Artículo 11. Es uno de los artículos como dijimos que está incluido en el proyecto de ley de referendo, por consiguiente pues léalo por favor señor Secretario, perdón aclaro, una parte del capítulo 11 está contenido en el proyecto de referendo, una parte sí, leemos si quiere leemos el 11 primero y después la sustitutiva del Senador **Ciro Ramírez**.

Por Secretaría se da lectura al artículo 11.

Artículo 11. *Facultades de las Cámaras*. El artículo 135 de la Constitución Política quedará así: Artículo 135. Son facultades de cada Cámara:

Primero. Elegir sus mesas directivas.

Segundo. Elegir a su Secretario General para períodos de dos años contados a partir del 20 de julio, quien deberá reunir las mismas calidades señaladas para ser miembro de la respectiva Cámara.

Tercero. Solicitar al Gobierno los informes que necesite, salvo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo siguiente.

Cuarto. Determinar la celebración de sesiones reservadas en forma prioritaria a las preguntas orales que formulen los Congresistas a los Ministros y a las respuestas de éstos, el reglamento regulará la materia.

Quinto. Proveer los empleos creados por la ley para el cumplimiento de sus funciones.

Sexto. Recabar del Gobierno la cooperación de los organismos de la administración pública para el mejor desempeño de sus atribuciones.

Séptimo, organizar su policía interior.

Octavo. Proponer moción de censura respecto de los Ministros por asuntos relacionados con funciones de su propio cargo. La moción de censura si hubiere lugar a ella, deberá proponerla por lo menos la décima parte de los miembros que componen la respectiva Cámara. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguiente a la terminación del debate, en Congreso pleno, con audiencia de los Ministros respectivos. Su aprobación requerirá la mayoría absoluta de los integrantes de cada Cámara. Una vez aprobada, el Ministro quedará separado de su cargo; si fuere rechazada no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos.

Noveno. En ejercicio del control político: a) Citar y requerir a los Ministros para que concurran a las sesiones, las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de 5 días y formularse precisando el objeto de la citación, en caso de que los Ministros no concurran sin excusa aceptada por la respectiva Cámara, esta podrá proponer moción de censura. Los Ministros deberán ser oídos en la sesión para la cual

fueron citados y el debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al objeto de la sesión y deberá encabezar el orden del día de la misma, también podrá citar para discutir temas de interés público a cualquier persona natural que tenga relación con el asunto a tratar; b) Citar a sesiones a todos los Ministros para interrogar al Gobierno sobre la marcha de la administración que se celebrará una vez durante cada período legislativo; c) Convocar a sesiones bimensuales a los Ministros del Despacho en lo que tenga que ver con el tema de su cartera para tratar asuntos de interés regional, en cada cámara se destinará una sesión mensual para ese efecto.

Décimo. Los miembros del Congreso no participarán en ningún caso en el ejercicio de las funciones administrativas de la Corporación salvo para conformar las unidades de trabajo legislativo, la ley dispondrá la manera como se organicen y presten estos servicios y el régimen de transición correspondiente, ha sido leído el artículo señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 11, y concede el uso de la palabra al honorable Senador **Ciro Ramírez Pinzón**.

Palabras del honorable Senador **Ciro Ramírez Pinzón**.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador **Ciro Ramírez Pinzón**, quien presenta una proposición sustitutiva:**

Antes de leer la proposición sustitutiva, yo quiero llamar la atención a todos los colegas en cuanto se refiere al nombramiento de varios dignatarios tanto de aquí del Congreso como de la plenaria del Subsecretario como en las diferentes Comisiones.

En cuanto se refiere al Subsecretario la Ley 5ª dice: El Subsecretario será elegido por la respectiva Cámara para el periodo constitucional de esta o sea que es de 4 años y en la Ley 3ª en el artículo 11 habla lo siguiente; en cada Comisión Constitucional Permanente habrá un secretario elegido por la mayoría de los votos de los asistentes para el respectivo período constitucional de las Comisiones Permanentes, o sea que todos los secretarios son nombrados por cuatro años, por eso señor Presidente quiero presentar este artículo, está proposición sustitutiva del artículo 11 que dice: y en el cual está respaldado por más de 50 Senadores que dice: "Elegir al Secretario General para períodos de 4 años contados a partir del 20 de julio; quien deberá reunir las mismas calidades señaladas para ser miembro de la respectiva Cámara". Yo hago esta propuesta indudablemente que el Secretario es el que tiene mayores responsabilidades que los demás funcionarios y por eso le pido a todos los colegas que apoyemos esta proposición sustitutiva. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador **Rodrigo Rivera Salazar**:**

Gracias, Presidente. Para expresarle a la plenaria que no tenemos ninguna objeción a esa proposición sustitutiva del numeral correspondiente del artículo que estamos discutiendo, me parece que lo complementa bien.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador **Ciro Ramírez Pinzón**:**

Señor Presidente aspiro que con esa rapidez que vamos a aprobar esta proposición cuando lleguemos al tema de la reelección estén aprobándola también mayoritariamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva al artículo 11, presentada por el honorable Senador **Ciro Ramírez Pinzón**, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador **Luis Elmer Arenas Parra**.

Palabras del honorable Senador **Luis Elmer Arenas Parra**.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador **Luis Elmer Arenas Parra**:**

Gracias, Presidente, yo quisiera pedirle mas bien es un poco de claridad al ponente frente al numeral 7 de esta proposición. Habla de organizar su policía interior como una facultad de las Cámaras; eso quiere decir que se va crear otro cuerpo de policía. Entonces me parece que

porque en este momento el Presidente es el que organiza su seguridad y es el que da las instrucciones al comandante de la policía aquí para que diga cómo se presta el servicio, cierto. Entonces yo creo que si no se trata de organizar otra policía y lo que se quiere es simplemente decir que el Presidente es el que organiza ese servicio de policía con la policía existente el numeral hay que redactarlo de otra manera. Pero si se trata de crear otra policía me parece totalmente inconveniente, por esa razón yo presenté una proposición de que ese numeral se sustituya.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Presidente, ese ordinal numeral, es exactamente igual al que está en la Constitución, no cambia nada, lo que está haciendo el presidente del Senado es desarrollar este numeral al organizar la Policía al interior del Congreso de la República. Por lo tanto no hay ningún cambio frente a lo que viene de la Constitución.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Presidente, para mí es absolutamente claro lo que acaba de explicar el Senador Pardo, en consecuencia yo retiro la proposición a efectos se pueda votar el artículo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a una proposición modificativa a los incisos 8° y 9° del artículo 11, presentada por el honorable Senador Jorge Barraza Farak.

Sí, señor Presidente, hay otra proposición. Modifíquense los numerales 8 y 9 del artículo 11 del Proyecto de Acto legislativo número 01 del 2002, el numeral 8 del artículo 11 quedará así: En ejercicio del control político, 8 proponer moción de censura respecto de los Ministros, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de los Institutos descentralizados del orden nacional para asuntos relacionados con funciones propias del cargo.

La moción de censura, si hubiere lugar a ella, deba proponerla por lo menos la décima parte de los miembros que componen la respectiva Cámara. La votación se hará entre el 3 y el 10 día siguiente a la terminación del debate en Congreso Pleno con Audiencia de los funcionarios respectivos, su aprobación requerirá la mayoría absoluta de los integrantes de cada Cámara una vez aprobado el funcionario quedará separado de su cargo, si fuere rechazada no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que motiven nuevos hechos.

En el numeral 9 suprimase la expresión “en ejercicio del control político” y adiciónase el literal a) del numeral 9 del artículo 11 el cual quedará así: a) Citar y requerir a los Ministros, Directores del Departamento Administrativo y Directores de Institutos descentralizados del orden nacional para que concurren a las sesiones, las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de 5 días y formularse precisando el objeto de la citación en caso de que los funcionarios no concurren sin excusa aceptada por la respectiva Cámara.

Esta podrá proponer moción de censura, los funcionarios deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, el debate no podrá extenderse asuntos ajenos al objeto de la sesión y deberá encabezar el orden del día de la misma, la suscriben el Senador Jorge Barraza Farak y unos 20 Senadores más.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Barraza Farak.

Palabras del honorable Senador Jorge Barraza Farak.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Barraza Farak:**

Gracias, señor Presidente. El objeto de esta proposición señor Presidente es que a través del ejercicio legislativo en la corporación nos hemos dado cuenta que a los Jefes de Departamentos Administrativos y a los Directores de Institutos descentralizados del orden nacional, cuántas veces se les cita a Comisiones o Plenarias, cuando no les da la gana de venir a estas sesiones o a estas citaciones no vienen y no hay ningún artículo en nuestra Constitución o en nuestro reglamento que los obligue a venir e inclusive nuestra Constitución a los particulares los obliga a venir y les impone sanciones por desacato, en cambio a estos señores no hay ninguna autoridad a través, vuelvo y digo, del reglamento de la Constitución que los obligue a venir.

Yo pienso que es este el momento preciso para que queden cobijados y que nosotros tengamos autoridad sobre ellos para que vengan a responder ante las plenarias o las comisiones por las citaciones que se le hagan.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

La moción de censura en todos los regímenes que está consagrada tiene por objeto un cuestionamiento político, una sanción política, frente al Gobierno de turno, porque es el gobierno de turno representado en los señores Ministros del gabinete, los que tienen realmente la orientación política que le imprime el Ejecutivo a su propio programa de Gobierno; por ello me parece que es excesivo extender una moción política a funcionarios que realmente son ejecutores más que orientadores de la filosofía política del Gobierno de turno.

La filosofía política del Gobierno de turno y su programa de Gobierno, la orientan los Ministros del Despacho, pero los Gerentes de los Institutos son simple y únicamente subalternos y ejecutores de esa política.

De modo que me parece que se haría ingobernable el Gobierno; si realmente el Congreso quiere ejercer la función política de la moción de censura, debe convocar y sancionar a los Ministros, cuando crea que un Ministro por ejemplo; no está cumpliendo sus funciones, no solamente como programa de Gobierno, sino en el campo de la ética, en el campo de sus expresiones frente al Congreso de la República, frente a sus cuestionamientos frente al Congreso de la República; en el campo de cómo afectan sus expresiones, por ejemplo las relaciones internacionales de Colombia, tratándose del Ministro de Relaciones Exteriores, o de Comercio Exterior, o de desarrollo.

Los otros señores no deben responder políticamente por la orientación del Gobierno, porque son funcionarios ejecutores, y obviamente ello no impide que aquí se les haga un debate a los Gerentes de los Institutos, o Directores de Departamentos Administrativos en cabeza del Ministro del área en la cual ellos son subalternos; me parece que es excesivo, y es volver ingobernable un país en sus diferentes áreas cambiando desde el Congreso de la República, la responsabilidad política que está en cabeza de los Ministros y no de sus subalternos ejecutores; por eso anuncio mi voto negativo a esta proposición. Gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Gracias, señor Presidente, a mí en principio me parece bien que se extienda la esfera de lo que pudiéramos denominar aquí pues, el control político; y me parecen incertados los argumentos del Senador José Darío Salazar; pero yo sí pienso que hay unas entidades que quedan por fuera, bien que se acoja el argumento del doctor Salazar, o del doctor Barraza; de todas formas quedarían por fuera los órganos del Estado; la Constitución trae una organización entre ramas y órganos; las ramas del poder pues, las conocidas tradicionalmente ejecutivo, legislativo, judicial, y los órganos independientes autónomos, está el caso de la Comisión de Televisión, que a pesar de que aquí la eliminan como ente constitucional; también la crean por ahí en otro articulejo que leí; la crean como un ente independiente autónomo ya de carácter legal; estaría la Fiscalía, porque si la Fiscalía la van a reformar quitándole el aspecto judicial que tiene, y volviéndola simplemente un órgano administrativo de instrucción; entonces naturalmente también tiene que quedar en la órbita del control político; hoy no se tiene la órbita del control político por parte del Congreso, porque tiene unas funciones claramente judiciales; lo mismo el Banco de la República, aquí no sabe probablemente la mayoría de las personas que hacer venir el Banco aquí, fue una hazaña de romanos, ellos se negaban a venir, y se levantaron un concepto del Consejo de Estado que desde luego no era obligatorio pero muy comprometedor políticamente donde decían, el doctor Hernández Aguilera se acuerda tal vez y se negaban a venir aquí y decían que ellos no tenían por qué venir, porque no estaban citados expresamente en el artículo donde dice que pueden ser citados a plenaria; hicimos valer eso con otro tipo de argumentos y tal vez convenciéndolos un poco a ellos mismos y dentro de la estructura misma del banco, pero la verdad es que estrictamente no estaban en la enumeración, como no están de los que puedan ser citados aquí y resulta que esos órganos independientes, autónomos son altamente poderosos, pero no solamente altamente poderosos sino que en este desorden de la jerarquía

jurídica que tiene el país, realmente son órganos casi legislativos, mire usted por ejemplo el caso del Banco de la República que expide unas resoluciones llamadas ejecutivas, que realmente crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas de carácter general que es como se define la ley material, por ejemplo la resolución de cambios, eso es una ley, eso es tan general como una ley crea, modifica y extingue situaciones jurídicas de ese carácter general y eso no tendría el control aquí si quedan por fuera en este artículo; lo mismo la Comisión de Valores, vuelvo y repito, la Comisión de Televisión y pongo el ejemplo de la Fiscalía, hay otros órganos también que son órganos de control que es necesario que queden si se va repetir, están actualmente como es el caso de la Procuraduría y de la Controlaría, pero eso hay que tenerlo muy en cuenta, porque ahí hay una gran esfera de la administración pública y del control de la administración pública que naturalmente tiene que quedar dentro de esta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

Expresarle al señor Luis Guillermo que estamos de acuerdo, el banco de la República es la cabeza de la política económica del país, pero no los segundos del banco de la República, ni los terceros, entonces estamos de acuerdo en que no haya órganos por fuera del control y absolutamente autónomos por fuera del control político del Congreso, pero que sean las cabezas, la cabeza del Gobierno pues son los Ministros y la cabeza del banco de la República como rector de la materia económica del país, son la junta del banco de la República, el Gerente y estamos de acuerdo es eso pero que eso no se extienda pues a los funcionarios subalternos, eso es básicamente lo que yo he querido decir.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Barraza Farak:**

No es totalmente cierto lo que dice el Senador José Darío Salazar, en el sentido que son los Ministros...

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Me parece de suprema importancia, primero la consideración del Senador José Darío Salazar, que realmente nos va a dar la oportunidad de incluir estos órganos; evidentemente Senador me refiero a las cabezas no hay ninguna duda, la única no cabeza por decirlo así que se puede citar aquí, porque la constitución así lo determina expresamente, son los Viceministros, los Viceministros fueron creados en la época de Carlos Lleras Restrepo, precisamente para poder compartir y ayudar al Ministro a atender sus relaciones con el Congreso y muy específicamente el control político; pero de resto siempre se refiere a las cabezas, cuando hablo de la Fiscalía pues es naturalmente el Fiscal General, no, en esto estoy yo de acuerdo con él, si él quiere sacar los institutos, pues cada instituto está adscrito a un Ministerio y la cabeza es un Ministro, pero es que a donde yo estoy introduciendo una innovación es en incluir los órganos del Estado, no solamente los Ministros que hacen parte de la rama ejecutiva, sino los órganos del Estado que son de carácter generalmente independiente que no están vinculados a ninguna rama y pongo esos tres ejemplos, pongo la Fiscalía, pongo el Banco de la República, pongo la Comisión de Televisión, y hay otros dos órganos que son de control que actualmente sí están en la Constitución obviamente cobijados por la citación del Congreso que son la Contraloría y la Procuraduría, no sé si me escapa alguno otro pero es que, el Servicio Civil es una Dependencia de la Presidencia de la República que no está adscrita por lo menos legalmente a ningún Ministerio y en consecuencia ellos tienen que venir a responder a la Plenaria, eso tiene una lógica, eso tiene una coherencia, además son entidades supremamente importantes y seguramente hay otras que se me escapan en el momento pero puede haber un conjunto probablemente de 6, 7 entidades de esa naturaleza, bien que sean autónomas e independientes, bien que sean pendientes de la Presidencia de la República, empezando por ejemplo por el Secretario General, aquí yo no he visto Secretarios Generales sino dos en la vida, la uno, el escándalo ese del señor Hernández, Secretario del doctor Pastrana que vino más como invitado creo y otro Secretario que vino por un asunto de utilización de recursos para efecto de la inteligencia que maneja la Presidencia de la República, pero ese es un jefe de un Departamento Administrativo que no está adscrito a ningún Ministerio, entonces yo

creo que eso es muy lógico y yo sí le propondría al doctor Barraza con mucho gusto le doy la interpelación, le propondría que ampliara su proposición en el siguiente sentido, que pusiera y los demás órganos autónomos e independientes o... puede ser en el sentido de que.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:**

Gracias, señor Presidente, mire, yo quisiera contribuir al debate en el siguiente aspecto de manera muy breve, porque entre otras cosas quienes soñamos un día con ver aquí una Reforma Política, la mejor contribución que podemos hacer es hacerlo más breve posible el debate, ¿cuál es el origen de esa propuesta? Lo digo como autor del proyecto de reforma constitucional o como coautor con un grupo de parlamentarios y es que nosotros no valemos dos pesos frente al ejecutivo y yo creo que solamente en la medida en que tengamos un Congreso con unos instrumentos fuertes de control político, le damos mayor altura y mayor valor no solamente a la política sino al ejercicio Parlamentario, yo coincido plenamente con lo que planteó el Senador Salazar, porque inclusive originalmente habíamos pensado que los Gerentes de Institutos pudiéramos igualmente aplicarles aquí una moción de censura, pero me parece que lo que el Senador Salazar dijo tiene mucho sentido, finalmente quien tiene que responder por la política de vivienda no es el Director del Inurbe sino el Ministro del ramo, entonces yo creo que en eso y respecto a lo que plantea el Senador Luis Guillermo Vélez, inclusive yo iba un poco mas lejos y antes de proponerlo en el texto original está propuesto, yo lo consulté con él que es un hombre que conoce mucho el tema de la Junta Directiva del Banco de la República, yo le decía Senador, una moción de censura para los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República, toda vez que es podemos hacer evaluación sobre la política monetaria y estar o no de acuerdo con ella; y el Senador me decía sí pero a la cabeza, entonces a mí me parece que la cabeza de esos entes que tienen autonomía, que son independientes podrían ser objeto de una moción de censura también, de tal manera que con ello pretendo solamente llamar la atención en el Congreso inclusive de una propuesta que venía en el texto original y que fue suprimida por parte de los ponentes y es que anualmente ese debate que queremos hacer con los Ministros aquí anualmente para evaluarlos, pudiéramos también hacerlo obviamente sin la moción de censura, pero pudiéramos hacerlo con el Presidente de la República donde él le informara al Congreso anualmente el estado de la Nación y aquí, imaginándonos no un desorden como el que tenemos hoy y como el que vivimos aquí, sino un Congreso armado por bancadas, los representantes de las bancadas pudieran hacer un debate inclusive con el mismo Presidente de la República, pero los ponentes lo consideraron seguramente demasiado atrevido en un régimen tan presidencial como el nuestro y lo consideraron más de carácter de un régimen parlamentario, pero a mí me parece que el tema de los Ministros adicionado con el tema de las cabezas que representan esos organismos independientes, sería una norma que nos entrega un valiosísimo instrumento de control político y que le da mucha altura al ejercicio parlamentario y lo dignifica.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Le he ayudado muchísimo señor Presidente, he estado aquí muy juicioso usted se da cuenta, inclusive la única propuesta que hice me fue derrotada ayer cuando elevaron a la categoría de norma jurídica los estatutos de los partidos, cosa que se irá a pagar seguramente más tarde con la disolución de los mismos, pero bueno, volviendo a retomar este tema y hay dos cosas, la una es la citación en sí y naturalmente por consecuencia la moción de censura de que son objeto, serían objeto las personas citadas, eso tiene que ir pues desde luego equilibrada para efecto de estas entidades, es evidente que sí no existe la misma sanción que existe para los Ministros que son cabezas también en la administración, pues se hace nugatorias estas citaciones, porque aquí por ejemplo yo que me especializado desde hace mucho tiempo en el tema de banca central y el Banco de la República es la banca central en Colombia, pues me doy cuenta de que muy poco se avanza en el control político que se hace porque como no tienen absolutamente ninguna responsabilidad, pues naturalmente vienen, pasan un poco la vergüenza pública, ahí de que uno los trata con cierta fortaleza y les muestra ciertos datos etcétera, pero eso les pasa pronto y desde luego eso lo olvidan y el banco empieza a generar

una serie de actividades que permiten diluir cualquier compromiso con el Congreso.

Aquí hemos llegado al caso por ejemplo de imponerle una sanción al Banco, aquí le impusimos un día una sanción, pero no de censura desde luego porque no está permitido, una amonestación pero eso hubo que después transarlo porque no se sabía exactamente si teníamos la capacidad jurídica de hacerlo o no, entonces eso no tiene sentido, ¿qué hace un Banco?

Pues maneja nada menos que la economía, a mí me hicieron por ahí en una emisora diciendo que yo tenía el pito rayado en el cuento del Banco de la República, el chiste me lo hizo entiendo que María Emma Mejía, que está ahora en una emisora de FM muy oída además, ella ha estado un poco disgustada por un chiste que hicieron unos periodistas, ay! hay de mal gusto además y entonces dijo que a mí se me había pegado el pito en el tema del Banco de la República, sí, porque esa es mi especialidad, esa es mi especialidad, yo soy especialista en banca central y no solamente especialista porque he trabajado en eso sino porque estudie eso y los estudios superiores que yo hice en Nueva York fueron sobre banca, de manera que y trabajé, fui funcionario de la Superintendencia Bancaria durante 10 años, de manera que yo tengo una especialización en eso y tengo el pito rayado, ¿pero en dónde lo tengo rayado?

En que el Banco de la República no es cualquier cosa, es el que maneja toda la macroeconomía del país, maneja la moneda, la banca, el crédito, los cambios internacionales y si se quiere maneja mucho de la parte fiscal porque tiene que dar concepto favorable al Presupuesto Nacional de la Nación, pues ahí está el manejo de la economía, después de la Constitución del 91, ahí está la economía grande, entonces si una persona, jefe de un órgano de esta naturaleza no tiene la posibilidad de ser citado y si fuera de eso no tiene la posibilidad de ser objeto de una sanción, pues naturalmente no se hace un control político debido y hay otro asunto también, no se afane señor Presidente que yo no he usado aquí la palabra; el problema es esa, la misma moción de censura, yo no sé si lo van a revisar o no lo van a revisar, eso no sirve para nada, la moción de censura no es aplicable, tiene un procedimiento supremamente engorroso, aquí se ha intentado en muchas circunstancias, nunca se ha tenido éxito y esa moción de censura si no la modifican se vuelve también al contrario se vuelve un escenario para que el presuntamente censurado pueda reivindicarse con una serie de gabelas de procedimiento que tienen verdaderamente extraordinarias, todas las mociones de censura terminan siendo un aplauso para el que ha sido objeto de esa moción, si no modifican la moción de censura que la pueden modificar perfectamente en este mismo artículo, pues naturalmente no se hace absolutamente nada, no se moleste señor Presidente, que no es que, muy bien, el Senador Barraza tiene un escrito para concluir esta discusión, una aditiva, señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Barraza Farak:**

Sí, señor Presidente, muchas gracias, en realidad todavía no he redactado la proposición aditiva, me gustaría que el Senador Vélez la redactara pero para corroborar lo que dice el Senador Vélez, el artículo 23 del presente acto legislativo corrobora lo que está en la proposición que yo hice de modificar los numerales 8 y 9, dice así: Artículo 208 de la Constitución, los Ministros y los Directores del Departamento Administrativo son los jefes de la administración en sus respectivas dependencias, bajo la Dirección del Presidente de la República les corresponde formular las políticas atinentes a su Despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, así que los Directores de Departamento Administrativo igual que los Ministros tienen unas responsabilidades grandísimas, son quienes formulan la política de sus dependencias, ¿por qué un Ministro de un ramo va a pagar los platos rotos de lo mal que haga un Jefe de Departamento Administrativo que no depende del Ministro y es más el mismo artículo más adelante dice: Los Ministros y los Directores de Departamentos Administrativos, el Gerente del Banco de la República y los Presidentes, Directores o ex Gerentes de las entidades del orden nacional presentarán al Congreso dentro de los primeros 15 días de cada legislatura informe sobre el estado de los asuntos; entonces para que presentan los informes, y de pronto el Congreso no puede vetar esos informes, tiene que aceptarlos, entonces yo pienso que hay que darle

herramientas, hay que darles armas a la nueva Constitución que queremos formular.

**Moción de orden del Senador Andrés González Díaz:**

Yo quisiera sugerir con todo respeto, también en calidad de coponente que existe pareciera un consenso en cuanto al resto del artículo e igualmente consenso en cuanto al resto del artículo e igualmente consenso en cuanto a quienes constituyen Gobierno e incluso el tema del doctor José Darío Salazar, Ministro y Jefes de Departamento Administrativo, si pudieran ser sujetos de este control, de manera que yo le propondría que se votara el artículo con esta precisión que sean sujetos de control Ministros y Jefes del Departamento Administrativo y luego se presenta una proposición aditiva que contiene lo propuesto por el Senador Luis Guillermo Vélez, y por el Senador Barraza para decidir el tema adicional que es el de discusión, entonces yo no sé si ustedes les parece para que avancemos en ese punto, hacemos una Comisión para presentar la aditiva de lo que es materia de controversia y avanzamos en ese sentido, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Darío Martínez Betancourt:**

Yo quiero hacer una breve acotación de carácter constitucional frente a este tema, primero, vamos a cambiar el concepto de Gobierno porque el Gobierno tal como está concebido en la Constitución lo constituye el Presidente, los Ministros, y los Directores de Departamento Administrativo, si el control político y la moción de censura se va a extender a otras entidades del Estado vamos a cambiar el concepto de Gobierno, que quede claro eso, si por ejemplo se van a incluir Superintendencias, establecimientos públicos y Empresas Industriales o Comerciales del Estado, estos son organismos que hacen parte de la Rama Ejecutiva pero que no son partes del Gobierno, la decisión es política, en técnica constitucional pues tiene su más y su menos por ejemplo si el Congreso quiere por voluntad política ampliar el control político a esos organismos u otros más, incluidos órganos de control, incluida rama jurisdiccional, del poder público lo podría hacer, esa es la decisión política, desgraciadamente debemos decir que en el régimen presidencial la moción de censura como culminación importantísima de control político no funciona, no va a funcionar, así hagamos todos los esfuerzos constitucionales que vamos a hacer, eso es muy propio del régimen parlamentario o un híbrido que se inventaron los Constituyentes del 91, pero de todas maneras como no ha funcionado, aspiremos a que algún día funcione; pero repito, si queremos romper el esquema de la organización del Estado colombiano, la estructura del Estado tal como está aquí en esta Constitución, hagámoslo y ampliemos el concepto de gobierno, y eso tiene unas consecuencias, eso no solamente es para estos efectos, es para otros efectos. Gracias, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A ver, de acuerdo con la proposición del Senador Andrés González, las observaciones que hasta ahora se han hecho es sobre los numerales 8, y 9; lo que podemos es poner a consideración el artículo, a excepción de los numerales 8, y 9, y ya nos centramos en los numerales 8, y 9; entonces si están de acuerdo que se vote excluyendo el numeral 8 y el 9.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Yo voy a renunciar también a la intervención que pensaba hacer, para no repetir los temas, pero entonces quiero precisar lo siguiente: Aquí está flotando la idea de que de nada serviría dejar la moción de censura como está; es decir, podemos citarlos a todos pero si siempre salen con el argumento de que no se puede censurar al Ministro porque eso implicaría censurar al Presidente, y entonces no podemos tumbar al Presidente pues por una moción de censura, no estamos haciendo nada; el Senador González ha pedido como una subcomisión para que redacte la propuesta, que yo creo debe limitarse a Ministros y Directores de Departamento Administrativo, y evaluar la propuesta del senador Luis Guillermo Vélez, que sería una novedad constitucional y la podemos agregar ahí; pero que esa subcomisión simplemente se ocupe de la posibilidad de incluir un parágrafo muy sencillo donde se diga que la moción de censura puede proceder contra el Ministro individualmente como parte del Gobierno, y no contra Ministro y Presidente como integrantes de la noción de

Gobierno; con eso sí avanzaríamos, con eso sí de pronto estrenamos moción de censura; pero pido simplemente que ese punto que propongo vaya a la subcomisión que pide el Senador Andrés González, señor Presidente, y renuncio al uso de la palabra.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Flor Modesta Gnecco Arregocés:**

Lo que quería añadir a la propuesta que hizo el Senador Barraza es lo siguiente: En Colombia en el ordenamiento jurídico nuestro existe la figura de la delegación de funciones que hace responsable a la persona a la que se le delegan esas funciones, de todo lo que era responsable la persona que se las delegó; entonces yo no veo por qué tenemos que aducir que el Ministro del ramo es el responsable y el que merece solamente la moción de censura, cuando las personas de los Institutos Descentralizados o Departamentos Administrativos que dependan de ese Ministerio, tienen unas funciones delegadas y deben de ser responsables también de acuerdo con la ley en Colombia. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

¿Ahora sí? Gracias, Presidente, para la subcomisión yo sostendría la idea de que se debe extender la moción de censura a los Gerentes de Institutos Descentralizados, Superintendentes y Directores de Entidades Autónomas, entre otras, porque en esta reforma y en otras que estamos haciendo, estamos creando todas como entidades autónomas; los Gerentes de Instituto estamos diciendo que sean nombrados por concurso de méritos con terna del gobernador, por lo tanto los Ministros tienen una serie de subalternos que no lo son tanto; entonces me parece debe extenderse en la precisión que ha hecho el Senador Héctor Helí Rojas de la separación de las funciones de Gobierno, pero a todos los Gerentes de institutos, superintendentes y directores de entidades autónomas. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Sánchez Ortega:**

Gracias, señor Presidente, a ver, yo sí considero que en este momento que es importante se está haciendo una reforma constitucional; el Congreso como Congreso debe utilizar las herramientas que le están dadas para efecto de poder hacer el control político; este control político todos somos conscientes de que no ha pasado de ser un saludo a la bandera, y necesariamente ha habido algo grande, las grandes desastres, los grandes descalabros económicos y financieros de país, han sido en manos de gerentes de institutos descentralizados, y ningún Ministro ha respondido por ello. Aquí que se diga de Colpuertos, que digamos de Telecom, que digamos de otras empresas de ese orden que están en un fracaso absoluto y nadie responde y los gerentes de los institutos pasan olímpicamente por encima de todos; yo sí considero señor Presidente y honorables Senadores que es la oportunidad que el Congreso se dé las herramientas necesarias para hacer ese control político y que tenga un efecto, que no pase de una simple situación y unos discursos lánguidos y estrechos terminando el acusado en acusador. Entonces es la oportunidad de que no solamente se extienda a los Ministros sino a los gerentes de los institutos descentralizados de orden nacional; en ese plan solamente haría una acotación, no se le olvide que podría ser una zona intermedia para no caer tan poco en la exageración, es que como todos los institutos descentralizados están cobijados dentro del manto de las distintas comisiones constitucionales que la moción de censura debe arrancar desde la comisión respectiva, estableciendo en una mayoría calificada, una mayoría para efecto de que pueda venir a plenaria. Señor Presidente y honorables colegas, sino utilizamos las herramientas que nos da la democracia en este momento, en que estamos haciendo una modificación a la constitución, yo creo que vamos a seguir en el mismo plan y seríamos verdaderamente motivos de ridículo por parte de la administración central si no tenemos los métodos necesarios para hacer cumplir las normas y llamarlos aquí a que respondan. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 11, tal como fue aprobado en la Comisión Primera, con excepción de los numerales 8° y 9°, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia aplaza la discusión de los numerales 8° y 9° del artículo 11, hasta tanto la Subcomisión se reúna y llegue a un consenso de estos numerales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Presidente vea, es que nosotros acordamos aquí que íbamos a votar los que estaban en el referendo sin ninguna discusión, entonces votemos esos para que no empecemos con uno y con otro y en seguida seguimos el orden.

A solicitud del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta votar primero los artículos que están en el Referendo, para luego continuar con los otros, y cerrada su discusión esta lo acepta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:**

Gracias, señor Presidente, tengo entendido que el 18 y el 19 están contenidos en el referendo; yo tengo una Proposición sustitutiva con relación a esos artículos entonces cómo es la mecánica para el efecto, Porque realmente yo estoy en total discordancia con lo propuesto en la reforma legislativa, entonces lo que quiero garantizar es que después en la discusión del referendo, no me sea negado el uso de la palabra, con cualquier otro argumento distinto o que no sea esto simplemente una aprobación por anticipado del referendo. Quiero que me conteste inclusive, no si el Senador ponente está presente, el doctor Rodrigo Rivera o cualquiera de ustedes, quiero tener claridad al respecto Senador.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senadora Piedad Córdoba, lo que se hizo, lo que se aprobó una proposición presentada por el Senador Germán Vargas Lleras, ratificada ahora por el Senador Arenas, en qué sentido, que los artículos contenidos en el proyecto de ley, convocatoria, que convoca a un Referendo se aprueben tal y como vienen en la ponencia; sobre qué circunstancia, de no hacer el doble debate, no hacer el debate del articulado en el acto legislativo y no volver hacer el debate en el proyecto de ley, y además para que exista el compromiso por parte de los ponentes y la plenaria que ese artículo que sea aprobado en el proyecto de ley en la segunda vuelta se incluye como texto modificativo de las ponencias para segunda vuelta que se darían en el segundo período ordinario de sesiones.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:**

Señor Presidente, simplemente quiero dejar constancia de que con mucha antelación yo presenté una proposición que va dirigida a la supresión de este artículo en la reforma legislativa que estamos tramitando, en la reforma política que estamos tramitando, perdón, como de todas maneras mi posición es de abstención al referendo, y entre otras razones, porque considero que si eso, ese es una jugada manzanilla de Germán Vargas, yo también se lo acabo de decir a sotovoche y ustedes muy rápidamente sometieron eso a aprobación, porque en mi intervención en el día de ayer, yo expresé que yo no estaba de acuerdo, o sea que me explicaran muy claramente por qué estos artículos estaban aquí y no se podían tramitar aquí, sino que además los mandaban al referendo, porque no le veo sentido, a no ser de que tengan mucha plata para gastar, pero de todas maneras ya se sometió a votación, no me voy a oponer, ni me voy a atravesar aquí como una vaca muerta, entre otras cosas porque tengo que expresar el profundo reconocimiento de todas las organizaciones de mujeres con la decisión tomada ayer por el Senado de la República y más teniéndose en cuenta que es un Congreso mayoritariamente de hombres, no totalmente feminista no, mayoritariamente machista que es distinto a ser hombre, porque hay hombres que no son machistas a pesar de serlo, pero sí quiero dejar la constancia señor Presidente de mi posición, para que después en el Referendo no se tome a contradicción o se tome en el

sentido que no es, me hubiera gustado mucho que hubiéramos podido dar este debate hoy aquí, porque yo no estoy de acuerdo realmente, con que unos Artículos que se pueden tramitar tranquilamente en el Senado de la República, en el Congreso de la República, tengan que ser llevados a la discusión dentro del referendo, porque aquí ya hay una mayoría incluida, el Partido Liberal en la cual yo estoy totalmente apartada de aprobar ese referendo como viene, prácticamente con excepción del tema económico, yo inclusive voy mucho más allá, señor Presidente, le concede una interpelación a la Senadora María Isabel.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:**

Sí señor Presidente, pues para felicitar nuevamente a la Senadora Piedad Córdoba por su artículo y porque las mujeres nos regocijamos realmente con eso de la inclusión del 30% en las listas del Congreso de la República, eso no es solamente revolucionario sino justo, además hace eco, honorable Senadora a las intenciones de la Internacional Socialista de nuestro gran Partido Liberal.

Nuevamente felicitaciones y eso fue una propuesta que hicimos en la Cámara de Representantes, en la reforma política pasada, que desafortunadamente en la Cámara no pasó. Haciendo alusión al tema de la composición del Congreso y demás y del Debate, qué piensa y sugiere que se debe hacer la Senadora Piedad Córdoba, es tan sumamente importante la nueva composición del Congreso de la República, que el Debate señor Presidente se debería dar, por el solo hecho, de que por ejemplo en la forma como está redactado honorable Senadora Piedad Córdoba, en este momento el artículo de la composición del Congreso, las regiones, óiganlo señoras y señores de la regiones, quedamos totalmente desprotegidos y quedamos, es que prácticamente desaparecemos, los que somos de los departamentos pequeños, con estos umbrales, esta nueva composición, la eliminación de lo que es, los veinte Senadores que van a eliminar, prácticamente la representación de las regiones desaparece, señores por Dios, hagámosle caso a esto, por eso Senadora, que pena haber abusado de la interpelación, yo creo que es de vital importancia que este debate se comience a dar y señor Presidente para que cuando sometamos a consideración del Senado de la honorable Asamblea ese tema, porque es que es muy importante, desaparecemos no solamente los de las regiones pequeñas sino prácticamente desaparecemos las mujeres si el artículo del 30% no es aprobado por el Congreso de la República. Gracias, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senadora Piedad Córdoba, si se reabre, si se inicia el debate, sin aprobarse la proposición que se hizo simple y llanamente significaría que este acto legislativo no tiene ninguna posibilidad de seguir su trámite, si vamos abrir el debate en cada uno de los artículos del referendo para hacer un debate ahora y un debate cuando llegue el proyecto de ley, con mucha seriedad y con mucha seguridad les digo que no habría ninguna posibilidad de sacar adelante el trámite de este proyecto de acto legislativo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

Señor Presidente, yo estoy perfectamente de acuerdo con la Senadora Piedad Córdoba, estos artículos que hacen referencia a la vida política de los partidos a sus reglas de juego, para presentarse a conquistar el poder democrático, no los podemos votar aquí a pupitrazo limpio con el prurito de que el tiempo nos apremia; como Congresistas tenemos la obligación de trabajar el tiempo que sea necesario y si ustedes nos convocan estos días seguidos yo tengo la seguridad que podemos evacuar, como se esta hablando del artículo 18 señor Presidente, quiero decirle que hay una proposición firmada por 30 Senadores de la República, que instaura la lista única de los partidos para agruparlos, para que jueguen en equipo, el umbral del 2% para que haya la necesidad de la agrupación, la cifra repartidora para que cada Senador salga electo con el mismo número de votos, el voto preferente para que cada elector pueda escoger el candidato de sus preferencias, este artículo suscrito por Senadores dice lo siguiente: Les ruego atención señores Senadores, porque está suscrito por independientes, por liberales y por la bancada conservadora, con el fin de garantizar la representación proporcional de los partidos y movimientos en el acceso a cargos públicos cuando se vote en elección popular por una corporación pública, se empleará el sistema de las cifras repartidora, por

lo tanto la asignación de curules para las corporaciones públicas se hará por aquella cifra única que: obtenida utilizando la sucesión de números naturales permita repartirlas todas por el mismo número de votos en la correspondiente circunscripción, cada votante podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de las listas únicas que aparezcan en la tarjeta electoral, las listas se reordenarán de acuerdo con la cantidad de los votos obtenidos por cada uno de los candidatos, la repartición de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes, los votos por el partido político que no hayan sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular se contabilizarán por la lista presentada por el partido o movimiento político.

Parágrafo. Para la elección de miembros de corporaciones públicas las listas únicas de los partidos y movimientos políticos estarán integradas por un número de candidatos no superior al número total de curules a proveer en las respectivas circunscripción, lo aquí dispuesto regirá para las elecciones de Congreso que se celebraran a partir del año 2006 y a partir del año 2003 para asambleas, Concejos, Juntos Administradoras Locales; esta es la columna vertebral de la Reforma Política, si esta proposición que está suscrita por 30 Senadores independientes, liberales y conservadores, es votada favorablemente en la Plenaria del Senado de la República, nosotros tendríamos que entrar a cambiar la redacción del artículo 18 del acto legislativo y del artículo 19, porque allí se habla de composición para Senado por cuociente y por residuo, de que habrán varias listas hasta un número del 20% de los 75 curules para Senado, que la Cámara de Representantes se le asignarán curules por el método de cifra repartidora y que las Asambleas y los Concejos sólo serán escrutables cuando saque más del 50% del cuociente como quien dice tres formas de elección para diferentes Corporaciones Públicas que hay en Colombia, el artículo que acabo de leer unifica para todas las elecciones de todas las Corporaciones Umbral, cifra única, voto preferente y cifra repartidora, entonces si vamos a tocar el artículo 18 hay que presentar una proposición que aquí la tengo para que esa proposición esté de acuerdo con la nueva elección que estamos solicitando 30 Senadores de la República, de modo que yo solicito si se va a hacer el debate de fondo, tenemos el derecho de presentar proposiciones sobre el artículo 18, 19, lo otro que podríamos hacer señor Presidente es no votar estos tres artículos del régimen electoral y dejarlos para el final del acto legislativo y salir de los otros artículos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Les recuerdo lo que la plenaria aprobó, la plenaria aprobó una proposición presentada por el Senador Germán Vargas Lleras, para aprobar los artículos que estaban incluidos en el referendo para no hacer la doble discusión, ¿por qué? y se los digo sinceramente.

Esa bomba atómica Senador José Darío Salazar que usted acaba de presentarle a la plenaria cambia de manera radical todo lo que se ha aprobado en el referendo hasta ahora, y todo lo que viene para segundo debate en el proyecto de acto legislativo, entonces yo lo que quiero preguntarle a la plenaria si ratifica la proposición del Senador Vargas Lleras de votar los artículos ¿la ratifica?

Bueno para un punto de orden Senador Navarro, como va a generar discusión el 18 entonces vamos al artículo 12, lea el artículo 12, señor que conste que parte de la plenaria revocó la decisión de la plenaria, como ya se aprobó entonces vamos a seguir en el orden consecutivo, ¿nos regresamos al artículo 12?

A solicitud del honorable Senador Antonio Navarro Wolff, la Presidencia indica a la Secretaría verificar el quórum.

Por Secretaría se informa que han contestado a lista 61 honorables Senadores, en consecuencia, existe quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión del artículo 18, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras, quien da lectura a una constancia:**

En compañía del Senador Rivera y del Senador Gómez Gallo, del Senador Navarro, de todos los que venimos trabajando de tiempo atrás en

esta iniciativa, que por favor tratemos de identificar realmente cuáles son los temas más polémicos; algunos de ellos, Senador José Darío Salazar ha aceptado dejarlos como constancia; sería muy lamentable que perdiéramos el esfuerzo de estos tres días, el trabajo de la Comisión y que nos priváramos nosotros mismos y a la Cámara de Representantes de adelantar un debate que sin duda tendrá lugar con toda la seriedad, el tiempo, y la altura en el mes de marzo; yo no quiero influir sobre nadie, pero quiero exhortar a los compañeros del Congreso a que en la forma mejor podamos tratar de evacuar esta reforma en el día de hoy, y le brindemos al Congreso, a los autores de esta iniciativa, la oportunidad de que no se muera en el curso de estas sesiones. Gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Entonces, para dejar las constancias de los artículos 18, 19, 22 y 36 que incluyen el texto del referéndum.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz, quien da lectura a una constancia:**

Señor Presidente gracias, no voy a repetir lo que ya dije inicialmente, pero sí quiero que conste porque me preocupa muchísimo el manejo que la opinión pública y el mismo Gobierno le está dando a temas tan contenciosos como el que tiene que ver con la reducción del Congreso que no es cosa distinta que el estrechamiento de los espacios democráticos; por eso acogiendo y no lo estoy haciendo con el mayor de los gustos, lo estoy haciendo porque la mayoría ha tomado la decisión y en eso tengo que ser respetuosa, de que el tema 18 y 19 que son muy importantes sean discutidos en el referendo, reitero mi argumento anterior, yo creo que estos temas se podían tramitar tranquilamente aquí en el Congreso de la República y no tendrían necesidad de ir a un referendo, porque a mi me parece que nosotros tenemos toda la absoluta competencia y la capacidad total para discutirla pero la decisión mayoritaria es de que no se discuta y que sencillamente se vaya a discusión del referendo un tema tan grave como es reducir la composición del Congreso de la República; por eso para que mañana o pasado mañana no se diga que los corruptos somos los que no queremos que se reduzca el Congreso con el argumento de la politiquería, y yo voy a demostrar aquí cómo van a tener que suprimir otras instituciones del Gobierno Nacional que también han derrochado el presupuesto nacional con el mismo argumento que se pretende reducir el Congreso nacional.

Por eso quiero que se tramite como proposición en la discusión del referendo la constancia que voy a dejar aquí y que posteriormente señor Senador no se nos diga que tiene medio minuto para hablar, cuando a muchos otros con temas contenciosos pueden echarse discursos maratónicos aquí, largos, extensos convocar todas las tesis jurídicas de Alemania, de España y de Oceanía y ahí sí no ocurre absolutamente nada.

Mi artículo, que es una proposición supresiva del artículo 18 del acto legislativo que estamos discutiendo dice así:

**Proposición**

El artículo 18 del Acto legislativo 01 de 2002 quedará así:

“**Artículo 18.** *Composición del Senado de la República.*

El artículo 171 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 171.** *El Senado de la República estará integrado por ciento dos (102) senadores elegidos de la siguiente manera: Treinta y tres (33) elegidos por los departamentos y el Distrito Capital a razón de uno por cada entidad territorial; sesenta y tres (63) por circunscripción nacional, y seis (6) elegidos en circunscripciones nacionales especiales así: Dos (2) por comunidades indígenas, dos (2) por comunidades afrocolombianas y dos (2) por colombianos residentes en el exterior.*

*Para la asignación de curules en la circunscripción nacional sólo se tendrán en cuenta las listas que obtengan al menos el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los votos emitidos válidamente. Para la asignación de curules entre las listas que superen este umbral, se aplicará lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución Política, tomando como base para el cálculo allí definido sólo el total de los votos válidos obtenidos por estas listas.*

*Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.*

*Las circunscripciones especiales para la elección de senadores por las comunidades indígenas, comunidades afrocolombianas y colombianos residentes en el exterior se regirán por el sistema de cuociente electoral. Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministerio del Interior.*

*Parágrafo transitorio. Lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Nacional regirá para las elecciones que se celebren a partir del año 2006”.*

B. Suprímense los artículos 19 y 31 del Proyecto de Acto legislativo 01 de 2002.

*Piedad Córdoba Ruiz,*

Senadora.

*María Isabel Mejía, Jaime Dussán.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Díaz Jimeno.

Palabras del honorable Senador Manuel Díaz Jimeno.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Díaz Jimeno, quien da lectura a una constancia:**

Gracias, señor Presidente, aquí tengo una constancia firmada por 49 Senadores del honorable Senado de la República de Colombia, con una proposición sustitutiva del artículo 18 que dice así: El Senado de la República estará integrado por 81 Senadores elegidos de la siguiente manera: 75 elegidos de circunscripción nacional; 2 en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas y 4 en circunscripción nacional especial para minorías políticas. La asignación de las curules de la circunscripción nacional se hará con aquellas listas que obtengan al menos la mitad del cuociente electoral, quedará excluida la votación de las listas que estén por debajo de la mitad del cuociente y la adjudicación de las curules será sumando los votos del segmento que formen las listas.

**Constancia**

**Distribución de curules para Senado de la República**

**Análisis frente a los proyectos de reforma propuestos**

**en la circunscripción nacional**

**Proposición sustitutiva. Artículo 18**

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por 81 Senadores elegidos de la siguiente manera: Setenta y cinco (75) elegidos en circunscripción nacional, dos (2) elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas y cuatro (4) en circunscripción nacional especial para minorías políticas.

La asignación de las curules de circunscripción nacional se hará con aquellas listas que obtengan al menos la mitad del cociente electoral. Quedará excluida la votación de las listas que esté por debajo de la mitad de cociente y la adjudicación de curules se hará sumando los votos del segmento que formen las listas mayoritarias hasta la mitad del cociente dividiendo dicho número por el número de curules a repartir.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La circunscripción especial para la elección de Senadores por las comunidades indígenas se regirá por el sistema de cuociente electoral. Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministerio del Interior.

La ley desarrollará la forma de elección de las minorías políticas.

Parágrafo transitorio. Si transcurrido un año de vigencia del presente acto legislativo el Congreso no hubiere aprobado la ley para la elección de minorías políticas, el Presidente de la República la expedirá por decreto en los tres meses siguientes.

*Flor Gnecco, Dieb Maloof, Manuel Díaz, Dilia de Francisco, Miguel de la Espriella M., Guillermo Gaviria, Alexandra Moreno, Bernardo Hoyos Montoya, Gabriel Acosta Bendek, Fuad Char, Vladimiro Cuello, Edgar Artunduaga, Alvaro Araújo, Juan M. López, Luis Alberto Gil, Jairo Merlano, Carlos Mattos, Alba Esther Ramírez, Consuelo Durán de Mustafá, Aurelio Iragorri, Carlos Barragán, Bernardo Guerra, Darío Martínez B, Leonor Serrano de Campo, Hugo Serrano, Alfonso Angarita, Jairo Clopatofsky, Luis Elmer Arenas, Piedad Córdoba, Juan Carlos Martínez, Javier Bernal, Vicente Blel, Luis Vives, Germán Hernández, Efraín Cepeda, Mario Vargas, José María Villanueva, Raúl Rueda M., Piedad Zuccardi, y siguen firmas ilegibles.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz, quien da lectura a una constancia:**

Señor Presidente, son 3 los artículos sobre la Reforma Política, vamos a entrar en las constancias sobre el 18, posteriormente sobre el 19 y le ruego también que sobre el 25 que es la columna vertebral, quiero dejar la siguiente constancia que dice así, y que se compadece con la proposición que suscribieron los 35 y pico de Senadores.

#### Constancia

#### PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 01 DE 2002 SENADO

*por medio del cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones.*

1. El artículo 18 del Proyecto de Acto legislativo 01 de 2002 senado, quedara así:

Artículo 18. Composición del Senado de la República. El artículo 171 de la Constitución Política quedara así:

**Artículo 171.** El Senado de la República estará integrado por 81 Senadores elegidos de la siguiente manera: setenta y cinco (75) elegidos en circunscripción nacional, dos (2) elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas y las cuatro (4) en circunscripción nacional especial para minorías políticas.

Para la asignación de curules en la circunscripción nacional solo se tendrán en cuenta las listas que obtengan al menos el dos por ciento (2%) de los votos emitidos válidamente.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o que residan en el exterior, podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La circunscripción especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas se regirá por el sistema de cuociente electoral.

Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el senado de la República deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización refrendado por el Ministerio del Interior.

La ley desarrollará la forma de elección de las minorías políticas.

Parágrafo transitorio. Si transcurrido un año de vigencia del presente acto legislativo, el Congreso no hubiese aprobado la ley para elección de minorías políticas, el Presidente de la República la expedirá por decreto en los tres meses siguientes.

*José Darío Salazar C.*

La Presidencia cierra la discusión del artículo 18, tal como fue aprobado en la Comisión Primera, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a los honorables Senadores dejar las constancias sobre el artículo 19, que se van a tratar en el referendo.

La Presidencia abre la discusión del artículo 19, y concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz, quien da lectura a la siguiente constancia:**

#### Constancia

#### PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 01 DE 2002 SENADO

*por medio del cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones.*

1. El artículo 19 del Proyecto de Acto legislativo 01 de 2002 senado, quedará así:

Artículo 19. *Composición de la Cámara de Representantes.* El artículo 176 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 176.** La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y especiales.

Habrán dos representantes por cada circunscripción territorial, y uno más por cada 1.16 por ciento de la población nacional que resida en la respectiva circunscripción, por encima del 1.16 por ciento inicial. Cada departamento y el Distrito Capital conformarán una sola circunscripción territorial.

Adicionalmente se elegirán siete representantes para circunscripciones especiales así: Tres para minorías políticas, dos para comunidades negras, uno para comunidades indígenas y uno elegido por los colombianos que residen en el exterior.

Parágrafo. Con el fin de facilitar la reincorporación a la vida civil de los grupos armados al margen de la ley, que se encuentren vinculados decididamente a un proceso de paz bajo la dirección del Gobierno, este podrá establecer por una sola vez circunscripciones especiales de paz, para las elecciones a corporaciones públicas que se realicen antes del 7 de agosto del 2006 o nombrar directamente por una sola vez, un número plural de congresistas, diputados y concejales, en representación de los mencionados grupos en proceso de paz y desmovilizados.

El número será, establecido por el Gobierno Nacional y no podrá exceder del 20% de las curules de la respectiva corporación, según la valoración que haga de las circunstancias y del avance del proceso. Los nombres de los congresistas, diputados y concejales a que se refiere este artículo serán convenidos entre el Gobierno y los grupos armados y su designación corresponderá al Presidente de la República.

Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno podrá no tener en cuenta determinadas inhabilidades y requisitos necesarios para ser congresista, diputado o concejal.

Parágrafo transitorio. Lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Nacional regirá para las elecciones que se celebren a partir del año 2006, del Congreso la República.

*José Darío Salazar C.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Gracias, Presidente, los Senadores Mauricio Pimiento, Andrés González y yo teníamos una proposición que íbamos a dejar como constancia para corregir en el parágrafo transitorio una alusión inapropiada que se hace en el texto a una propuesta que estaba incorporada en el referendo y que de alguna manera preveía la posibilidad de anticipación de elecciones, es una referencia inapropiada esperamos que la corrija la Cámara de Representantes.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 19, tal como fue aprobado en la Comisión Primera, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 22, tal como fue aprobado en la Comisión Primera, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a una constancia sobre el artículo 25.

Por Secretaría se da lectura a una constancia sobre el artículo 25, presentada por varios honorables Senadores.

#### Constancia

Artículo 25. El artículo 263 de la Constitución Política, quedará así:

**Artículo 263.** Con el fin de garantizar la representación proporcional de los partidos y la entidad política en el acceso a los cargos públicos, cuando se vote en elección popular por una corporación pública, se empleará, el sistema de la cifra repartidora.

Por lo tanto, la asignación de curules para las corporaciones públicas, se hará por aquella cifra única que, obtenida utilizando la sucesión de números naturales, permita repartirlas todas por el mismo número de votos en la correspondiente circunscripción.

Cada votante podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de las listas únicas que aparezcan en la tarjeta electoral. Las listas se reordenarán de acuerdo con la cantidad de los votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La repartición de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente, empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes. Los votos por el partido político que no hayan sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizarán por la lista presentada por el partido o movimiento político.

Parágrafo. Para la elección de miembros de corporaciones públicas, las listas únicas de los partidos y movimientos políticos, estarán integradas por el número de candidatos no superior al número total de curules a proveer en la respectiva circunscripción.

Lo aquí dispuesto regirá para las elecciones de Congreso que se celebren a partir del año 2006 y a partir del año 2003 para Asambleas, Concejos y Juntas Administradoras Locales.

*Juan Manuel Corzo Román, Jesús Puello Chamié, Angela Victoria Cogollos A., Manuel Ramiro Velásquez A., Carlos Albornoz Guerrero, Luis Emilio Sierra Grajales, Carlos Hernán Barragán L., Ciro Ramírez Pinzón, Luis Elmer Arenas Parra, Jairo Clopatofsky Ghisays, Hernán Andrade Serrano, Gabriel Acosta Bendeck, Carlos Holguín Sardi, Gabriel Zapata Correa, Enrique Gómez Hurtado, Freddy W. Sánchez Mayork, Piedad Córdoba Ruiz, Francisco Murgueitio R., Carlos Armando García O., Juan Gómez Martínez, José Ramiro Luna Conde, Luis Humberto Gómez Gallo.* Sigue firma ilegible.

30.X.2002.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 25, tal como fue aprobado en la Comisión Primera, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 36, tal como fue aprobado en la Comisión Primera, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

#### La Presidencia manifiesta:

Senador Andrés González por favor usted tiene pendiente dos numerales el 8 y el 9 del artículo 11, yo quiero agradecerles a todas las personas que dejaron las constancias su colaboración, se salva este acto legislativo, y por consiguiente estaremos muy pendientes de iniciar la discusión en el tema del referéndum próximamente; ya un segundito, Senador Andrés González por favor, los dos numerales el 8 y el 9 del artículo 11.

La Presidencia abre la discusión de los numerales 8 y 9 del artículo 11, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Señor Presidente luego de cambiar ideas con los Senadores, se incluye la siguiente frase: En ejercicio del control político, el numeral 8 del artículo 11 quedará así: En ejercicio del control político 8°, proponer moción de censura respecto de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Directores y miembros de las Juntas de los Organismos Autónomos e Independientes del Estado, y los Directores de Institutos Descentralizados del orden nacional; el resto sigue el artículo igual a como se había leído inicialmente; y lo mismo en el ordinal 9° se incluye: citar y requerir a los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Directores de Institutos Descentralizados del orden nacional, y los Directores y miembros de las Juntas de los Organismos Autónomos e Independientes del Estado. Está leída la modificación, según la misión encomendada, señor Presidente.

Se incluye igualmente en el 8° una propuesta del Senador Héctor Helí Rojas, muy importante para delimitar la responsabilidad que dice: “y como sanción la moción de censura tiene carácter individual”; todos los ponentes estuvieron de acuerdo en esa precisión. Y el numeral 9 señala: En ejercicio del control político adiciónase el literal a), del numeral 9 del artículo 11, el cual quedará así: “a) Citar y requerir a los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Directores de Institutos Descentralizados del orden nacional, y los Directores y miembros de las Juntas de los Organismos Autónomos e Independientes del Estado”. Esa es la adición señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón.

Palabras del honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:

Gracias, señor Presidente, desgraciadamente no pude plantear ya en este articulado con respecto a la moción de censura; pero yo quisiera, y esto lo voy a dejar para no, para que esta sesión sea rápida, pero yo quiero anunciar precisamente que Dios quiera que llegue rápidamente el año entrante esta moción de censura, porque tenemos, así como en este Gobierno tenemos unos magníficos Ministros que elegido el Presidente Uribe, tenemos otros pésimos, malos, politiqueros como el señor Ministro de Trabajo, y quien precisamente en el día de hoy voy a anunciar un gran debate, para demostrar que esa meritocracia que ha impuesto el Presidente Uribe, la mayoría de Ministros la está cumpliendo a excepción del politiquero del señor Ministro de Trabajo; por eso yo sí en el próximo debate, en la segunda vuelta de este Acto Legislativo, yo sí pediría a todo el Congreso que miráramos con lupa cómo vamos a exigirle también a los diferentes Gerentes de Instituto, de Jefes de Departamento Administrativos y Ministros, porque hasta ahora esta moción de censura que ha presentado y que tiene el Congreso de la República, no ha servido para nada, tenemos que endurecerla. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de los numerales 8° y 9° del artículo 11, como fue propuesto por el honorable Senador ponente, Andrés González Díaz, con la modificación del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias, Presidente, es que en compañía del Senador Navarro y de otro de los Senadores ponentes, teníamos la solicitud de reapertura del artículo 4°, pero en aras de contribuir a la excelente disposición que está mostrando la plenaria del Senado para hacer viable este proyecto de acto legislativo, queremos con el Senador Navarro dejar esa solicitud de reapertura y el nuevo texto que íbamos a someter a consideración, como constancia para que obre en la Secretaría y en la esperanza de que las propuestas son tan sensatas de que deben ser acogidas por la Comisión

Primera de la Cámara de Representantes y en todo caso la plenaria del Senado tendrá la oportunidad en la segunda vuelta de verificar que esos textos hayan sido incorporados. Lo dejo como constancia Presidente pero además quisiera que ese mismo procedimiento se adopte para garantizar la aprobación de este proyecto de acto legislativo, nos faltan todavía unos 30 artículos por aprobar me parece que si adoptamos ese esquema y aprobamos el texto del articulado como fue aprobado por la Comisión Primera del Senado y las proposiciones sustitutivas las dejamos como constancia, tenemos la posibilidad de sacar este proyecto de acto legislativo adelante de que la Cámara enriquezca su discusión y de que nosotros en la segunda vuelta podamos verificar y asegurarnos que los textos que sean aprobados, sean los que quiere la plenaria del Senado. Gracias, Presidente.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar deja la siguiente constancia:

#### **Proposición sustitutiva**

Artículo 4°. *De la financiación de la actividad política.* El artículo 109 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 109.** El Estado financiará el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos a quienes se haya reconocido personería jurídica, de conformidad con la ley.

La financiación de las campañas electorales se sujetará a las siguientes reglas:

El Estado financiará las campañas electorales. Se prohíbe cualquier otra fuente de financiación.

La Organización Nacional Electoral dentro del marco que fije la ley señalará una cuantía que resulte suficiente para atender los gastos que cada partido, movimiento o grupos significativos de ciudadanos requiera en las campañas. El Gobierno entregará esa suma contra la presentación del certificado de inscripción de listas o candidatos.

La ley reglamentará la publicidad política en los medios de comunicación por parte de las listas y candidatos en condiciones de equidad. Durante los dos (2) meses anteriores a cada elección el Estado otorgará a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que hayan postulado candidatos, publicidad en radio y televisión de acuerdo con los criterios que establezca la ley, uno de los cuales será la votación obtenida por cada partido o movimiento político.

Los usuarios del espectro electromagnético del Estado dados en concesión o por licencia deberán ceder en forma gratuita, los espacios requeridos para que la publicidad política cumpla las características señaladas en el presente artículo.

La ley reglamentará la duración de las campañas y podrá prohibir la divulgación de encuestas durante el período que ella determine.

El Estado asumirá el costo del transporte de los ciudadanos a las urnas el día de las elecciones.

*Rafael Ramos, Rodrigo Rivera, Andrés González Díaz, Antonio Navarro Wolff,* siguen firmas ilegibles.

La Presidencia abre la discusión del artículo 12, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Gracias, Presidente yo quiero insistir en el tema que ha presentado el Senador Rivera, sí aquí vimos como posiciones sumamente dispares, a los textos que están en la Gaceta, han sido conciliadas en un esfuerzo por permitir el trámite de este acto legislativo, siguen muchos los temas más complicados, yo sí le pido a la Presidencia en que nos permita insistir en que ese sea el camino; mire aquí hay temas sumamente complicados que vienen, reelección o no reelección de alcaldes de Alcaldes de Gobernadores, si van a encabezar las listas los candidatos a las alcaldías y a las gobernaciones o no, si vamos a suprimir o no la Comisión de Televisión, vienen muchos temas.

Por lo tanto, excúseme señor Presidente, no he hecho hoy uso de la palabra ni una vez, entonces espero de tener por lo menos un tratamiento equitativo; ¿usted dice el artículo que dejamos como constancia?, si no

igualitaria por lo menos equitativo, por lo tanto le solicito a usted y a la Plenaria que consideremos eso como método, que le agradezcamos especialmente al Partido Conservador que dejó esta constancia en un tema muy sensible y muy complicado, al segundo renglón creo que es del Senador Name, ¿de quién? ¡ah ya!, que dejó una constancia con 49 firmas y que usemos el mismo método, es que de lo contrario se nos va a morir este acto legislativo por puro trámite, usemos este método señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición supresiva sobre el artículo 12, presentada por el honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

#### **Secretario:**

La proposición supresiva del Senador José Darío, dice así, el artículo 12 del Proyecto de Acto legislativo 01 de 2002 quedará así, restricción y control de los viajes al exterior, numeral 6 del artículo 136 de la Constitución Política quedará así: Se prohíbe al Congreso y a cada una de las cámaras, numeral 6, autorizar viajes al exterior con dineros del erario, salvo en cumplimiento de las misiones específicas, estrictamente relacionadas con la misión congresional, aprobada por las  $\frac{3}{4}$  partes de los miembros de la respectiva cámara mediante votación nominal, dentro de los 5 días siguientes al país, los Comisionados deberán entregar a la Presidencia del Congreso un informe escrito sobre la gestión adelantada, copia de este informe deberá ser entregado a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República dentro del mismo plazo, el informe tendrá carácter público, está leída la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

La diferencia es una sola, el texto de la gaceta dice que el Parlamentario que regrese al País deberá presentar un informe escrito sobre la gestión adelantada y los gastos efectuados, aquí le hemos suprimido los gastos efectuados porque todo funcionario público en Colombia que tenga derecho a viáticos, lo que debe traer una vez cumpla su misión de trabajo es la certificación de que estuvo en el lugar, hizo el trabajo correspondiente, pero en ninguna parte le piden los recibos de la hamburguesa, de la gaseosa, de las papas o del cine o del hotel, entonces por favor solicito a la plenaria que suprima la parte de los gastos que es absolutamente ilógico y vulgar, pues.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 12 con la supresión presentada por el honorable Senador José Darío Salazar Cruz, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 13, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Hernández Aguilera.

Palabras del honorable Senador Germán Hernández Aguilera.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Hernández Aguilera:**

Sí, para adicionar el artículo con una frase y quedaría así, corresponde al Congreso expedir el estatuto general de la contratación en la administración pública, la selección de los contratistas se hará por licitación o concurso público de meritos y mediante invitación pública. Esta es la frase que se adiciona honorables Senadores, la adjudicación de los contratos se hará en audiencia pública. Continúa como sigue el artículo, únicamente habrá lugar a la contratación directa en los casos de urgencia manifiesta sujeta a control.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Simplemente para agregar que hay un decreto reglamentario de la Ley 80 que dice lo mismo, o sea que lo que hace el texto que presenta el Senador Hernández es como señalar que como política del Estado que sean adjudicaciones sin audiencia porque es un simple Decreto reglamentario del actual Gobierno, no más.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 13, con las modificaciones propuestas por los honorables Senadores Germán Hernández Aguilera y Víctor Renán Barco López, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 14, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

En ese tema trabajó la Subcomisión en el día de hoy, alcanzamos un acuerdo que recoge las proposiciones de Miguel de la Espriella y de José Darío Salazar, yo presento la proposición, no tengo inconveniente en que quede como constancia para facilitar la aprobación del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a una proposición sustitutiva al artículo 14.

Dice: Artículo... iniciativa ciudadana, el artículo 155 de la Constitución Política quedará así: "Podrán presentar proyectos de ley un número de ciudadanos igual o superior al 2%... electoral existente en la fecha respectiva o el 10% de los concejales o diputados del país; la iniciativa popular será tramitada por el Congreso de conformidad con lo establecido en el artículo 163 para los proyectos que hayan sido objetos de manifestación de urgencia los ciudadanos proponentes tendrán derecho a designar un vocero que será oído por las Cámaras en todas las etapas del trámite", está leída la proposición sustitutiva.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 14 con la proposición sustitutiva, presentada por el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 15, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 20, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Muy sencilla, que dice que al finalizar el último inciso debe decir numeral "5" tal como lo dispone el actual artículo 179 de la Constitución Política Nacional y no al numeral 6 como lo sostiene la ponencia, es sólo una equivocación que es necesario corregirla en lugar de excluir el número 6, es el número "5". Presidente, gracias.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 20 con la proposición modificativa formulada por el honorable Senador Jaime Dussán Calderón, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 21, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Como estamos haciendo con todos los artículos, yo propongo esta proposición sustitutiva dice así: "Suprímase el artículo 21 del Proyecto de Acto legislativo de Reforma Política titulado incompatibilidades de los Congresistas, lo dejo como constancia señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senadora Claudia Blum, yo le escuché que lo dejaba como constancia es una proposición, Senador Rivera entonces es una proposición eliminando el artículo, suprimiendo del texto el artículo 21.

La Presidencia concede el uso de la palabra la honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Gracias, Presidente, para darle un testimonio a la plenaria del Senado, yo estoy de acuerdo con la Senadora Blum pero ese tema fue uno de los más polémicos en la Comisión Primera dividió a la Comisión Primera y por la misma razón que se trajo el tema de la filiación del Procurador y el Contralor; es decir, por cortesía con los colegas, se ha traído a la plenaria, de modo que este tema podría suscitar una gran discusión y yo le solicitaría a la Senadora Claudia Blum que dejáramos la proposición como constancia, el tema se puede revisar en el resto del trámite del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, quien da lectura a la siguiente constancia:**

#### Constancia

Dejo constancia de mi voto negativo al artículo 21 del Proyecto por las siguientes razones:

La posibilidad de que los congresistas ocupen cargos de embajadores o ministros a partir del momento mismo de su renuncia es una medida que abre las puertas a futuras interferencias y ofrecimientos que afecten la independencia entre el, Legislativo y el Ejecutivo.

No es coherente que mientras en el artículo 8° del proyecto estamos obligando a los funcionarios del Ejecutivo y de los órganos de control a cumplir sus períodos institucionales, o a someterse a una prohibición que les impide aspirar a cargos de elección popular aquí estamos permitiendo que los elegidos, en forma irresponsable, no cumplan con el término del período para el que fueron elegidos, para aspirar a cargos altos en el Ejecutivo.

Con esta medida estamos permitiendo que algunas personas en el futuro puedan utilizar sus curules como trampolín para lograr otras aspiraciones. Y que los cargos de ministerios y embajadas que deben asignarse con criterios técnicos y de experticia terminen siendo asignados con criterios políticos.

*Claudia Blum de Barberi,*

Senadora de la República.

*Rodrigo Rivera S, Carlos Gaviria, Flor M. Gnecco, Andrés González, Freddy Sánchez M,* siguen firmas ilegibles.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 21, tal como fue aprobado en la Comisión Primera y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 23, tal como fue aprobado en la Comisión Primera, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 24, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Como quiera que, perdón señor Presidente, a ver si de pronto la plenaria del Senado me escucha; como quiera que la proposición que yo estoy presentando genera una amplia discusión, Presidente yo la voy a dejar como constancia, pero sí quiero decirle al Senado de la República de qué se trata; porque en la segunda vuelta y en la Cámara de Representantes, yo voy hacer la misma propuesta, y tiene que ver con el voto de la fuerza pública; yo le pido al Senado de la República que como esto ha sido considerado un tabú; se investigue a fondo lo que pasa en el mundo para que ustedes se den cuenta que en la mayoría de los países y en una

muy escasa minoría los policías pueden votar por su condición de civiles, aquí vota el Inpec que son uniformados, armados en las mismas condiciones y no pasa nada, lo que se les abre es la posibilidad de que ejerzan el derecho al sufragio, más no a la deliberación, por esa razón yo le sugiero a la plenaria del Senado de la República que de manera independiente consulten estos temas en el orden internacional y observen que este hecho si se puede dar en Colombia, y que no lo podemos en ningún momento considerar como un tabú porque me parece que por el contrario estaríamos limitando una expresión muy clara que pueden darse a través de los miembros de la fuerza pública, únicamente con el voto y no con la deliberación, pero que se juzgue de manera independiente y como Senadores, porque muchos de pronto van a dar conceptos negativos es porque se han lanzado y no han llegado al Congreso; señor Presidente en ese sentido va la constancia para que no se vaya a considerar el artículo que yo he propuesto como un mico porque lo que hace es exigir que todos los colombianos frente al voto obligatorio puedan ejercer ese derecho.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Luis Elmer Arenas Paras deja la siguiente constancia:

#### Constancia

*por medio de la cual se modifican dos artículos al Proyecto de Acto legislativo número 01 de 2002.*

*Por la cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones.*

(Acumulado con el Proyecto de Acto legislativo número 03 de 2002, por el cual se adopta una reforma política constitucional y el 07 de 2002, por medio del cual se reforman los artículos 107, 109, 112, 113, 134, 171, 176, 258, 264, 266 y 281 de la Constitución Política de Colombia).

Modifíquense los artículos 24 y 49 del Proyecto de Acto legislativo número 01-02, los cuales quedarán así:

Artículo 24. *Régimen electoral.* El artículo 258 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 258. Ningún colombiano podrá sustraerse al voto en las elecciones presidenciales, a gobernaciones, alcaldías o de miembros de corporaciones públicas; es un derecho y un deber ciudadano de obligatorio cumplimiento, para todos sin excepción alguna, salvo aquellos que se encuentren en interdicción del ejercicio de los derechos políticos, como consecuencia de una sentencia condenatoria.

El Estado velará porque se ejerza en forma secreta y sin ningún tipo de coacción. La ley determinará el mecanismo a través del cual los ciudadanos podrán ejercerlo.

Parágrafo 1°. Quien no ejerza el deber del voto no podrá ser elegido o designado como servidor público, como tampoco podrá ser beneficiario de subsidios de vivienda y educación superior, ni beneficiario de programas de reforma agraria o de exenciones tributarias o estímulos fiscales que decreten el Congreso Nacional, el Gobierno Nacional, el gobierno departamental o municipal.

El Registrador Nacional mediante acto administrativo, señalará las causales de exoneración a los ciudadanos para su no ejercicio.

Parágrafo 2°. Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una corporación pública, gobernador, alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta de los votos válidos en el primer caso o mayoría simple en los casos restantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Proposición en donde anuncio que se adicione el artículo 24 del proyecto de Acto Legislativo número 1 de 2002, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo números 3 y 7 de 2002, el cual reforma el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, el parágrafo 3°, quedará del siguiente tenor: Artículo 258 parágrafo 3°, se implementará el voto electrónico o biométrico para lograr agilidad y transparencia en las elecciones, está leída la proposición señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, quien da lectura a la siguiente constancia:**

#### Constancia

#### Proposición

Elimínase en el artículo 24, en el primer inciso del texto propuesto para el artículo 258 constitucional, la expresión “de obligatorio cumplimiento”, y el parágrafo 1°.

*Claudia Blum de Barberi*, Senadora de la República; *Carlos Gaviria*.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 24, tal como fue aprobado en la Comisión Primera, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 26, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:**

Señor Presidente, luego de hacer el trabajo con los Senadores Carlos Holguín, consultar al Senador Navarro, Héctor Helí Rojas, igualmente al Senador Avellaneda, el texto queda de la siguiente manera, se trata de excluir las funciones de deferir la asignación de las funciones a cada una de las autoridades electorales, el artículo 26 quedaría así:

El artículo 264 de la Constitución Política quedará así: El Tribunal Nacional Electoral estará compuesto por cinco Magistrados de dedicación exclusiva que deben reunir las mismas calidades que exige la Constitución para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, escogidos por las altas cortes de acuerdo con la ley, los Jueces y Tribunales Administrativos correspondientes, conocerán de la primera instancia de las acciones a que se refiere el presente artículo, el Consejo Nacional de Vigilancia Electoral será conformado por el Registrador Nacional del Estado Civil quien lo presidirá y por delegados de todos los partidos y movimientos con personería jurídica pagados por estos, la ley establecerá las competencias del Tribunal Nacional Electoral del Consejo Nacional de Vigilancia Electoral y el del Registrador Nacional del Estado Civil, está leído, señor Presidente el artículo 26.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 26, con la modificación leída por el honorable Senador ponente, Andrés González Díaz, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 27, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:**

La modificación en el artículo 26 no sería necesaria, introducir modificaciones al artículo 27 de la ponencia, el artículo 27 dice así: El artículo 266 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 266. El Registrador Nacional del Estado Civil será escogido mediante concurso de mérito organizado como lo determina la ley, su período será de 5 años y deberá reunir las mismas calidades que exige la Constitución Nacional para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y no haber sido candidato a ningún cargo de elección popular y haber ejercido funciones de responsabilidad en partidos o movimientos políticos, la Registraduría Nacional del Estado Civil estará conformada por funcionarios que respondan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresara exclusivamente por concurso de méritos y los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre remoción”, está leída señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, quien deja la siguiente constancia:**

Octubre 30 de 2002

#### Constancia

Respetados Senadores:

El Movimiento Mira se pronuncia mediante voto negativo, respecto de los siguientes artículos:

Artículo 21 del Proyecto de Reforma Política: trata de incompatibilidades de los Congresistas pero hace una excepción en cuanto al desempeño de cargos públicos o privados pero sí por el contrario pueden ser embajadores o ministros, a lo cual nos oponemos basados en la independencia que se requiere tanto del Legislativo como Ejecutivo, se exige.

Artículos 24, 26 y 27 del Proyecto de Reforma Política:

Hacen referencia a la organización electoral, que consideramos debe ser despolitizada para que puedan cumplir con sus funciones imparcialmente y no se sigan nombrando Magistrados de ninguna Corte bajo el dedo político de ningún partido.

Implantándose el Concurso Público de Mérito para la mayoría de cargos a proveer y abrir la puerta de la democracia al pueblo colombiano.

Artículos 29 y 30 del mismo proyecto:

Referente a la elección del Procurador y Defensor del Pueblo, habida cuenta que en el primer caso sugerimos el concurso público de méritos y en el segundo que sea elegido mediante voto popular.

Artículo 31. No consideramos transparente que la cabeza de lista del concejo y asambleas sean alcaldes y gobernadores por el mal manejo que conllevaría.

Artículo 41. Consideramos que no tiene ingerencia alguna el hecho de suscribir por parte de diez Congresistas un proyecto de acto legislativo, pues el proceso legislativo no varía con estas firmas.

*Alejandra Moreno Piraquive.*

La Presidencia cierra la discusión del artículo 27 leído por el honorable Senador ponente, Andrés González Díaz, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 28, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar, quien deja una constancia:**

Gracias, Presidente, dejo como constancia una proposición que simplemente corrige un error de redacción que se había cometido en el texto aprobado en la Comisión Primera, estoy seguro de que se puede también acoger en el trámite del proyecto, señor Presidente.

#### Constancia

El artículo 28 del Proyecto de Acto legislativo número 01 de 2002, por la cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones, (acumulado con el Proyecto de Acto legislativo número 03 de 2002, por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y el 07 de 2002, por medio de la cual se reforman los artículos 107, 109, 112, 113, 134, 171, 176, 258, 264, 266 y 281 de la Constitución Política de Colombia), quedará así:

Artículo 28. *Ejercicio del control fiscal.* Los incisos 5 y 8 del artículo 267 de la Constitución Política quedarán así:

Artículo 267. El Contralor General de la República será elegido por el Congreso de la República, **en pleno**, en el primer mes de sus sesiones, de terna elaborada mediante concurso de méritos que organicen para el efecto los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, para un período institucional de cuatro años, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. El Contralor no pertenecerá al mismo partido o movimiento político o coalición del Presidente y no podrá ser reelegido.

Si el partido o movimiento político al cual pertenezca el Contralor entrara a hacer parte del Gobierno, el elegido cesará en sus funciones y se procederá a una nueva elección.

Quien haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar empleo público alguno del orden nacional o departamental, salvo la docencia, ni aspirar a cargos de elección popular sino un año después del vencimiento del período para el cual fue elegido.

No podrá ser elegido Contralor General de la República quien dentro del año anterior a su elección haya contratado por sí o por interpuesta persona con entidades del orden nacional o territorial, quien sea o haya sido dentro de los cuatro años anteriores a la elección miembro del Congreso u ocupado cargo público alguno del orden nacional, salvo la docencia. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de prisión por delitos comunes.

Cuando se produzca falta absoluta del Contralor General de la República, será elegido uno nuevo que ejercerá las funciones hasta terminar el período institucional de aquél al que reemplaza.

- Faltaría prever qué pasa con las faltas temporales del Contralor.

*(Firma ilegible).*

La Presidencia cierra la discusión del artículo 28, tal como fue aprobado en la Comisión Primera, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, quien deja una constancia:**

#### Constancia:

Bogotá, D. C., octubre 30 de 2002

Honorables Senadores

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Presente

Respetados Senadores:

Durante el pasado mes de agosto, en conjunto con otros nueve congresistas, tuve oportunidad de presentar, una iniciativa de acto reformativo de la Constitución, intención que se concretara en el Proyecto de Acto legislativo 04 de 2002 Senado, *por medio del cual se define el procedimiento para la elección de Contralor General, departamental, distrital y municipal y se dictan otras disposiciones.*

La iniciativa tuvo por objeto instaurar un método de elección, por concurso de méritos, aspiración que pretendía aumentar los índices de transparencia y calidad en el proceso de designación del máximo director del Control Fiscal en nuestro país; así como separar la facultad presente radicada en cabeza del Congreso, para que los resultados del mencionado concurso, establecieran la persona, más indicada para el desempeño del cargo.

En la mañana de ayer el proyecto fue a juicio de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado archivado. Nuestro parecer se aparta de tal decisión, puesto que los argumentos presentados en contra de la iniciativa no resultaban de la entidad suficiente para desestimar el proyecto, como efectivamente aconteció.

En el proyecto de "*Reforma Política*" que ahora se debate, el artículo 28 recoge una propuesta paralela sobre el tema que refiero. Si bien en él se perfila la implementación del concurso, fueron, incluidos otros planteamientos que desdibujan la realización de objetivos como la independencia, la transparencia o la profesionalización, los cuales inspiraron nuestra propuesta original.

En razón a todo lo anterior expreso mi voto negativo a tal artículo, a fin de ser coherente y consecuente con lo afirmado en ocasiones anteriores frente al que considero, debe ser el procedimiento idóneo para la elección del Contralor General de la República.

Muy atentamente:

*Alejandra Moreno Piraquive,*  
Senadora de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Carlos Barraza Farak.

Palabras del honorable Senador Jorge Carlos Barraza Farak.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Carlos Barraza Farak.**

Al momento que ninguna de las personas ternadas obtenga la mayoría absoluta la Mesa Directiva convocará, dentro de la semana siguiente y se procederá a una nueva elección entre los dos candidatos que hubiesen obtenidos las mayorías.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Es una proposición muy viable porque el artículo no dice que pasa si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta entonces, en consideración la proposición aditiva al artículo 28.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 28 con la proposición aditiva leída por el honorable Senador Jorge Carlos Barraza Farak, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 29 con la proposición aditiva formulada por el honorable Senador Jorge Carlos Barraza Farak al artículo 29, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 30, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Exactamente dice así: En el artículo 30 en el primer inciso del artículo 281 Constitucional adiciónese la frase que dice: “El Defensor del Pueblo formará parte del Ministerio Público”, para que quede: “El Defensor del Pueblo formará parte del Ministerio Público y ejercerá sus funciones bajo la suprema dirección del Procurador General de la Nación; la frase y ejercerá sus funciones bajo la suprema dirección del Procurador General de la Nación, está actualmente en la Constitución, y aquí se está eliminando; es bueno que si el Defensor hace parte del Ministerio, siga cumpliendo sus funciones bajo la Dirección del Procurador como cabeza que es este último del Ministerio Público en general”.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 30 con la modificación propuesta por los honorables Senadores Jorge Carlos Barraza Farak y Claudia Blum de Barberi, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 31.

Por Secretaría se da lectura a una proposición modificativa al artículo 31, presentada por el honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

La firma el Senador José Darío Salazar, dice:

Artículo 31, “suprímase el inciso adicional propuesto para el artículo 293 de la Constitución Política.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

El artículo que he solicitado que se suprima es un inciso adicional al artículo 293 de la Constitución Política, que aparece en el texto de la Gaceta y que dice:

Los candidatos a gobernador o alcalde de distrito o de municipio, encabezarán una lista para asamblea departamental o concejos distritales o municipales respectivamente; será gobernador quien encabece la lista a la asamblea departamental con mayor votación, y será alcalde quien encabece la lista al concejo con mayor votación; para la posesión del mandatario regional deberá preceder renuncia a la asamblea o concejo,

y ésta será justificada señor Presidente este es un bicho raro en el régimen presidencialista nosotros no somos un régimen parlamentario, Colombia ha entendido que especialmente cuando elige el Ejecutivo, el gobernador, el presidente o el alcalde, esa figura está por encima de los partidos y elige el mejor.

La Constitución del 91 que la hicieron muchos o algunos de los que aquí están sentados, separó para siempre la manguala entre las elecciones regionales y las elecciones del Ejecutivo en un tarjetón, aunque sean el mismo día, precisamente para que la gente fuera independiente al escoger al alcalde o al gobernador que deben presentar una propuesta de Gobierno y que deben cumplir con esa propuesta de Gobierno, sopesar de que el pueblo se las revoque.

Entonces, querer nosotros volver a lo que de tiempo atrás la democracia colombiana ha venido desmontando y que se inició con el desmonte de la papeleta del Presidente de la República atada a lo de los Senadores, Representantes y volver a atar esas papeletas ahora, para consejos, para alcaldes, para gobernadores y para asamblea, me parece un exabrupto monumental que atenta contra la democracia y la libertad del voto y por eso le solicito a la plenaria que suprima ese artículo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Este fue otro de los temas que fueron bien controvertidos en la Comisión Primera del Senado, el proyecto en esta propuesta concreta está apoyado no solamente por sectores liberales, sino también con sectores independientes y por el Ministro del Interior. Yo quiero simplemente expresar que el tema es muy controvertido, es muy polémico a pesar de que estuvimos de acuerdo con la iniciativa, creo que en la segunda vuelta es bien difícil que salga adelante si no alcanza un consenso con sectores como el que representa el Senador José Darío Salazar, pero quiero pedir un punto de orden Presidente, no caigamos en la tentación de alterar el ritmo de trabajo que hemos alcanzado, que estamos sosteniendo y le rogaría al Senador Salazar que dejara su posición, que es muy respetable como constancia para permitir que pueda aprobarse el proyecto de acto legislativo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:**

Este no es un artículo del referendo, ¿o sí?

No, este no.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:**

¡Ah! bueno, porque como eso es un árbol de navidad yo pensé que también iba para allá. Señores ponentes, este si es un artículo realmente de lo más extraño que yo haya podido ver dentro del articulado del proyecto de ley, además no encuentro cual es el argumento de tipo democrático, cual es el argumento que abunde en razones que permitan mayor participación de la gente, yo sí quiero escuchar además de los artículos de afán, porque aquí todo es de afán todos tenemos que dejar constancia para el artículo, para la votación posterior, yo sí quisiera solicitarle a los ponentes que nos digan cuál es la ganancia, cuál es la favorabilidad, cuál es el concepto positivo que tiene el que un Concejal, el que mayor votos saque sea el Alcalde de la ciudad o el que mayor votos saque a la Asamblea sea el Gobernador del departamento, entre otras razones obligan a las personas a que se tienen que lanzar al Concejo o a la Asamblea, o sea, que es un paso, un requisito *sine cuamun* para ser Alcalde de ahora en adelante, yo no logro entender cómo se eliminan a través de la discusión en la Reforma del 91, precisamente, el hecho de que un Senador no podía ser diputado, no podía ser concejal y ahora sí puede ser concejal renunciar y ser candidato a la Alcaldía o renunciar a la Asamblea y ser candidato a la gobernación, o sea, ¿cuál es la transparencia? ¿Cuál es el juego democrático? ¿Cuál es la participación a otros sectores que no están interesados en vincularse nuevamente al Concejo de la municipalidad y si se lanzan al Concejo y la gente los elige como Concejales? ¿Cuál es el argumento para decir que están realmente cumpliendo con el mandato del constituyente primario en ese caso, llámese concejo, llámese asamblea para que posteriormente se lance como candidato a la gobernación y a la alcaldía, yo respeto mucho, quisiera conocer los argumentos porque realmente sí me tiene realmente

preocupada, yo no se si es que me estoy volviendo demasiado bruta que no logro entender cuáles son los argumentos de peso importantes a no ser que el argumento fundamental sea cerrarle el camino a otras aspiraciones, a otros movimientos, a otros partidos políticos o que simple y llanamente como esta Reforma Legislativa va es como a volver un sistema de castas, el sistema político de este país, y a elitizarlo mucho más, que nos tengamos que aguantar durante 50 años las mismas 5 figuras, que casi no nos deshacemos de ellas después de la Reforma del 91, entonces yo sí quiero con todo respeto, al honorable Senador Rodrigo Rivera, al Senador Germán Vargas Lleras, pues que se invente unas cosas Senador, al Senador Andrés González, mentiras Senador Germán Vargas, para que no pierda tiempo no me conteste, que yo sé que eso es del Senador Rodrigo Rivera y el Senador Navarro lo amplió a todo el país y a los países vecinos, entonces yo sí le solicito muy encarecidamente al Senado de la República, que ya estamos introduciendo demasiados elementos restrictivos de la participación democrática de la gente, suprimamos este artículo y mas bien avancemos en la discusión de los demás. Gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Muy brevemente, no, no, a ver no, Piedad yo no me inventé eso, eso llegó en el proyecto que radicó el Partido Liberal con la firma de casi toda la bancada oficialista del Partido Liberal el 7 de agosto, en la Comisión suscitó una enorme polémico, pero al igual que se hizo con otros artículos, la propuesta no es mala; la propuesta inicialmente se planteó para las ciudades capitales, tuvo un gran rechazo del Partido Conservador con argumentos también de fondo: claro, introduce un sistema parlamentario semiparlamentario diría uno, a nivel de las localidades, pero yo recuerdo Senadora Piedad Córdoba que usted nos ha planteado el sistema parlamentario inclusive a nivel nacional, este es un principio y un avance.

Pero no quiero polemizar porque a estas alturas del debate, lo cierto y esto va un poco, José Darío Salazar, hemos aprobado artículos aún más polémicos, y se han dejado como constancia de parte de quienes no lo compartimos mire, más polémico que este aún fue la elección de Procurador y Contralor, en donde aun en la Comisión y aquí en la plenaria respetamos la posición del partido conservador para que el debate no se agote, continúe el artículo de que sean de sectores de oposición va en la reforma a segunda vuelta y todos estos son temas que ameritan una discusión amplísima con un quórum suficiente y con la certeza de triunfar una u otra posición realmente eso llegaría a la Constitución Nacional

Yo sugeriría que como se ha hecho aún con artículos más polémicos, le brindemos a estos temas la oportunidad de que puedan seguir siendo debatidos en una oportunidad con más tiempo, con lista de oradores; por que los argumentos que oímos en relación con este artículo en la Comisión de parte de sus autores, que no soy yo, son del mayor interés y yo creo que ameritarían un gran debate al respecto. Gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar:**

Bueno, muy bien que quede como constancia.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador José Darío Salazar Cruz deja la siguiente constancia:

**Constancia**

**ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2002**

Artículo 31. Suprímase el inciso adicional propuesto para el artículo 293 de la Constitución Política.

*José Darío Salazar Cruz, Piedad Córdoba Ruiz.*

30.X.2002.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón.**

Para decir que nosotros compartimos plenamente el artículo y le aclaro a la doctora Piedad Córdoba; que esta es una propuesta que avanza a un régimen parlamentario, semiparlamentario importante discutido y quiero agregar al nuevo artículo 29, lo siguiente:

En caso de muerte o separación definitiva del cargo el mandatario será sustituido por el siguiente en la lista, esa es la proposición aditiva que la dejo también como constancia señor Presidente como lo ha hecho el Senador Salazar para que el debate sea importante, estamos haciendo debates importantes, no le temamos a eso, porque hay peores cosas que se han aprobado aquí.

**Constancia**

Proposición aditiva del artículo 31 del Proyecto de Acto legislativo número 01 de 2002 Senado, *por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional.*

Agregar al nuevo artículo 293 de la Constitución lo siguiente:

“En caso de muerte o separación definitiva del cargo, el mandatario será sustituido por el siguiente de la lista”.

*Jaime Dussán Calderón.*

30.X.2002.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Freddy William Sánchez Mayork.

Palabras del honorable Senador Freddy William Sánchez Mayork.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Freddy William Sánchez Mayork:**

A ver, nosotros hemos sido benevolentes con los ponentes en referencia al desarrollo del tema del referendo, y lo que tiene que ver directamente con el acto legislativo, a mí me parece los que venimos de provincia, los que hemos hecho la escuela del Concejo Municipal, los que hemos estado en las corporaciones públicas, que el artículo es improcedente.

Que la verdad yo sí dejo constancia de mi voto negativo, además porque no comparto la posición de que tengamos que a todo hacerle el sí, a mí me parece que la proposición del Senador es viable; que en ningún momento nosotros podemos ir en contravía con el mismo Derecho Constitucional de las corporaciones públicas, quien se elige para el Concejo, es para el Concejo, quien se elige para una Gobernación es para la Gobernación, ese es el Ejecutivo.

Entonces qué pasa con las funciones consagradas en la Constitución Nacional que tienen que ver con cada uno de los ejercicios de los diputados; de los gobernadores o de los concejales esto no encaja dentro de la parte del régimen constitucional, me parece señor Presidente, le voy a pedir que haga votación nominal de este artículo, yo sí dejo mi voto negativo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Vladimiro Cuello Daza:**

Buenas noches, señor Presidente; gracias a los honorables Senadores, la verdad es que a uno le llama la atención, pasar aquí 3, 4, 5 horas señores Senadores, honorable Senador Rivera, Presidente mire a uno le llama la atención que después de 5 horas aquí discutiendo y siendo benevolente como lo acaba de reafirmar el compañero Senador para que hayan temas polémicos; como los que están en el Referendo y ahí temas que son trascendentales y se puedan dejar para hacer una discusión más amplia en el futuro, pero si lo que vamos hacer es dejarle constancia a todos más bien nos ahorramos las discusiones, porque yo creo que aquí estamos casi que un circo, señor Presidente, porque a todo le estamos diciendo sí y le estamos dejando constancia y aquí no se esta discutiendo nada; yo creo que aquí se habla del Régimen Parlamentario y esto sería una insinuación; pero por otro lado aprobamos artículos que le da todo al régimen presidencialista y nosotros todo lo que estamos aprobando aquí, en contra del Congreso, como si estuviéramos asumiendo un sentimiento de culpa, porque todo lo que hemos hecho lo hemos hecho mal la clase dirigente a mí me parece señor Presidente, que si esto es paro votarlo para que el pueblo crea que la discusión la vamos hacer en el segundo período de sesiones ordinarias perfecto; pero sí es para discutirlo, yo creo que este artículo como los que no están en el Referendo debiera darse la discusión y votarlo nominalmente o en la forma que crea el Congreso de la República.

**La Presidencia, interviene para un punto de orden:**

Senador Cuello, le explico, las constancias son precisamente para debatirlo en la segunda vuelta del acto legislativo porque en reitera-

dos fallos la Corte Constitucional ha dicho que no podrá tener en segunda vuelta los actos legislativos, debates sino se dejaron constancia, y sino fueron debatidos en la primera vuelta por consiguiente le aclaro eso.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Senador Moreno, yo comparto la inquietud, somos autores del Proyecto de Reforma Política del Partido Liberal y todos estamos interesados en que salga adelante la Reforma y lo más rápido posible, pero ahora conversando con algunos compañeros, incluso algunos que conocen bien de estos temas me asalta una duda que valdría la pena dilucidar acá y es si dejando constancia sobre cada uno de estos temas después se pueden volver a retomar en las segunda vuelta.

Aquí escuchaba al Senador Héctor Helí Rojas teniendo dudas sobre el tema, a otros colegas, yo he leído también Sentencias que hablan de que los temas deben ser discutidos y votados también para que queden vivos; entonces me parece que para seguir adelante en este procedimiento que es el más ágil y expedito sin duda, valdría la pena que la plenaria tuviera absoluta claridad al respecto; porque sino fuera así, lo que estamos asistiendo hoy de manera anticipada, es al hundimiento de la Reforma; porque cuando en segunda vuelta no se puedan incluir todos estos temas, nadie va a estar dispuesto a votar la Reforma Política, simplemente me gustaría mucho que hubiera una claridad absoluta al respecto Senador Moreno.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Hay claridad absoluta, si no las constancias no tendrían ningún objeto; precisamente ese es el interés de la gente de dejar las constancias, de los Congresistas de dejar las constancias, para que se pueda debatir en la segunda vuelta, sino todo lo que hicimos, pues hubiéramos perdido el tiempo, entonces tengan la absoluta seguridad y la tranquilidad que todo lo que se debata, todo lo que se discuta, y todas las constancias que se dejen, pueden ser debatidas en la segunda vuelta del acto legislativo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:**

Gracias, señor Presidente, quedo satisfecha con la argumentación de los Senadores, y como se trata de introducir el régimen semiparlamentario a nivel local y regional, pues entonces yo voy a dejar este documento que había traído para la discusión del régimen semiparlamentario, semipresidencial como lo expresé ayer, empezara a funcionar a nivel nacional; voy a dejar el documento como constancia para que pueda ser discutido entonces en la segunda vuelta, como usted lo está diciendo aquí señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Lea la constancia Senadora Piedad Córdoba, queda en el acta, perfecto.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 31, tal como fue aprobado en la Comisión Primera y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 32, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Artículo 32, Presidente, para dejar como constancia una proposición que traíamos para restablecer un par de incisos, que están incluidos en la Constitución y que inadvertidamente se omitieron en las transcripciones del texto; la dejo como constancia a disposición de la Secretaría.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

¿Es una aditiva?

**El Secretario:**

No, es una modificación en el inciso 3°.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Rivera, ¿cómo aditiva? o ¿cómo constancia?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Es simplemente el restablecimiento de dos incisos, que están en la Constitución, y que inadvertidamente se omitieron en la transcripción; creo que no debería suscitar discusión, pero si suscita alguna, estoy dispuesto a dejarla como constancia.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar deja la siguiente constancia:

**Constancia**

**Proposición aditiva**

Agréguense al artículo 32 del Proyecto de Acto legislativo número 01 de 2002, por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones, (acumulado con el Proyecto de Acto legislativo número 03 de 2002, por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y el 07 de 2002, por medio del cual se reforman los artículos 107, 109, 112, 113, 134, 171, 176, 258, 264, 266, y 281 de la Constitución Política de Colombia), los siguientes incisos:

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será fijado por la ley. No podrá ser menos estricto que el señalado para los Congresistas en lo que corresponda. El período de los diputados será de cuatro años y tendrán la calidad de servidores públicos.

Los miembros de las asambleas departamentales tendrán derecho a una remuneración durante las sesiones correspondientes y estarán amparados por un régimen de prestaciones y seguridad social, en los términos que fija la ley.

*Rodrigo Rivera Salazar.*

Por Secretaría se da lectura a una constancia del artículo 32, presentada por los honorables Senadores: Vicente Blel Saad, Juan Fernando Cristo Bustos, Víctor Renán Barco López, Rodrigo Rivera Salazar, Guillermo Gaviria Zapata, Jorge Carlos Barraza Farak y Mario Salomón Náder Muskus.

\* \* \*

**Constancia**

Modifícase el artículo 299 en el inciso 3°.

Para ser elegido Diputado se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de 18 años, no haber sido condenado a pena privativa de su libertad, con excepción de los delitos políticos o culposos y haber residido en la respectiva circunscripción electoral, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de elección.

*Vicente Blel Saad, Juan Fernando Cristo Bustos, Víctor Renán Barco López, Rodrigo Rivera Salazar, Guillermo Gaviria Zapata, Jorge Carlos Barraza Farak, Mario Salomón Náder Muskus.*

30. X. 2002.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 32, tal como fue aprobado en la Comisión Primera y, cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 33, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

En este artículo también hay una omisión, en el actual artículo 303 de la Constitución en su inciso 2°, dice: "La ley fijará la calidad de requisitos e incompatibilidades de los gobernadores, reglamentará su elección, determinará sus faltas absolutas y temporales y formas de llenarlas y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de los cargos".

Este inciso quedó excluido en el proyecto de acto legislativo y para que siga vigente entonces debe aclararse que la modificación que aquí se propone se refiere a primer inciso y no a todo el artículo. Por eso se propone modificar el encabezado y diría así en el artículo esta es una

proposición sustitutiva y eso fue firmado por el Ponente Coordinador, el Senador Rivera.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

¿Senadora Claudia Blum, sería una aditiva al 33?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

El artículo 33 sustitúyase el encabezado que dice:

“El artículo 333 de la Constitución Política quedará así: por la frase “El primer inciso del artículo 303 de la Constitución Política, quedará así, o sea, es una omisión.

Es una aditiva diciendo: El inciso 1 del artículo 303 de la Constitución Política quedará así:”.

**Constancia  
Proposición**

En el artículo 33, sustitúyase el encabezado que dice: “El artículo 303 de la Constitución Política quedará así: por la frase: El primer inciso del artículo 303 de la Constitución Política quedará así:”.

*Claudia Blum de Barberi, Rodrigo Rivera, Mauricio Pimiento*, firma ilegible, Senadores de la República.

Por Secretaría se da lectura a unos impedimentos presentados por varios honorables Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos leídos y, cerrada su discusión, esta los acepta.

**Impedimento**

Señores

Mesa Directiva

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

Solicito a la honorable plenaria del Senado de la República, me autorice declararme impedido en la votación y discusión del artículo 33, por parentesco.

*Manuel Díaz Jimeno, Juan Manuel López Cabrales, Jorge Carlos Barraza Farak*.

30.X.2002.

\* \* \*

**Impedimento**

Señor

Presidente del Senado:

Manifiesto a usted que me declaro impedido para votar los artículos 31 (293) y 32 (299), en virtud de que actualmente mi hermano es Diputado por el departamento de Sucre.

*Jairo Enrique Merlano Fernández*.

30.X.2002.

\* \* \*

**Impedimento**

Señor Presidente:

Por medio de la presente le informo, se me autorice declararme impedido para la votación de artículos que involucra la Televisión cerrada, debido a mi relación con este medio.

*Habib Merheg Marín*.

30.X.2002.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Juan Fernando Cristo Bustos, quien da lectura a la siguiente constancia:**

**Constancia**

Dejo constancia de mi voto en contra de la reelección de gobernadores, contemplado en el artículo 33 del Proyecto de Acto legislativo, por estar redactado el artículo, se abre la posibilidad de la reelección inmediata de los actuales gobernadores y posteriormente de los alcaldes;

artículo que fue negado por las Comisiones Conjuntas de Senado y Cámara en la discusión del texto del referendo.

*Juan Fernando Cristo Bustos*.

30.X.2002.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Heli Rojas Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Héctor Helí Rojas Jiménez:**

No señor Presidente, yo voy a intervenir dos minutos para lo siguiente: A ver, aquí se ha escogido un método que me parece aceptable en la medida que respalda lo que se hizo en la Comisión Primera por parte de los Ponentes y por parte de la subcomisión, pero un momentico, hay unos temas muy gruesos como el tema de la Contraloría General de la Nación y la Procuraduría General en los que dijimos, estoy dejando una constancia y las constancias no se discuten ni en este ni en el segundo debate; oyeron, para el sistema que escogieron, una constancia.

En ese tema hicimos un pacto con el Partido Conservador, no hagamos el debate en la Comisión Primera porque lo haremos en la plenaria, por respeto con el Partido Conservador, entonces en ese tema de la Contraloría y la Procuraduría, este método de respaldar la ponencia de la Comisión Primera no resulta porque simplemente dejo constancia de que esos dos temas no tuvieron ni debate en la Comisión y ahora tampoco debate en la plenaria, esos acuerdos no pueden llegar hasta allá sobre por lo menos esos dos temas y sobre el tema de la reelección que acaba de tratar el Senador Cristo, porque en eso también dijimos en la Comisión Primera, pues pasémoslo aquí de protocolo para hacer el debate en la plenaria y entonces en la plenaria también está pasando el protocolo.

Yo simplemente dejo constancia de que en esos tres temas concretos no hubo debate, ni en la Comisión ni en la plenaria.

Respecto de los otros temas que hemos aprobado, sencillamente estoy de acuerdo en que fueron aprobados y debatidos en la Comisión y que aquí la plenaria, únicamente está haciendo respaldar el trabajo de la Comisión Primera, pero esos tres temas gruesos se están quedando sin debate allá y sin debate acá, es una constancia y aplique el reglamento Presidente, las constancias no se discuten, se dejan para el futuro de la ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Hernán Andrade Serrano:**

Una moción de orden, como lo que está señalando el Senador Rojas es de suma importancia, para efectos de temas en los que tenemos interés, evidentemente como partido, como son en el tema de Contralor, y Procurador, y en el tema de la reelección, quiero, en primer lugar señalar que no es cierto que no se hayan debatido en la Comisión Primera, porque si estuviéramos aceptando la tesis o el planteamiento del Senador Rojas; de que en la Comisión Primera no hubo debate, sencillamente la norma no se podría discutir en esta segunda vuelta, porque todos los temas tienen que ser debatidos; es obvio que en la Comisión Primera no profundizamos sobre el tema, pero quedó perfectamente claro que lo que queremos es que el Procurador, y el Contralor sea de partido diferente para dar un equilibrio, y que en la Comisión Primera, sí hubo ese debate respectivo.

Si el Senador Rojas considera que no ha habido aquí debate sobre esos artículos, y sobre el tema de la reelección que está ampliamente debatido en Comisión, y acá inclusive en la parte motiva de la iniciación del debate; yo pido la reapertura de la discusión de esos dos artículos, porque lo que no nos puede pasar es que, en temas que nos interesan a nosotros como partido, nos quede la sensación de que no están suficientemente debatidos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Andrade, no necesita pedir la reapertura, está en discusión el artículo 33, la reapertura de qué artículo; para una interpelación, señor Vargas Lleras.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

No, hay que ser justos, lo digo con sinceridad, el Partido Conservador en los cuatro temas más calientes, listas, cabezas de lista, el tema del voto preferente, la cifra repartidora, que eran temas fundamentales para el Partido Conservador, se bajó a las constancias, y en el único tema que ellos quieren que subsista la reforma, para un debate más amplio, no, hay que tener la mínima cortesía; claro, yo voté negativamente el tema de Contralor y Procurador, y así lo hicimos en la Comisión, y vamos a dar el gran debate, pero hay cierta equidad que hay que respetar, de verdad, los cinco temas que al pueblo democrático y al Partido Liberal les interesaba que no se murieran en la noche de hoy, el doctor José Darío tuvo la cortesía de que las proposiciones que traía, quedarán a nivel de constancia, y en los dos únicos temas que el Partido Conservador ha venido enfatizando, por más que estemos en contra, también hay cierta cortesía parlamentaria para que pasen a segunda vuelta; no puede ser sólo lo que le interesa a un sector político; solidaridad también con el partido en este tema.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:**

Con el respeto de mi colega de Comisión, el doctor Germán Vargas Lleras, el tema aquí no es de cortesía parlamentaria, el tema es si quedó evidentemente discutido y debatido el artículo 28, el artículo 29, que tiene que ver con Contraloría y Procuraduría; porque lo que no es cierto, y lo que es cierto del Senador Vargas Lleras, es que en temas candentes que sí se debatieron, como se ha debatido toda esta reforma política, nosotros aceptamos la discusión en el debate final, como el tema de lista única y voto preferente, que puede ser tomado en la segunda vuelta y en la Cámara de Representantes, por lo tanto lo que pido ante la aseveración del Senador Héctor Helí Rojas, de que esos temas no han sido debatidos, es que el Senador Héctor Helí Rojas, o rectifique esa afirmación, o procedamos a pedir la reapertura de esa votación.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Un momento por favor, aquí nadie puede decir que los temas no se han discutido, por Dios el día lunes sesionamos por cerca de 7 horas, ayer sesionamos por cerca de 8 horas, hoy llevamos cerca de 8 horas también, nadie puede decir que los temas no se han discutido, no se han debatido.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Yo lo que menos me puedo dejar decir en el Senado de la República, es que soy mentiroso y el Senador Andrade me ha dicho mentiroso, yo lo reto a él, para que bajo la gravedad del juramento, diga si es cierto o no que en la Comisión Primera hicimos un pacto con el Partido Conservador de que en el tema de Contraloría y Procuraduría no tomábamos una decisión de fondo por respeto al Partido Conservador y que el tema lo traeríamos y lo debatiríamos con ustedes en la plenaria, y lo reto a que me diga si ese acuerdo existió o no y señor Presidente voy a pedir las actas de la discusión, porque yo aprobé esos artículos en primer debate sobre la base de ese acuerdo que es posible en la comisión; pero no venga usted a decir que no estoy en lo cierto, porque Senador es muy grave lo que nos estamos diciendo los dos, allá hubo un acuerdo y no todo puede ser cortesía ni protocolo, al momento de que estos temas se examinen en la Corte Constitucional en cualquier Tribunal, la argumentación no será ni de cortesía, ni de protocolo con el Partido Conservador, sino de si el Congreso legisló bien o legisló mal, ahí había un acuerdo y ese acuerdo aquí no se cumplió se está pasando por alto ese debate y entonces Senador Andrade le insisto el tema se está quedando sin ese compromiso de debatirlo aquí.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Gracias, Presidente, solamente para expresar que aquí podríamos decir que todo el mundo tiene la razón, pero hay que ser precisos. En la Comisión Primera del Senado se debatió este tema, se abrió la discusión, intervinimos varios Congresistas uno a favor y otros nos opusimos, y es cierto no fue un debate muy prolijo porque se creó pronto el ambiente de en medio del clima de respeto y de cordialidad que ha existido entre las bancadas para tratar los temas más delicados para sus intereses, facilitar

la aprobación en esa Comisión y lo hicimos con un acuerdo político que permitió que se aprobara a pesar de que había una gran controversia.

Entonces creo que el Senador Rojas tiene la razón en el sentido de que hubo un acuerdo honrando las actitudes del Partido Conservador, también frente a otros puntos que nos interesan a los liberales, a los uribistas, a los independientes, pero creo que el Senador Andrade, igualmente tiene la razón al sostener que sí hubo debate allí no se votó ese tema a pupitrazo ni se le impidió a nadie usar la palabra, ni intervenir, varios intervinimos y eso demuestra que hubo debate y que desembocó en un acuerdo perfectamente válido.

Ahora, en la plenaria de Senado se está obrando con un criterio también de facilitar los acuerdos; aquí ha habido ya tres sesiones debatiendo el tema, se ha hecho una prolija intervención en todos los temas, hubo un debate general y yo tengo que reconocerle a usted señor Presidente, que ha tenido el buen cuidado de abrir las discusiones y de darle el uso de la palabra a todos los Senadores que han pedido intervenir, de no atropellar a nadie, hemos contado hoy con muy buena voluntad de todos los sectores políticos, y yo quiero reconocer de los sectores conservadores, de la Senadora Piedad Córdoba, de los sectores independientes, de los sectores liberales, han presentado proposiciones en las cuales habría tenido derecho a insistir, y sin embargo, cuando se han advertido polémicas, han desistido de las proposiciones y han preferido dejarlas como constancia; no malogremos ese clima, ni lo degrademos para decir que ese clima desvirtúa el debate; yo creo que el debate está dado en el buen manejo que le ha dado la Presidencia a esta Corporación y a esta discusión, y me parece Senador Andrade que ustedes pueden tener la perfecta satisfacción de que esos puntos se han aprobado con pleno conocimiento de causa por parte del Senado, y que como en otros temas, se han dejado posiciones en contrario como constancias, que van a servir a lo largo y ancho del trámite del proyecto.

Lo que sería inconstitucional es que aquí se dejaran como constancias opiniones sobre temas nuevos, sobre temas que no se hubieran tratado en el primer debate; sobre temas que no se hubieran tratado en el segundo debate, sobre temas que no hubieran sido publicados en la Gaceta, sobre temas que hubieran sido sorpresivos, pero eso no ocurren en ninguno de los que aquí estamos planteando.

Por eso yo sí quiero llamar la atención de los colegas, agradecerles a todos el ánimo que se ha tenido en el día de hoy, y reconocer el mejor ambiente y la mejor disposición que ha existido y que no creo que sea conveniente que se malogre por un mal entendido. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón.

Palabras del honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Ciro Ramírez Pinzón:**

Gracias, señor Presidente, de verdad, que me alegra que estemos tocando aquí un tema que el Senado de la República había satanizado durante toda la existencia del Congreso Nacional, que es el tema de las reelecciones; y hemos arrancado con el tema, con el artículo 33 de la reelección de los gobernadores, y posteriormente está también el tema de la reelección de los alcaldes.

A mí me parece que el Congreso aquí está propiciando un amplio ejercicio de libertades en el cual aquí no hay restricción, sino que le vamos a dar la facultad al pueblo para que decida si ese mandatario lo está haciendo bien, o rechaza la actuación como mandatario tanto en las gobernaciones como en las alcaldías.

Y yo he querido volver a retomar un tema, que lo propuse señor Presidente hace cuatro años, que era poner en el tapete y presentarle al Senado de la República la reelección presidencial; yo sé que la primera persona, allá oí atrás un lamento grande de mi colega la Senadora Piedad Córdoba, quien me ha anunciado la oposición a este articulado; pero lo que yo quiero decirle señor Presidente, es que no creo que debemos satanizar este artículo, esta ponencia que quiero hacer ante el Senado de la República.

Yo quisiera sustentarla y voy a durar mucho tiempo para hacerla, pero no lo voy hacer por la rapidez que en este momento tenemos para aprobar nuestra reforma política. Solamente quiero rápidamente decirles, que en

todas las democracias del mundo, hay reelección, Egipto, el primer país del Continente Africano tiene reelección, Francia, el país más importante económica y políticamente de Europa, tiene reelección; los mismos Estados Unidos considerado como el primer país del mundo tiene reelección, y ya a nivel Latinoamérica en un 75 y 80 % hay reelección presidencial, unos en forma inmediata, y otros con un período intermedio, y otros a gran diferencia como en el caso de Chile, por ejemplo, que no tienen la reelección, pero tiene un mandato de 8 años, que hace precisamente que un Presidente pueda cumplir con su programa de Gobierno, por eso señor Presidente, en este tema del 33 quiero presentar, si usted lo considera una aditiva, la cual habla de lo siguiente:

Incorpórese en el proyecto de acto legislativo, por el cual se adopta una reforma política constitucional, y se dicta otras disposiciones.

El inciso 1 del artículo 197 de la Constitución Política quedará así: “Podrá ser reelegido Presidente de la República por una sola vez, el ciudadano que a cualquier título hubiere ejercido la Presidencia, esta facultad cobija al vicepresidente, cuando la ha ejercido por lo menos tres meses en forma continua o discontinua durante el cuatrienio”.

Yo les pido a todos mis colegas, a usted señor Presidente que ponga a consideración esta proposición. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

Lo primero que quiero preguntar es si el tema de la reelección Presidencial se discutió en la Comisión Primera de esta corporación.

Porque si no, pues sería tema nuevo en mi entender. Entonces quiero preguntarle a los señores ponentes si ese tema se discutió.

Segundo, sobre el artículo 33 allá hay una proposición señor Presidente hay que empezar por el principio, las proposiciones sustitutivas tienen que presentarse a la comisión o la plenaria, antes inclusive de leer el texto de la Gaceta.

Entonces como hay proposiciones sustitutivas sobre el artículo 33 y sobre el artículo 34, le ruego señor Presidente, que haga leer la proposición sustitutiva y le pido al señor Secretario mayor agilidad porque él debe informarle al Presidente, qué artículos tienen proposición sustitutiva para que el reglamento se aplique cabalmente. Gracias, señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:**

Gracias, señor Presidente, sí, esta proposición yo la presenté dentro, no en forma escrita, dentro del debate, al finalizar la terminación de la aprobación total del acto legislativo, en la Comisión Primera, yo la dejé como constancia y quedó en el acta respectiva.

Yo no tengo ningún problema, señor Presidente, para no causar ningún problema hoy en la discusión; como todos los artículos que están proponiendo que son de una importancia que vamos a tratarla en el segundo debate el año entrante, no tengo ninguna objeción de dejarla también como constancia para que sea debatida en la segunda vuelta. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Simplemente quiero informarle a la plenaria que esta proposición iba a ser considerada en la Comisión Primera del Senado como tema nuevo una vez agotada la aprobación y la discusión del temario propuesto por los ponentes; no fue objeto de ponencia o de estudio no se le rindió ponencia en la proposición, se iba a presentar como artículo nuevo, pero en el momento que se discutían los artículos nuevos, no estaba presente su autor y por lo tanto ni siquiera el Presidente de la Comisión lo sometió a debate de la Comisión, de modo que el tema no fue ni discutido, ni aprobado, ni aplazado en la Comisión Primera de Senado, yo creo que el procedimiento de las constancias es válido frente a temas que hayan sido objeto de debate desde el principio en el primer debate, pero frente a temas que no aparecieron en el primer debate a pesar de que pueda tener respaldo en algunos sectores, la verdad es que la propuesta es francamente temporánea, sin embargo, nada impide Presidente que el Senador Ciro Ramírez la deje como constancia, como lo acaba de anunciar en el día hoy.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:**

Gracias, señor Presidente, yo sí estoy en desacuerdo total con el Senador Rivera, yo sé que aquí él está presentando y satanizando esta presentación que le estoy haciendo por conveniencia política; yo rechazo totalmente eso, inclusive con el mismo Senador Gaviria, hablábamos precisamente, de que se puede... si está en el acta de la aprobación de las Comisiones tiene el derecho para pasar directamente a segundo debate, por eso señor Senador Rivera, no acepto lo que usted en este momento le está diciendo a la plenaria del Senado, y por eso aquí voy a hacerle seguimiento y a demostrarle jurídicamente que es posible que estemos en el segundo debate del acto legislativo que vamos a hacer el año entrante, lo vamos a poner en el tapete para que el pueblo colombiano, para que el mismo Congreso de la República diga si es posible o no, que tengamos una reelección, no satanice señor Ponente, también del proyecto este articulado que estoy presentando en esta proposición.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón deja la siguiente constancia:

#### **Constancia Proposición**

Incorpórese en el proyecto de acto legislativo, *por el cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones.*

#### **Reelección de Presidente de la República**

El inciso primero del artículo 197 de la Constitución Política, quedara así:

Podrá ser reelegido Presidente de la República por una sola vez el ciudadano que a cualquier título hubiere ejercido la Presidencia. Esta facultad cobija al Vicepresidente cuando la ha ejercido por menos de tres meses, en forma continua o discontinua, durante el cuatrienio.

Cordialmente,

*Ciro Ramírez Pinzón, Claudia Blum,*  
Senadores de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Le agradezco mucho, no la ha cedido sino que yo estaba ahí en lista, desde hace rato señor Presidente.

Lástima grande que este sistema de aplanadora se presente en estas circunstancias cuando se está aprobando nada menos que una Reforma Constitucional; esto es muy lastimoso sobre todo para los que no hacemos parte de la Comisión Primera, porque aquí lo que tenemos es un diálogo permanente entre los mismos miembros de la Comisión Primera, sobre los aspectos que ellos seguramente han venido dominando y trabajando con intensidad y con constancia, y probablemente trabajando muy bien no estoy haciendo una crítica.

Hay que ver que estos temas como este que estamos tratando de la reelección de los Alcaldes, es un tema que no solamente tiene o no importancia para diferirlo a futuro en una constancia; sino que este tema tiene oportunidad y no hay cosa más falsa e inconveniente que una verdad a destiempo.

Este tema debía haber sido tratado hoy aquí, a fondo y a profundidad, porque es que esto tiene oportunidad en este momento cuando el tema fundamental de la discusión política del Referendo es precisamente la prórroga de los actuales alcaldes; ese es el tema fundamental de la discusión política en este momento de todo el sistema del Referendo.

Por eso nosotros tenemos que ver el origen de esto según entendemos por la prensa, el origen de esta propuesta de la reelección era más o menos una alternativa que se presentaba a la prórroga del mandato de los alcaldes, los gobernadores, funcionarios y otros servidores públicos.

Naturalmente que juega un papel inmensamente grande porque aquí nosotros vamos a caer en una gran contradicción; que es dar una señal de que estamos permitiendo por lo menos en primera instancia y dado la

urgencia la reelección de los alcaldes y por otro lado se están haciendo ya las encuestas de las bancadas por llamarlas de esa forma, donde hay un rechazo total y casi absoluto a ese tipo de determinación con respecto a la prórroga, claro que son distintas.

Yo personalmente no tendría inconveniente en votar una prórroga de alcaldes, sí tengo muchísimo inconveniente en votar una reelección de alcaldes; este es un país que no se puede comparar con Suecia, ni con Suiza, ni con los Estados Unidos en esa materia. Este es un país sin una madurez política, ni democrática, no podemos tener 1.070 alcaldes haciéndose reelegir a cargo del presupuesto de cada municipio a hacha y machete por decirlo, ponerle otro ingrediente más de violencia a un país que está ya devastado por la misma, de manera que yo creo que aquí nosotros estamos haciendo un gran sacrificio que no es debatir ampliamente y tomar una decisión sobre esta materia cuando tenemos rodando el mismo punto por fuera.

Yo personalmente creo que cuatro años, con un dicho aquí que se lo atribuyen al doctor Alfonso López Pumarejo, no sé si sea de su autoría, cuatro años son suficientes para un alcalde bueno, cuatro años son demasiado largos para un alcalde malo y si vamos a buscar una reelección con nuestros sistemas políticos, con nuestros sistemas de hacer la política que es precisamente lo que se quiere erradicar en buena parte con este tipo de reformas, pues estamos garantizando aquí una mala práctica y yo lamento muchísimo estar en desacuerdo con mis colegas aquí que han propiciado esta idea.

Y con el Partido Conservador que es, según entiendo, es el que viene propiciando esta idea. Reflexionemos, no mandemos unas señales tan contradictorias, unas señales verdaderamente difíciles de digerir por el público, porque eso además le resta seriedad al trabajo que estamos haciendo aquí; nosotros entendemos esta mecánica y entendemos que es muy fácil poner sistema de acelere, de imponer constancias para poder sacar adelante un proyecto y que en la segunda vuelta se va a debatir con más amplitud, pero la gente no entiende eso. La gente dice: no discutieron y aprobaron la reelección de alcaldes, eso es lo que va a decir la gente, aquí estos artículos van a quedar como aprobados en primera instancia en plenaria, pero van a quedar aprobados en esta primera vuelta esa es la imagen que nosotros estamos dando.

Entonces está bien que temas así de importantes queden aplazados, pero temas que sean contradictorios con lo que está sucediendo, me parece delicadísimo. De manera que yo quería dejar esa constancia, porque ya veo que definitivamente pues el sistema es un sistema diabólico que no permite una discusión sana y que infortunadamente nos pone a nosotros en una desventaja tremenda, a los que no pertenecemos a la Comisión Primera, porque a nosotros no podemos ni siquiera hablar y cuando vamos a pedir la palabra, yo lo he hecho muy poco; cuando vamos a pedir la palabra, entonces simplemente viene el diálogo entre los mismos ponentes, las discusiones entre ellos y nosotros nos quedamos pues mirando el espectáculo.

Yo lamento muchísimo y dejo la constancia verbal de que me parece que este tema concreto tiene oportunidad hoy y probablemente no lo va a tener el día de mañana para cuando se pretende por la constancia, discutir. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Hernán Andrade Serrano:**

Gracias, señor Presidente, yo quiero iniciar esta pequeña intervención diciendo Senador Vélez, que este en efecto ha sido un tema que hemos liderado; no como partido, más que todo por el convencimiento que tengo de la necesidad y conveniencia de establecer la reelección de los alcaldes y 105 gobernadores.

Y ahora me refiero al tema traído por el Senador Ciro Ramírez, nosotros somos y no lo hacemos como alternativa a la no prórroga del tema de la reelección, lo traemos independiente al tema de la prórroga ante el mandato de los alcaldes, como tema y discusión planteada en la Comisión Primera y en la plenaria de esta Corporación.

Porque somos convencidos de ese tema y a ese respecto; con el respeto suyo, con anticipación me ha pedido una interpelación Presidente, el Senador Rafael Pardo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Gracias, no es que la reelección que está planteada para alcaldes y gobernadores se refiere a los alcaldes y gobernadores que hayan sido elegidos por períodos de 4 años, cosa que no cubre a los alcaldes y gobernadores actuales, por lo tanto está planteado para los que sean elegidos a partir de la próxima elección que es por cuatro años que podrían ser reelegidos, si este artículo se vuelve parte de la Constitución Nacional. Gracias Senador Andrade.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:**

Con el respeto del Senador Pardo, esa no es la interpretación que en el caso particular le hemos dado a quien hemos liderado, recuerdo perfectamente que el Senador Gómez Gallo y todavía es posible, quería adicionar un parágrafo para que quedara preciso, que esta reelección inmediata, no regía para los actuales alcaldes y gobernadores porque significa seguramente con razón cambiar unas reglas de juego, porque este acto legislativo estaría saliendo en junio, cuatro meses antes de los comicios electorales, esa posibilidad, Senador Pardo para que quede precisa está abierta en esta discusión o en la Cámara o en los próximos debates, pero los que votamos el criterio de la reelección partimos del supuesto y de la interpretación de que es de aplicación inmediata y regiría inclusive para los actuales mandatarios, entonces partiendo que le quería precisar al Senador Vélez, con mucho respeto, que es la tesis que hemos defendido que no queremos ampliar en razones de conveniencia o inconveniencia cada uno aquí tiene su criterio formado sobre las bondades, yo solamente recuerdo la cifra de que el 90% de las capitales del mundo tienen reelección a excepción y con excepción de nuestras capitales colombianas, somos convencidos de ese tema y quiero complementar el planteamiento del Senador Ciro Ramírez, en este sentido, en efecto doctor Vargas, y doctor Rivera; en efecto en la recta final, en los minutos finales de la discusión del tema de la reelección y de otras proposiciones, hubo proposiciones que estaban en la mesa que no alcanzaron a ser puestas en consideración por el Secretario y el Presidente de la Corporación; pero en este caso específico, que el tema es reelección, que yo recuerde no tengo la Sentencia en la mano, y ya el Senador Gaviria no está, lo que impide la Corte Constitucional, es que uno traiga temas nuevos; es decir, que si estamos hablando de reelección, y salimos hablando de otro tema, no significa que haya tenido los ocho debates, pero aquí el temor que han expuesto el Senador Cristo y otros colegas de la bancada Liberal Oficialista; de que abierto el debate del tema de reelección de alcaldes y gobernadores, queda abierta la posibilidad del debate de reelección presidencial; en nuestro sentir es totalmente cierto ese temor; porque si está hablando de reelección, pudiéramos tomar en todos los órdenes, con ese criterio, no porque simplemente haya traído la constancia el Senador Ciro Ramírez, y porque en su momento haya dejado la proposición en la Secretaría de la Corporación, sino porque el tema de la reelección está planteado, sigue vigente y vivo, la posibilidad de discutir y aprobar más adelante la reelección Presidencial, si la plenaria de la Corporación lo tiene a bien, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Sí, señor Presidente, hace unos minutos había presentado una proposición de cambio frente al artículo 258 de la Constitución Nacional, en medio del afán, y en eso sí comparto con el Senador Vélez, la rapidez y la prontitud con que se ha venido acelerándose la plenaria del Senado de la República para la aprobación de diversos artículos y señor Presidente antes que usted llegara estaba presidiendo el Senado de la República el Senador Moreno; había presentado yo una proposición de adición al artículo 24 del proyecto legislativo, del artículo 258 de la Constitución Nacional, y lo presenté como proposición; de repente fue que el Senador

Moreno lo cambió y dijo que se dejaba como constancia señor Presidente, he dejado yo, Senador Moreno, con la firma de más de 40 Senadores de la República que vemos con buenos ánimos implementar el voto electrónico en Colombia, sin embargo, señor Presidente, a las carreras la proposición que había sido presentada, de repente a mutuo personal del Senador Moreno, la cambia a constancia.

Pido señor Presidente, que una vez se debata este artículo que se está debatiendo, se reabra la discusión del artículo 24 para que sea incluido y haya acuerdos dentro de las diferentes bancadas señor Presidente, para incluir solamente se implementará el voto electrónico para lograr agilidad y transparencia en las elecciones; esto es todo señor Presidente, y no daba para discusión, y no daba tampoco para dejarla como constancia, y que se dejara para marzo del próximo año.

Una vez vuelvo, y lo repito, señor Presidente se debata este artículo que se está discutiendo, se reabra rápidamente el artículo 24 y sea incluido este pequeño párrafo para que sea incluido en el artículo 24. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez.

Palabras del honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Edgar Artunduaga Sánchez:**

Señor Presidente, como el tema es tan espinoso, y escabroso, y al parecer todo el mundo lo tiene maduro, el tema; sugiero muy respetuosamente que votemos el artículo 33 para despertarnos y que lo votemos, si es el caso, en dos partes, una que va hasta donde los gobernadores serán elegidos para períodos de 4 años y la segunda que es la de mayor controversia que dice: y podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Votación nominal señor Presidente, a ver si nos despertamos y arrancamos para la última tanda de la discusión de todos los artículos que nos faltan.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Así se hará señor Senador en votación nominal y separadamente se votarán las dos partes del artículo 33.

Señor Secretario sírvase llamar a lista para la votación de la primera parte del artículo hasta la frase que dice: La primera la podemos votar. En consideración la primera parte del artículo, en votación nominal se votará la segunda parte del artículo la frase que dice: y podrán, ser reelegidos para el período siguiente”.

El artículo se votará con las constancias que han dejado los honorables Senadores Ciro Ramírez y José Darío Salazar.

A solicitud del honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta votación nominal a la última frase del artículo 33 y, cerrada su discusión, esta lo acepta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la primera parte del artículo 33 hasta la frase la frase: “**Los gobernadores serán elegidos para períodos de 4 años**”; y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la última frase del artículo 33, que reza: “**Y podrán ser reelegidos para el periodo siguiente**”. Abierta y cerrada su discusión la Presidencia abre la votación, e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, y la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el sí:	24
Por el no:	28
Total:	52 votos.

SENADO DE LA REPUBLICA

VOTACION NOMINAL A LA FRASE FINAL DEL ARTICULO 33  
DEL ACTO LEGISLATIVO NUMERO 1 DE 2002 SENADO

**Por el Sí**

Honorables Senadores

**Apellidos y nombres del Senador:**

Andrade Serrano Hernán  
Arenas Parra Luis Elmer  
Barraza Farak Jorge Carlos  
Blum de Barberi Claudia  
Builes Correa Humberto de Jesús  
Clopatofsky Ghisays Jairo  
Chamorro Cruz Jimmy  
Dussán Calderón Jaime  
Gaviria Zapata Guillermo  
Gnecco Arregocés Flor M.  
Gómez Hurtado Enrique  
González Díaz Andrés  
Guerra Hoyos Bernardo Alejandro  
Moreno Piraquive Alexandra  
Moreno Rojas Samuel  
Pardo Rueda Rafael  
Pimiento Barrera Mauricio  
Ramírez Pinzón Ciro  
Rivera Salazar Rodrigo  
Saade Abdala Salomón de Jesús  
Sosa Pacheco Gustavo Enrique  
Uribe Escobar Mario  
Vargas Lleras Germán  
Zuluaga Escobar Oscar Iván

**Por el No**

Honorables Senadores

**Apellidos y nombres del Senador:**

Artunduaga Sánchez Edgar  
Barco López Víctor Renán  
Córdoba Ruiz Piedad  
Corso Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Cuello Daza Vladimiro  
Durán de Mustafá Consuelo  
Gómez Gallo Luis Humberto  
Gómez Martínez Juan  
Hernández Aguilera Germán  
López Cabrales Juan Manuel  
Luna Conde José Ramiro  
Mejía Marulanda María Isabel  
Merlano Fernández Jairo Enrique  
Murgueitio Restrepo Francisco  
Náder Muskus Mario Salomón  
Ramos Botero Luis Alfredo  
Rojas Jiménez Héctor Helí  
Salazar Cruz José Darío  
Sánchez Mayork Freddy William  
Sánchez Ortega José Alvaro  
Serrano de Camargo Leonor  
Sierra Grajales Luis Emilio

Tarapués Cuaical Efrén Félix  
Vélez Trujillo Luis Guillermo  
Vives Lacouture Luis Eduardo  
Zapata Correa Gabriel Ignacio  
Zuccardi de García Piedad.

30.X.2002

En consecuencia, ha sido negada la frase final del artículo 33.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

Palabras del honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Presidente, como quiera que la reforma que operaba en el artículo 303 era remitida exclusivamente a la reelección, pues yo creo que en ese caso no tiene sentido continúe ese artículo haciendo parte del proyecto de acto legislativo, porque el inciso tal como queda es igual al que está en la Constitución. Eso es todo.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Samuel Moreno Rojas, Jorge Carlos Barraza Farak y Flor M. Gnecco Arregocés.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta los impedimentos leídos y, cerrada su discusión, esta los acepta.

#### Impedimento

Señores

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

Mesa Directiva.

Solicito a la honorable plenaria del Senado República, nos autoricen declararnos impedidos en la votación y discusión del artículo 35 por parentesco.

*Samuel Moreno Rojas, Jorge Barraza Farak.*

30.X.2002.

\* \* \*

#### Impedimento

Solicito a la plenaria del Senado declararme impedida para votar el artículo 35 que modifica el inciso primero del artículo 314 de la Constitución Política.

Este impedimento es por parentesco.

*Flor M. Gnecco Arregocés.*

30.X.2002.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:**

Que apliquemos el método Artunduaga, que resultó ser muy bueno, votaremos el artículo 35 en dos partes, lo de la reelección lo votamos aparte, por favor señor Artunduaga que no sea nominal la votación, ¿le parece?

Pero votemos, votemos en dos partes.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edgar Artunduaga:**

Quiero que votemos el artículo 35 que habla del período de los alcaldes y de la reelección de los alcaldes, de la misma manera; es decir, la primera parte como lo hicimos anteriormente, y nominalmente la segunda para que no quede, señor Presidente por aclamación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la primera parte del artículo 35, tal como fue aprobado en la Comisión Primera, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

#### La Presidencia interviene para un punto de orden:

Estamos votando en este momento la segunda parte y la proposición es exactamente relativa al mismo tema. En consecuencia

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la segunda parte del artículo 35 y, cerrada su discusión, indica a la Secretaría verificar la votación.

Efectuada esta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa: 22

Por la negativa: 30

Total: 52 votos

En consecuencia, ha sido negada la segunda parte del artículo 35.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

Mire Presidente, yo estoy pidiendo la palabra hace rato, porque es que la proposición que yo presenté deja el texto igual que en la Constitución Nacional, en donde expresamente, dice: "Y no podrán ser reelegidos". Así como se votó, no queda expresamente como está en la Constitución Nacional, los artículos referentes a alcalde y gobernador y no podrán ser reelegidos, no queda expreso, simplemente se suprimió eso.

De modo, que el texto que acabamos de aprobar, queriendo aprobarlo igual que en la Constitución Política, por no leer las proposiciones que se presentaron no queda igual al texto de la Constitución.

#### La Presidencia interviene:

Senador podemos dejar, le solicito a usted autorizar para dejar como constancia la proposición que usted había presentado y que de acuerdo con los honorables ponentes se había considerado que se dejara como constancia.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar:**

Presidente, para ambos artículos, el de gobernadores y el de alcaldes.

El honorable Senador José Darío Salazar Cruz, deja las siguientes constancias:

#### Constancia

Acto Legislativo número 01 de 2002

Artículo 33.

*Artículo 303 de la Constitución Política.* En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con los departamentos. Los gobernadores serán elegidos para períodos de cuatro años y no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

*José Darío Salazar Cruz, Luis Emilio Sierra Grajales.*

30.X.2002.

\* \* \*

#### Constancia

Acto Legislativo número 01 de 2002

Artículo 35.

*Artículo 314.* En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; que será elegido para períodos de cuatro años popularmente elegidos y no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

*José Darío Salazar Cruz,*

30.X.2002.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 37, tal como fue aprobado en la Comisión Primera, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a una constancia sobre el artículo 38.

Por Secretaría se da lectura a una constancia presentada por los honorables Senadores: Jairo Enrique Mariano Fernández, Gabriel Zapata Correa, Juan Manuel Corzo y Mario Salomón Náder Muskus.

#### Constancia

##### Proposición sustitutiva del artículo 38

Adiciónase al texto del artículo 346 de la Constitución Política lo siguiente:

“El proyecto presentado al Congreso por el gobierno recogerá, el resultado de audiencias públicas consultivas convocadas por el Gobierno Nacional, departamentales y del Distrito Capital y del análisis hecho en el Congreso por las Comisiones Constitucionales y las bancadas de cada departamento y Bogotá, para lo cual el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto se presentará y aprobará a nivel de proyectos de inversión. El Congreso de la República participará activamente en la dirección y control de los gastos públicos, lo cual comprenderá tanto el análisis y la decisión sobre la inversión nacional como sobre la regional. La Ley Orgánica del Presupuesto reglamentará la materia, así como la realización de audiencias públicas especiales de control político, en las cuales los Congresistas formularán los reclamos y aspiraciones de la comunidad.

Parágrafo 1°. Con excepción de los mecanismos establecidos en el Título XII de la Constitución Política, en ningún caso y en ningún tiempo los miembros de las corporaciones públicas podrán directamente o por intermedio de terceros, convenir con organismos o funcionarios del Estado la apropiación de partidas presupuestales o las decisiones de destinación de la inversión de dineros públicos. Lo dispuesto en este artículo se aplicará a la elaboración y aprobación del presupuesto en todas las entidades territoriales”.

*Jairo Enrique Merlano, Mario Náder, Juan M. Corzo, Gabriel Zapata Correa.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Coordinador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Gracias, Presidente, yo quiero expresar nuestra oposición a esa proposición; el tema constituye uno de los aspectos medulares de la reforma que aprobó la Comisión Primera al régimen de discusión del Presupuesto Nacional; y quiero llamar la atención de mis colegas sobre la importancia del tema.

Aquí tengo un pliego que me ha entregado el Ministro de Hacienda acerca de las modificaciones presupuestales que se le pueden introducir durante la vigencia, a la Ley Anual de Presupuesto, unas 18 modalidades de modificaciones al Presupuesto, de las cuales solamente 3 están obligadas a pasar por el Congreso; esto es lo que animó a los miembros de la Comisión Primera del Senado para volver por los fueros del Congreso en un tema fundamental en la discusión de la política macroeconómica de este país.

Aquí no hemos vuelto a aprobar presupuestos serios, aquí aprobamos presupuestos de mentira; hace algunos años un Ministro de Hacienda nos anunció que en esa oportunidad si se iba a aprobar un presupuesto de verdad, pero ese tampoco fue verdad, porque en los meses de enero y febrero del año siguiente, luego de que el Congreso perdiera el tiempo en largas discusiones acerca de las inversiones públicas, y de los rubros destinados al servicio de la deuda y a funcionamiento, ese mismo Ministro de Hacienda, firmó con el Presidente anterior los decretos donde de un plumazo, y sin pasar por el cedazo del Congreso, modificaba las decisiones que había adoptado el Congreso Nacional en la discusión del proyecto de presupuesto.

Yo le he manifestado al señor Ministro que como uno de los ponentes y como uno de los autores de esta propuesta, que exige que toda modificación a la Ley Anual de Presupuesto, deba pasar otra vez por las Cámaras y no la adelante a punta de decretos el Gobierno Nacional.

Que estoy dispuesto a examinar el tema detenidamente con el Ministro de Hacienda, que creo que podemos mirar alguna de estas 18 modalidades de modificaciones presupuestales, algunas que no desvirtúen la línea política trazada por el parlamento, por el Congreso, podríamos permitir que fueran objeto por parte del ejecutivo. El Congreso Nacional no es un simple aprobador de partidas de inversión, como para que nos contentemos con que simplemente los rubros de inversión no se trasladen de unos rubros a otros, y aun eso puede ser hoy modificado dentro de la misma dependencia por el Gobierno Nacional sin tener que pasar por el congreso; el Congreso Nacional, en el nuevo rol que queremos para esta Corporación en la discusión de presupuesto, debe decidir también qué porcentaje del gasto público destina a funcionamiento y qué porcentaje destina a inversión, debe decidir también cómo se atiende el servicio de la deuda, debe decidir qué porcentaje se destina a la inversión en la parte urbana y en la parte rural, debe decidir la desagregación regional de la inversión pública.

Luego yo sí hago un llamado a mis colegas para que en este tema a pesar de la insistencia del Ministro de Hacienda, a pesar del lobby que yo sé que muy intensamente ha adelantado de curul en curul, nosotros reivindicemos algo que nunca un Congreso decente en una democracia digna debió haberle cedido en manos del Ejecutivo; la posibilidad de que aquí se aprueben las leyes anuales de presupuesto y que a través de decretos simplemente por plumazos del Gobierno Nacional, se desvirtúe lo que aquí se decida a través de la expresión de los voceros del pueblo en el Congreso Nacional.

Le repito señor Ministro, estamos dispuestos, serenamente, a mirar este tema, faltan seis debates, yo creo que podemos encontrar una redacción más satisfactoria, pero a mí francamente me parece descortés, por parte del Ministerio de Hacienda que después de que hemos expresado esa voluntad, se venga aquí con la proposición de negar el inciso correspondiente porque ustedes y yo sabemos que un inciso negado en uno de los debates en la discusión de un acto legislativo no se puede revivir en el resto del trámite del proyecto; yo preferiría que la plenaria del Senado nos brindara un voto de confianza, porque aquí estamos defendiendo los fueros de esta Corporación, permítanos que este tema quede vivo y ofrezcámosle al Gobierno Nacional un clima generoso, amplio, abierto, transparente de entendimiento para mejorar la redacción del tema sin perder la oportunidad de una reivindicación fundamental para el Congreso, sea aprobada.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Corzo R.:**

Son tesis diferentes, nosotros tenemos otra consideración y por eso presentamos esa proposición.

Esta proposición tiene otro sentido, pero primero quiero decirle doctor Rodrigo Rivera, que no es descortesía del Gobierno, esta proposición fue elaborada por nosotros, aquí en el Senado, en la plenaria, de tal manera, porque consideramos y porque tenemos razones de derecho, y tenemos razones con fundamento en cómo se maneja igualmente el presupuesto. La primera razón, y es que esa proposición como se plantea ahí, o ese artículo como se plantea, contrasta con el mismo encabezamiento del artículo, porque habla del artículo de la modificación del artículo 38, sobre el artículo 346 de la Constitución dice: Que el Gobierno formulará anualmente el presupuesto, habla de la anualidad del presupuesto, los presupuestos son del 1° de enero al 31 de diciembre; esto es técnicamente de tal manera, que si ocurre una calamidad pública de gran magnitud en el país y toca cambiar o hacer un traslado un contracrédito presupuestal, por esas razones o por solo esas razones por sólo esa razón tendría que llegar acá como ley, póngale que la calamidad pública o por fuerza mayor llegara en octubre, a qué horas se aprobaría una ley para traslado en caso de calamidad, eso a modo de ejemplo.

Segundo. Esto es lo que se está presentando con una fuerza a presionar al Gobierno cualquier traslado, por eso hay una constancia en el sentido de que cómo se va a trabajar con el plan plurianual, las partidas regionales se van a dejar ahí en esa determinación, pero no se puede dejar globalmente que cualquier modificación de la ley del presupuesto anual y rentas y ley de apropiaciones deberá tramitarse por el Congreso como ley de la República.

A mí me perdonan, pero ese es un exabrupto técnico presupuestal, eso no puede volver inflexible el presupuesto, de igual manera les voy a poner otro ejemplo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Con la venia de la Presidencia, es que el Senador Rivera dijo que eran modificaciones a la ley de presupuesto, no son modificaciones a la ley de presupuesto son muchas veces desagregación de gastos de funcionamiento.

Ahora, eso es una obsesión del Senador Rivera que viene de tiempo atrás, no es desde ahora, yo le he oído hacer esas formulaciones aquí en la plenaria del Senado en otras oportunidades.

Yo creo que los Senadores que no compartimos ese artículo tenemos derecho a hacer las observaciones y hay que dejar hablar al Ministro, por supuesto, y tomar una decisión, pero no como plantea el Senador Rivera, que dejemos esto para el segundo debate, porque de esa manera hemos aprobado muchas otras cosas dentro de esta Reforma, en el afán de ayudar, pero hay cosas en las cuales no se debe transigir y se debe votar y tomar las decisiones aquí.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

No, es para que la plenaria tenga información, este tema con la misma proposición fue ampliamente debatida en las Comisiones Primeras Conjuntas de Senado y Cámara en la discusión de Referendo, porque en la proposición estaba exactamente igual a como está ahora; lo que quiero informarle a la plenaria es que en las Comisiones Primeras Conjuntas esta proposición fue negada, la que se está poniendo a consideración. Solamente para que tengan información, no estoy diciendo que eso influya o no influya, esta misma proposición fue negada en las Comisiones Primeras en la discusión de Referendo, después de un amplísimo debate como dio el Senador Rivera hoy mismo aquí.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Edgar Artunduaga S.:**

Para no confundirnos, creo entender que lo que se negó no fue lo de Rivera, lo que se negó fue lo de Corzo. En ese orden de ideas, eso se debatió en la Comisión Primera, se negó la propuesta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Se negó en las Comisiones Primeras Conjuntas, fue la proposición que se ha propuesto suprimir, que el Senador Rivera ha defendido, ese párrafo fue negado por las Comisiones Primeras.

O sea lo que se ha propuesto suprimir, se suprimió en la discusión de Comisiones Primeras conjuntas el referendo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Manuel Corzo:**

Las razones que nosotros planteamos acá son técnicas en materia presupuestal, para evitar no en este Gobierno, en cualquiera que se someta a una presión a cualquier Gobierno y se haga igualmente en el presupuesto una inflexibilidad que no le cae bien al país en ninguna circunstancia.

Segundo. Es que se someta a votación posterior a que hable el Ministro y sustente también porque esa fue una proposición nuestra de Senado de la República.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco:**

No quedó claro cuando dijo el Senador Pardo que este tema trató de llevarlo el Senador Rivera, lo propuso para el referendo y ante la frustración en esa oportunidad dijo: Aquí no pecho, entonces la trajo para este proyecto de acto legislativo, o sea que es una insistencia que él mantiene. Nosotros consideramos que lo que pretenden con este artículo es amarrar, no solamente este Gobierno, o la Nación, porque hay un artículo, un inciso en el mismo artículo que dice que esto rige también para los gobiernos departamentales, para todos los nacionales, o sea que el doctor Rivera quiere extender esta camisa de fuerza a todo mundo; yo creo que votamos y definimos esto desde hoy mismo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Señor Presidente, para hacer una aclaración: En la propuesta que hemos hecho tanto en el referendo como en este acto legislativo, uno de los puntos centrales es la abolición de las partidas globales, la única excepción que hemos admitido, es la de los recursos destinados a atender emergencias, de modo que con esa excepción queda salvada la prevención que expresó aquí el Senador Juan Manuel Corzo.

La segunda claridad, es que si la emergencia es muy grande para eso está previsto el mecanismo de excepción de la emergencia económica que permite al Gobierno asumir excepcionalmente facultades legislativas e incluso modificar el presupuesto por decreto, pero ese es excepcional y lo tercero que quiero expresar es que, lo que el Senador Barco llama obsesión, es coherencia, yo sí vengo proponiendo ese tema desde hace más de 3 años, este tema ha sido aprobado por la plenaria del Senado en las frustradas reformas políticas anteriores, yo no pertenezco al círculo de privilegiados que reciben las dispensas presupuestales del Gobierno de turno y por eso me interesa, que aquí en la plenaria del Senado y en la de la Cámara se discuta partida por partida el presupuesto.

Pero lo que más me interesa Presidente, es que los Congresistas de Colombia, voceros del pueblo, que aprobamos a través de la ley el presupuesto anual de rentas y gastos no seamos simplemente reyes de burlas en materia presupuestal, que honremos con nuestro silencio la dictadura presupuestal que existe en Colombia.

En Colombia no existe democracia presupuestal, en Colombia no existe la posibilidad que existe en las democracias serias, de que cuando el parlamento no aprueba el presupuesto, se tiene que parar el gasto del Gobierno Nacional, no existe eso. Aquí como les decía, hay 18 modalidades de modificación del Presupuesto Nacional, que pueden ser hechas, 15 de ellas, por el Gobierno Nacional sin pedirle permiso al Congreso y solamente 3 a través del Congreso; yo creo que hay algunas Presidente, que podríamos tolerar dentro de una discusión sana y serena, que no alterando la voluntad política del Congreso la siga manejando el Gobierno Nacional dentro de propósitos muy sanos, muy rigurosos, muy celosos.

Pero me parece francamente, Presidente, que es el momento de rectificar una mala costumbre, que no a través de la Constitución sino a través de la Ley Orgánica de Presupuesto, se introdujo de permitir que el Gobierno por vía de decretos pueda modificar voluntades políticas en materia de inversión, de destinación del gasto público que ha aprobado el Congreso a través de la Ley de Presupuesto.

Por eso, Presidente, yo insistiría, dentro del espíritu más sereno y constructivo, que los autores de esta proposición como ha ocurrido en otros temas controversiales, la dejen como constancia, nosotros tenemos la mejor voluntad de buscar avenimientos con el Gobierno en esta materia pero que nuestros colegas sepan que esos avenimientos van a tratar de procurar que el Congreso no se ceda facultades, que es imposible que siga cediendo al Gobierno.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Para las partidas presupuestales la asumo, no creo que el Senador Rivera cuando ha podido disfrutar de gajes los haya rechazado; y si es el caso buscamos las constancias presupuestales. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Andrés González:**

Señor Presidente, yo creo que este es uno de los temas más importantes en cuanto al tipo y naturaleza de Congreso, que queremos exista en nuestra democracia. La verdad es que cuando los Congresos maduran, cuando se avanzan los procesos políticos de los países; los Congresos hacen cuando menos dos cosas en nombre de sus ciudadanos, una establecer los impuestos, y dos señalar cómo se invierten y gastan esos dineros públicos a través del Presupuesto Nacional, esas son las dos facultades mínimas que deberíamos pretender para un Congreso de la República, por eso yo les diría no se trata por ningún motivo, faltaba más, de amarrar a un Gobierno; se trata de desamarrar a un Congreso, para que de una manera transparente y objetiva, ahora que desaparecen los auxilios pueda el Congreso realmente aprobar el Presupuesto.

Claro, hay algunos eventos, y en eso creo que se puede hacer un diálogo muy constructivo con el Ministro y con el Gobierno, de buscar aquellos eventos en que no pueda haber inflexibilidades, pero sin al otro extremo que hemos visto durante muchos años en varios niveles del país, se aprueba un Presupuesto y luego se hace una adición por el 10, 20, 30, 40% del Presupuesto sin que pase por el Congreso o se hace un traslado de las mismas partidas y se desvirtúa todo lo que ha aprobado el Congreso; desde luego, hay ciertos eventos como que disminuyeron las rentas y entonces hay que recortar el Presupuesto, claro, eso lo debe poder hacer el Gobierno, hay una crisis fiscal, claro, claro, el Gobierno debe poder congelar gastos; pero por eso dentro de este ánimo constructivo se ha planteado que mantengamos esta competencia del Congreso y hagamos durante el curso de estos debates un diálogo, repito, constructivo con el Gobierno para incluir aquellos elementos en los cuales debe tener herramientas el Gobierno, pero sin amputar, sin desfigurar esta competencia básica del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Freddy Sánchez M.:**

Gracias, Presidente, a mí me parece que lo que el país está reclamando de manera urgente es una reforma a la Ley Orgánica de Presupuesto, y eso se ha sentido a nivel de los municipios, se ha sentido a nivel del departamento. Hay mecanismos establecidos en la Ley Orgánica sobre el tema de las adiciones, de los traslados presupuestales; lo que sí debe de quedar claro es que la agilidad del Gobierno en la aprobación de un Presupuesto como el que yo tuve la oportunidad de participar aquí en el Congreso, fue de confianza y de transparencia a un Gobierno, a nadie, ni al gobernador de turno, ni al alcalde le gusta que le amarren lo que tiene que ver con el sistema de las modificaciones de la ley de apropiación de presupuesto.

A mí me parece que aquí se requiere la agilidad, por una parte, por otra parte en los presupuestos departamentales, municipales existen unas disposiciones generales donde se limita ejecuciones del gasto; pero también es cierto que el solo hecho de incluir este artículo, simplemente lo que se está es quitando de plano la oportunidad a un Gobierno de poder tener agilidad en el manejo del gasto público, y esa agilidad, nosotros estamos aquí reclamando una transparencia en la no gestión de recursos, en la no asignación de partidas presupuestales, pero yo no entiendo a qué se debe, dentro de la parte general, que no se pueda tener también una confianza en el mismo Gobierno, de la forma como se ejecutan las partidas presupuestales.

El ex Gobernador Andrés, hoy Senador de la República; yo tuve la oportunidad de compartir con él en el Gobierno departamental como Diputado a la Asamblea, nosotros tuvimos confianza en la ejecución y en el movimiento presupuestal, que se daba a través de la Asamblea Departamental; nunca limitamos al Gobierno Departamental para la aplicación de un artículo de éstos, donde obviamente el Gobierno Nacional tendrá que entrar, o la misma Comisión de Presupuesto tendrá que entrar a calificar cuáles de todos esos traslados presupuestales realmente son necesarios pasarlos al Congreso de la República, cuáles no son necesarios.

Por lo tanto, a mí me parece que lo que debemos hacer hacia el futuro es la modificación hacia la Ley Orgánica de Presupuesto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Edgar Artunduaga:**

Sugiero, muy respetuosamente, dos alternativas, que hable el Ministro y votamos, o que no hable y dejan esas constancias y seguimos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Hacienda, doctor Roberto Junguito:**

Gracias, Presidente, de manera muy breve: El Gobierno Nacional, el Ministerio de Hacienda tiene la política de dialogar y de tratar de encontrar soluciones, pero como bien ha sido planteado acá, hay casos en los cuales se tienen que tomar y proponer decisiones muy firmes. El Ministerio de Hacienda considera, que el párrafo propuesto que impide las modificaciones de la Ley de Presupuesto, si no se tramitan cualquiera, esas modificaciones acá en el Congreso como leyes, daría una inflexibilidad total al manejo del Presupuesto Nacional y haría imposible el manejo presupuestal; por lo tanto, el Ministerio de Hacienda, aprueba la

propuesta del Senador Corzo, en términos de remover este párrafo y quiero hacer simplemente unas consideraciones muy breves:

Tal como el propio Senador Rivera lo anotó, el número de modificaciones que tiene que hacer el presupuesto son inmensas con relación a adiciones, reducciones, traslados, distribuciones, cambios de recursos, ajustes y autorizaciones; me comentaba acá la directora del presupuesto nacional que, por ejemplo, si en un colegio ella tiene que aprobar, para un colegio, si se debe trasladar un recurso de luz a seguros y si cada cosa de estas tiene que pasar por el Congreso como ley, ustedes ven que la vida sería totalmente imposible de manejar el presupuesto, y lo que es más importante acá, Senador Rivera, para anotar y que lo sepan los Senadores es que las modificaciones que son realmente importantes que analice el Congreso está previsto que tengan que venir al Congreso de la República y estas son las siguientes, por ejemplo, las adiciones presupuestales tienen que ser aprobadas.

El segundo, si hay modificaciones entre presupuesto de financiamiento y deuda, o entre deuda e inversión que también serían traslados de interés del Congreso, tienen que venir al Congreso, y el tercero: Cuando hay un cambio en la fuente de recursos, por ejemplo, entre crédito externo o interno tiene que venir al Congreso. O sea, que acá ya se ha previsto básicamente que las decisiones que son fundamentales para el Congreso tengan que venir al Congreso. Quiero reiterar, básicamente, lo que dijo el Senador Pardo en el sentido de que en las Comisiones Primeras se discutió el tema, se anotó el tremendo problema de inflexibilidad que esto crea y por lo tanto, allá fue básicamente rechazada esta proposición del párrafo.

Y para terminar, y lo dejo Senador, simplemente en mi último punto, esto no riñe en ningún sentido con la solicitud que ustedes tienen acá, de tratar de que se especifique a nivel de proyecto y en mucho detalle toda la inversión pública, en eso hay coincidencia y esto no riñe básicamente esta asignación.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera:**

Gracias, señor Ministro y gracias señor Presidente, por supuesto que el Ministro es un hombre muy inteligente y dialéctico, que ha tenido buen cuidado de escoger el ejemplo que más impacto cause en la plenaria del Senado, el de la escuelita aquella que ha mencionado y ha expresado los tres casos en los cuales las modificaciones tienen que pasar por el Congreso. Yo no he tenido tiempo, señor Ministro, de examinar a fondo este documento que me entregaron hace unos minutos, pero a ojo de buen cubero, a primera vista, encuentro por lo menos tres eventos de los quince, en los cuales hoy no están pasando las modificaciones por el tapiz del Congreso, en donde a mi juicio se justificaría que pasaran.

El primero, señor Ministro, el caso de las donaciones, hoy las donaciones que recibe el Gobierno Nacional se incorporan al presupuesto directamente por el Gobierno, me parece que el Congreso debería poder expresarse sobre el particular; particularmente cuando las donaciones son incondicionales y entonces su destinación puede ser discutida no solamente por el Gobierno sino también por el Congreso, cuando se habla aquí de donaciones, podríamos hablar, incluso Ministro y eso me despierta inquietud en temas, como el del plan Colombia, ayuda extranjera, aquí encuentra uno la razón por la cual en el Congreso jamás se discuten y me parece que es saludable para la democracia que esa clase de regalos algunas veces envenenados, se discutan políticamente al interior del Congreso.

El segundo ejemplo, señor Ministro, el caso de las reducciones y aplazamientos presupuestales se definen en el Gobierno Nacional, yo acepto que si no hay recursos el Gobierno tiene la plena facultad, la plena autonomía para abstenerse de ejecutar unas partidas; pero lo que no acepto, y he denunciado reiteradamente aquí en la plenaria del Senado, es que el Gobierno haga la más fácil y es que ponga al Congreso a votar corriente, inflando las partidas de inversión para complacer a los Parlamentarios al discutir la Ley de Presupuesto y en el mes de enero o febrero cuando toca aterrizar en el realismo de la escasez de recursos, el Presupuesto Nacional recorta lo más fácil, recorta las partidas de inversión, el Gobierno no recorta las partidas de funcionamiento, el Gobierno no recorta las partidas del servicio de la deuda, el Gobierno no discute ni considera ni siquiera la posibilidad de una reprogramación de la deuda

que podría permitir en una discusión política con el Congreso, que hubiera otras salidas, para afrontar una crisis fiscal, una crisis de escasez de recursos.

Me parece señor Ministro, que el Gobierno Nacional cuando recorta partidas de presupuesto lo debe discutir con el Congreso, para que con el Congreso se debata si se recorta solamente la inversión que es el perjuicio para las comunidades que están requiriendo esos recursos o si tomamos en algún momento la determinación de recortar funcionamiento o de recortar incluso el servicio de la deuda, y el tercer caso es señor Ministro, cuando se hace al interior de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión al nivel de programa y subprograma, lo define el jefe de órgano o el consejo directivo, no lo define el Congreso, ¿qué quiero decir con esto?

Que hoy el Congreso Nacional, por ejemplo, dentro de partidas de inversión vinculadas a una misma entidad discute ampliamente la orientación de unas partidas y luego el Gobierno puede recortar las partidas de inversión aprobadas por el Congreso y aplicarlas a otros destinos de inversión de interés del Gobierno, entonces me parece señor Ministro que estas expresiones deberían bastarle a su Señoría y al Congreso para que obremos con prudencia, no neguemos ese inciso, dejemos abierta la posibilidad de precisar más la redacción para acoger sus tesis señor Ministro, no decretar una inflexibilidad absoluta del presupuesto, pero salvaguardar en favor del Congreso algunas decisiones que jamás debieron haber estado en la incumbencia unilateral del Gobierno.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela al señor Ministro de Hacienda, doctor Roberto Junguito Bonnet:**

No, simplemente yo simplemente quisiera anotar lo siguiente: En condiciones como las que se han venido presentando, donde por ejemplo, hay una escasez de recursos se tienen que hacer aplazamientos y recortes, no puede uno esperar a que haya una Ley de la República para tener que llevar a cabo este tipo de decisiones, en el caso de proyectos de inversión, en la medida de que estemos a nivel de proyecto, las decisiones tal como está siendo propuesto, pues tampoco hay la libertad del Gobierno para tenerlo que cambiar y en el caso de funcionamiento; les dí un ejemplo muy claro por el cual se tiene que dar la autorización al Ministerio de Hacienda para hacer cambios dentro de las partidas de funcionamiento, en el caso de donaciones simplemente quisiera terminar diciendo que se tiene que tener el concepto del Consejo de Estado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela al honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Me ha concedido la interpelación, un segundo Presidente, mire son las 11 y 20 de la noche, si quienes estamos acá hicimos el esfuerzo de permanecer hasta ahora era para terminar de darle trámite a este acto legislativo, restan cinco artículos, yo me declaro ilustrado y fatigado, hemos escuchado en 4 oportunidades al Senador Rivera, votemos este artículo y terminamos...

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela al honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:**

Moción de orden señor Presidente, es claro que aquí se puede aplicar el mismo mecanismo utilizado en los recientes artículos de controversia, hay una proposición supresiva del Senador Corzo, votémosla es mi propuesta, votémosla en dos partes.

Por Secretaría se da lectura a una proposición supresiva al párrafo 2° del artículo 38, presentado por los honorables Senadores: Juan Manuel Corzo Román, Mario Salomón Náder Muskus y Víctor Renán Barco López.

**La proposición, dice:**

Suprímase del artículo 38 de la ponencia del Acto legislativo el párrafo 2° del artículo 346 propuesto.

El párrafo 2°, expresa: Cualquier modificación a la Ley de Presupuesto Anual de Renta y Ley de Apropiações, deberá tramitarse por el Congreso, como ley de la República.

La firma el Senador Juan Manuel Corzo, Mario Salomón Náder y el Senador Víctor Renán Barco.

Señor Presidente está leída la proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 38, excepto el párrafo 2°, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el párrafo 2° del artículo 38 con la proposición supresiva, formulada por los honorables Senadores: Juan Manuel Corzo Román, Mario Salomón Náder Muskus y Víctor Renán Barco López, y pregunta a los honorables Senadores presentes si quieren votación nominal, y estos responden afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión de la supresión del párrafo 2° del artículo 38, y cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría proceder a llamar a lista.

Realizado el llamado a lista, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el sí:	39
Por el no:	13
Total:	52

**Votación nominal a la proposición supresiva del párrafo 2° del artículo 38**

**Por el SI**

Honorables Senadores

**Apellidos y nombres del Senador:**

Andrade Serrano Hernán  
 Arenas Parra Luis Elmer  
 Barco López Víctor Renán  
 Barraza Farak Jorge Carlos  
 Blum de Barberi Claudia  
 Builes Correa Humberto de Jesús  
 Clopatofsky Ghisays Jairo  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Díaz Jimeno Manuel  
 Durán de Mustafá Consuelo  
 Gaviria Zapata Guillermo  
 Gnecco Arregocés Flor M.  
 Gómez Hurtado Enrique  
 Gómez Martínez Juan  
 Hernández Aguilera Germán  
 López Cabrales Juan Manuel  
 Mejía Marulanda María Isabel  
 Merlano Fernández Jairo Enrique  
 Moreno Piraquive Alexandra  
 Murgueitio Restrepo Francisco  
 Náder Muskus Mario Salomón  
 Pardo Rueda Rafael  
 Pimiento Barrera Mauricio  
 Ramírez Pinzón Ciro  
 Ramos Botero Luis Alfredo  
 Saade Abdala Salomón de Jesús  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Mayork Freddy William  
 Serrano de Camargo Leonor  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique  
 Tarapués Cuaical Efrén Félix  
 Uribe Escobar Mario  
 Vargas Lleras Germán  
 Vélez Trujillo Luis Guillermo  
 Vives Lacouture Luis Eduardo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Escobar Oscar Iván.  
 30.X.2002.

**Votación nominal a la proposición supresiva del parágrafo 2° del artículo 38**

**Por el NO**

Honorables Senadores

**Apellidos y nombres del Senador:**

Artunduaga Sánchez Edgar

Córdoba Ruiz Piedad

Cristo Bustos Juan Fernando

Cuello Daza Vladimiro

Chamorro Cruz Jimmy

Dussán Calderón Jaime

Gómez Gallo Luis Humberto

González Díaz Andrés

Guerra Hoyos Bernardo Alejandro

Luna Conde José Ramiro

Moreno Rojas Samuel

Rivera Salazar Rodrigo

Rojas Jiménez Héctor Helí.

30.X.2002.

\* \* \*

En consecuencia, ha sido suprimido el parágrafo 2° del artículo 38.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a una proposición sustitutiva al artículo 40.

**Por Secretaría se da lectura a una proposición sustitutiva al artículo 40, presentada por varios honorables Senadores:**

Para este artículo, hay una que dice, el artículo 40 del Proyecto de Acto legislativo número 01, 02, con los Proyectos de Acto legislativo 03 y 07 quedará así:

Deróguese el artículo 77 de la Constitución Política y la firman como 60 Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Presidente ese es uno de los temas más controvertidos de este acto legislativo, yo creo que si vamos a obrar con el mismo criterio con el que hemos obrado antes, hay tres proposiciones en distintísimos sentidos.

Nosotros con el Senador Héctor Helí Rojas tenemos una proposición sustitutiva, estamos dispuestos a dejarla como constancia en aras de que el proyecto se pueda aprobar señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

El Senador Náder se declara impedido para votar este artículo, en consecuencia no tendremos quórum.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente, que quede claro que los impedidos hacen quórum, no se cuentan para votar pero sí para hacer quórum, señor Presidente yo había pedido la palabra, quiero dejar una simple constancia, porque estoy de acuerdo con el Senador Rivera en que si todas las constancias se quedan para el segundo debate, pues allá las debatimos, pero mire que es que la proposición que han firmado 60 Senadores según dice la Senadora Leonor Serrano, fue negada en el primer debate; y así lo dice la misma ponencia; dice la Senadora Blum y Pardo presentaron la propuesta sustitutiva en el sentido de suprimir el artículo 77; la misma ponencia que con toda honestidad firma la Senadora Blum y el Senador Pardo; eso fue negado, yo simplemente dejo la constancia de que la propuesta de suprimir el artículo 77 fue negada; pero segundo, quiero dejar constancia para tranquilidad de quienes firmaron la proposición de la Senadora Leonor Serrano, que lo que aprobó la Comisión Primera del Senado, óigase bien, fue acabar con la Comisión Nacional de Televisión, por que se derogó el inciso tercero del artículo 77; es decir, los que libran la batalla

porque se acabe la Comisión, allá la terminamos; tanto así, que si leen con más detenimiento lo aprobado en la Comisión tiene un artículo transitorio que señala lo siguiente:

La Comisión Nacional de Televisión continuará ejerciendo sus funciones hasta que se expida la norma que regule lo relativo al nuevo organismo, sus competencias y sus funciones; se acabó la Comisión de Televisión, Senadora Leonor, se crea un nuevo organismo que será regulado por la ley; entonces no se preocupen los que firmaron la proposición, que estamos caminando en el mismo sentido, pero yo dejo constancia que la proposición de supresión, fue negada, y dejamos la del Senador Rivera y la nuestra también como constancia, y evitamos el debate sobre el tema.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo:**

Hay una proposición con 60 firmas que debe ser votada; si ustedes disponen del tiempo, nos podemos poner aquí a explicar la razón, porque están las razones técnicas y las razones de todo orden de por qué debe ser votada; pero hay una proposición con 60 firmas, y 60 firmas pues son 60% del Senado de la República; así que debe ser votada.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:**

Una moción de orden, vea, en aras de la verdad lo que manifiesta el Senador Héctor Helí Rojas es totalmente cierto, y fue lo que sucedió en la Comisión Primera; el artículo simple y lironde de la eliminación de la Comisión Nacional de Televisión, se votó negativamente en la Comisión Primera; y artículo negado en idéntico sentido no puede ser votado en la plenaria del Senado; los amigos de que se elimine la Comisión Nacional de Televisión, que nosotros también lo somos, tendrían es que negar el artículo que viene en la ponencia para que pudiera tener trámite en lo que ellos desean; entonces señor Presidente para acudir como moción de orden, a que ese artículo así como está presentado por la Senadora Leonor Serrano y los que firman esa proposición, no puede ser votado porque sencillamente fue negado en la Comisión Primera.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

A ver, lo que la norma prescribe es que un artículo que fue negado en la Comisión, no puede ser, un artículo que haya sido negado en un debate, no puede ser revivido a lo largo del curso del trámite del acto legislativo; pero la facultad de suprimir un artículo constitucional, lo puede hacer en cualquier etapa del proceso; pero perdón, lo que se está señalando, que como la Comisión negó en ese momento una proposición, esta no puede ser revivida; lo que se prescribe, perdón, concreto, un texto que ha sido negado en una Comisión no puede revivirse a lo largo de los ocho debates; pero la posibilidad de suprimir un artículo constitucional, cabe en cualquier instancia del trámite legislativo, es lo que han considerado hoy acá, simplemente suprimir un artículo constitucional, esa posibilidad existe en cualquier trámite del debate, es modestamente mi interpretación, aquí no se está reviviendo un texto, sino insistiendo sobre la negación de un artículo de la derogatoria de un artículo constitucional; pero es mi modesta interpretación. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:**

Independientemente de la decisión que tome el Congreso, disculpe, no es cierto que en cualquier momento se pueda suprimir cualquier artículo, necesitaríamos, necesitaría esa discusión ocho debates, lo que podemos hacer para los amigos y enemigos de la figura, es votar el texto del artículo que viene en la ponencia y que suprime la comisión.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:**

Señor Presidente, este artículo como lo dice el Senador Rivera, es inmensamente controvertido, es una equivocación pretender que la propuesta de acabar con la Comisión Nacional de Televisión, va a arrasar en esta votación y las 60 firmas son solo 60 firmas pero no serán 60 votos con el quórum que tenemos; yo le sugiero señor Presidente que para no actuar irresponsablemente, y profundizar en el tema se dejen las constancias respectivas y sigamos adelante.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:**

Yo fui uno de los que firmó la proposición de que habla la Senadora Serrano, ella habla de 60 firmas, evidentemente no hay aquí 60 votos, yo creo que lo razonable es lo que están proponiendo los integrantes de la Comisión Primera, nadie se moleste por eso; se aprobó un artículo allí está en el texto, debería ser el que votáramos ahora, sin perjuicio de que nuestra proposición quede como constancia para que sea abordada por la Comisión Primera de la Cámara y en los posteriores debates, pero de todas maneras Presidente como posiblemente no nos vamos a poner de acuerdo, simplemente votemos y usted como rector de este debate diga qué hacemos, pero votemos algo, yo creo que aquí la intención de todos es votar antes de las 12 de la noche todo el proyecto.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Si la Senadora Leonor Serrano insiste en votar la proposición así lo dispondrá la Presidencia; si ella no lo deja como constancia, como ha sugerido la mayoría de los presentes, en caso contrario se votará. El Senador Héctor Helí Rojas para una moción de orden.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas:**

El tema es el siguiente señor Presidente, la proposición sustitutiva que se debe votar no es la de la Senadora y las 60 firmas, es la del Senador Rodrigo Rivera y la mía, que se presentó antes, nosotros estamos renunciando a que se vote la nuestra y a que esa también quede como constancia. Es elemental pedirle a ellos que la dejen como constancia.

**La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a una proposición sustitutiva al artículo 40, formulada por los honorables Senadores Héctor Helí Rojas Jiménez y Rodrigo Rivera Salazar:**

Sí, señor Presidente, la proposición sustitutiva dice:

Los incisos 2 y 3 del artículo 40 del proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2002; acumulado con el Proyecto de Acto legislativo número 03 de 2002, y con el Proyecto de Acto legislativo número 07 de 2002, quedarán así:

El Congreso Nacional dictará las normas generales y señalará en ellas los objetivos y criterios a los cuales deberá sujetarse dicho organismo para la dirección y ejecución de las políticas de televisión así como la regulación de dicho servicio público, el organismo autónomo podrá administrar solo los recursos estrictamente necesarios para su funcionamiento, la firman el Senador Rodrigo Rivera y Héctor Helí Rojas, está leída la sustitutiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.**

Señor Presidente, yo me había hecho el compromiso de no hablar en la noche de hoy frente a un tema que toda la plenaria conoce cuál es mi posición, pero muy brevemente con todo el respeto, con la amistad que tengo con mi compañero de bancada el Senador Rivera y el respeto que le profeso al Senador Héctor Helí Rojas, lo único que quiero decirle a la plenaria que quede absolutamente claro es que ni con el artículo como fue aprobado en la Comisión Primera, ni con esa proposición sustitutiva se acaba la Comisión Nacional de Televisión, la Comisión Nacional de Televisión sigue con las mismas funciones, con los mismos problemas y con los resultados que ha arrojado para la televisión colombiana, primero y segundo como aclaración que han dicho que fue derrotada esa propuesta en la Comisión Primera es bueno decir que fue derrotada 8 votos a 7, que fue prácticamente un empate en la Comisión y que puede ser retomada porque no se negó un artículo sino se negó simple y sencillamente una propuesta, lo que no puede ser retomado en plenaria es un artículo negado en la Comisión, el artículo de la Comisión no fue negado en la Comisión, fue aprobado en los términos que vino a plenaria, lo que se negó fue una proposición, con ese argumento de que no se podía discutir nuevamente una proposición en los otros 8 debates, estaríamos simplemente implantando una dictadura de la Comisión Primera para el trámite del proyecto de acto legislativo, quería hacer esa claridad simple y sencillamente para no entrar en el debate de fondo sobre este tema.

Señor Presidente, ¿por qué no entramos a votar?

Las cosas quedan claras, el artículo no fue derogado, lo podemos derogar, así señor Presidente, por qué no entramos a votar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Es que no podemos votar sin hacer el debate, a menos que prospere el acuerdo de dejar como constancia las tres sustitutivas o aditivas que hay y aprobar lo que viene de la Comisión Primera. ¿Pero cuántas veces debemos decirlo, señor Presidente? Lo que debe preguntar usted, le sugiero, con todo respeto, es si la plenaria quiere aprobar lo que aprobó la Comisión Primera y dejar las sustitutivas como constancias para el segundo debate, como hemos aprobado en el resto del articulado.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Martha Pinto de De Hart.

Palabras de la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Martha Pinto de De Hart.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Martha Pinto de De Hart:**

Gracias, Presidente, el Gobierno desea fijar la posición de desconstitucionalizar el tema de la Comisión Nacional de Televisión, nosotros pensamos que no hay la necesidad de que este ente exista por Constitución sencillamente, no hay la necesidad de elevar al rango constitucional el servicio público de televisión, no existe en el mundo un referente internacional que, entre los Países avanzados con sistemas de televisión desarrollados en que este ente esté consagrado en una Constitución, lo establece la ley, la autonomía realmente se ha convertido en una excusa para que no haya realmente un control político, es un hecho que durante 10 años, bueno todo el tiempo que lleva 7, 8 años ha sido imposible de reformar, por eso nosotros pensamos en la conveniencia de que sencillamente sea el Congreso quien por ley defina las funciones, el hecho de que el Congreso defina cuáles serán las funciones de este ente, cuáles son las condiciones y los requisitos para prestar el servicio público de televisión es suficiente para garantizar la pluralidad informativa del sistema público de televisión; creemos que el sistema público de televisión además debe obedecer a unas políticas de Estado; entonces creo pues que esa es en resumen la posición que nosotros queremos sentar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Sustentar muy brevemente la proposición sustitutiva, y respaldar lo que aprobó la Comisión Primera; aquí tenemos un tema muy importante, voy a leer media página de una Sentencia de la Corte Constitucional que ha definido el tema; en los artículos 76 y 77 no está únicamente el tema de la Comisión Nacional de Televisión; allí lo que está es el tema del acceso al espectro electromagnético, y lo que quiso el Constituyente es que ese acceso al espectro electromagnético esté en manos de un organismo autónomo e independiente del Gobierno; a la señora Ministra le gustaría mucho que ese artículo no exista, para que el acceso al espectro electromagnético lo determine el Ministerio de Comunicaciones con su respectiva oficina. Estamos aprobando un proyecto donde se habla de derechos de la oposición, de acceso a la publicidad y al espectro electromagnético; tendrán que ir todas las minorías, tendrán que ir todos los partidos a pedirle a la Ministra que los deje acceder al espectro electromagnético en los términos y condiciones que señale el Gobierno; la conquista de la Constitución lo que señaló es que el espectro es un bien social, que no debe estar en manos de un grupo político, ni del Gobierno, sino de todos los colombianos; poner el espectro, el acceso al espectro en manos del Gobierno, es limitar el derecho a la libertad de expresión, y a la información oportuna y veraz de parte de los colombianos.

**Yo no quisiera profundizar en el discurso, pero si ustedes me permiten simplemente leo lo que ha dicho la Corte Constitucional, ha dicho:**

La autonomía del ente televisivo en suma, asume el carácter de garantía funcional e institucional del conjunto de derechos y libertades fundamentales, relacionados con la existencia y el fortalecimiento del principio democrático; la formación de una opinión pública, libre, la fluidez y la profundidad de los procesos comunicativos sociales; la creación y el intercambio, y la divulgación de las ideas, la conservación

de las diferentes identidades culturales; oigan bien señores Senadores, lo que dijo la Corte; el Legislador no puede desvirtuar ni anular esta garantía, sin poner en peligro el concierto de libertades y principios que esa garantía protege, a la luz de las premisas anteriores resulta incomprensible el afán del Constituyente, resulta comprensible el afán de que orgánica y funcionalmente la televisión no sea controlada por el Gobierno de turno; el propósito institucional que subyace en esta tutela, resulta de la protección de esas, de esos derechos fundamentales. Para abreviar, lo que digo yo, lo que dijo la Comisión Primera, no es un invento nuestro si desconstitucionalizamos estos temas, estamos afectando esos derechos fundamentales, si el Senado lo tiene a bien, si los Senadores lo quieren votar hagan lo con toda convicción pero seamos conscientes de que el manejo de esos derechos fundamentales van a quedar en manos del Gobierno de turno y que por lo demos la señora Ministra ayer trajo y me presentó una propuesta de un artículo donde incluso se quieren abrogar el tema de que el Gobierno determine los contenidos, eso ni más Senador Artunduaga es abrirle la puerta a la censura, nosotros defendemos es esta parte del artículo y Senador Cristo que nos quede absolutamente claro y termino en un minuto que la misma ponencia dice, la misma ponencia dice que si terminamos con la Comisión Nacional de Televisión, porque aquí consta que se elimino, señor Senador, se eliminó el inciso 3° del artículo 77 que es el que habla de la Comisión de Televisión se aprobaron los dos artículos, los dos incisos primeros que son los que protegen esos derechos fundamentales a los que yo me he referido y a los que se refiere la Corte en su sentencia, es una lástima señora Ministra, yo la aprecio y la respeto pero usted ha debido ir a la Comisión Primera porque mire que el Senador Cristo con mucha honestidad nos dice que eso se negó allá, el dice que por 1 voto pero es que da lo mismo negarlo por 1 que por 10 el hecho es que se negó y que esto para efectos del control de constitucionalidad tendrá muchos problemas porque no estoy de acuerdo con el Senador Vargas Lleras de que en cualquier momento en que se le ocurra a uno puede suprimir un artículo de la Constitución, suprimir también implica aprobar o improbar una proposición y si aquí decidiéramos suprimir el artículo 77 simplemente esa propuesta de supresión tendría solo 3 debates, no habría tenido el debate de la Comisión Primera, yo cumplo con el deber señora Ministra de decirle con claridad, casi que les juro que si acabamos con la Comisión de Televisión, que estamos creando una transición para el nuevo organismo que se ocupe de esos derechos fundamentales y de ese acceso al espectro electromagnético, les aseguro que así lo hicimos y que así dice lo aprobado definitivamente hemos dicho con el Senador Rivera si quiere como en los otros temas Senadora Leonor y Senadores que han firmado, pues dejen la constancia y dejamos las otras porque son 3 o 4 y volvemos a hacer este importante debate cuando haya más tiempo con más profundidad pero por favor yo necesitaba, por lo menos, sustentar en estos términos la propuesta que aprobó la Comisión Primera porque no es sólo acabar la Comisión de Televisión sino garantizar unos derechos fundamentales. Muchas gracias.

En el transcurso de la sesión, fueron dejadas por Secretaría las siguientes constancias:

**Constancia**

**Proposición sustitutiva número...**

Invocando el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, en el cual prevalece el derecho a la igualdad, solicito que el artículo 18 del

Proyecto de Acto legislativo números 3 y 7 de 2002 Senado, por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones quedará así:

Artículo 18:

75 Senadores elegidos por Circunscripción Nacional.

2 Senadores elegidos por Circunscripción Especial Comunidades Indígenas.

2 Senadores elegidos por Circunscripción Especial Minorías.

2 Senadores elegidos por Circunscripción Especial por Negritudes.

Para un total de 81 Senadores elegidos.

Presentada por

*Juan Carlos Martínez Sinisterra,*

Honorable Senador de la República.

Bogotá, D. C., octubre 29 de 2002.

\* \* \*

**Constancia**

Suprímase el artículo 19 del Proyecto de Acto legislativo número 01 de 2002, (acumulado con el Proyecto de Acto legislativo número 03 de 2002 y con el Proyecto de Acto legislativo número 07 de 2002), la siguiente expresión del párrafo transitorio:

*“Salvo que fueren anticipadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de este mismo acto legislativo”.*

*Rodrigo Rivera Salazar, Mauricio Pimiento Barrera, Andrés González Díaz.*

30-X-2002.

\* \* \*

**Constancia**

Dejo constancia de mi voto negativo al artículo 31 del Proyecto de Acto legislativo.

*Luis Emilio Sierra Grajales.*

30-X-2002.

Siendo las 11:59 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el jueves 31 de octubre de 2002, a las 10:00 a. m.

El Presidente,

*LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO*

El Primer Vicepresidente,

*OSWALDO DARIO MARTINEZ BETANCOURT*

El Segundo Vicepresidente,

*SAMUEL MORENO ROJAS*

El Secretario General,

*EMILIO OTERO DAJUD*